



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 037

## SUMARIO:

18 DE ABRIL DE 2008

### CAPÍTULOS

### TEMA

- |     |  |
|-----|--|
| I   | CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.  |
| II  | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.  |
| III | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.   |
| IV  | HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.  |
| V   | PROYECTO DE MANDATO CONSTITUYENTE, RELACIONADO CON LAS CONCESIONES MINERAS.  |
| VI  | CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MAYORÍA PRESENTADO POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 2 DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA Y SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL DEBATE DEFINITIVO DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTES A LA FUNCIÓN ELECTORAL. |
| VII | CLAUSURA DE LA SESIÓN.   |



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 037

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	4
III	Lectura del Orden del Día. -----	4
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Esteves Rafael. -----	5
	Pavón Andrés. -----	6
IV	Himno Nacional del Ecuador. -----	7
V	Proyecto del Mandato Constituyente, relacionado con las Concesiones Mineras. ----	7
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Tola Beatriz. -----	12,52
	Sacoto Federico. -----	15
	Morales Pedro. -----	16
	Montaño Mae. -----	19
	Cordero Fernando. -----	20
	Rohón César. -----	23
	Córdova Roberto. -----	27
	Acosta Diana. -----	29,58
	Ávila Abel. -----	34,73
	Buenaño Aminta. -----	38
	De la Cruz Pedro. -----	41
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero, Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente.	43
	Gómez Héctor. -----	43
	Acosta Alberto. -----	46
	Reasume la dirección de la sesión el	



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

	asambleísta Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente. -----	51
	Pavón Andrés. -----	52
	Roldós Martha. -----	55
	Molina María. -----	59
	Lara Galo. -----	60
	Mendoza Manuel. -----	62
	Romo María Paula. -----	66
	Esteves Rafael. -----	69
	Viteri Leonardo. -----	71
	Medina Carlos. -----	74
	Ayala Catalina. -----	75
	Wray Norman. -----	78
	Votación por el Mandato Constituyente. -----	86
	El señor Presidente declara en receso a la sesión de la Asamblea Constituyente. -----	103
	El señor Presidente reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente. -----	104
VI	Conocimiento del informe de mayoría presentado por la Mesa Constituyente N° 2 de Organización, Participación Social y Ciudadana y Sistemas de Representación, para el debate definitivo de los textos Constitucionales, referentes a la Función Electoral. ---	104
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Hernández Virgilio. -----	114
	Gómez Héctor. -----	122
	Rohón César. -----	124
	Escala Jorge. -----	127
	Mendoza Tito Nilton. -----	129
	Raza César. -----	131
	Darquea Gustavo. -----	134
	Chacón Sergio. -----	137
	Benavides Teresa. -----	139
	Roldós Martha. -----	143
	Columba Franklin. -----	145
	Pavón Andrés. -----	145



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 037

	Zambrano Eduardo. -----	147
	Esteves Rafael. -----	150
	Romo Maria Paula. -----	152
VII	Clausura de la sesión. -----	156

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.P.' followed by a flourish.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

En el Centro Civico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las nueve horas treinta y nueve minutos del día dieciocho de abril del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constatemos el quórum tomando lista, señor Secretario. Les agradecería a los compañeros y compañeras asambleístas tomar asiento, y muy buenos días a todos y todas, es importante que empecemos la sesión lo antes posible. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Buenos días señores asambleístas: Abril Jaime, presente. Acosta Diana, ausente. Aguirre Gorki, presente. Alarcón Fernando, ausente. Alcívar Jaime Eduardo, presente. Perdón, señor asambleísta no le vi. Presente, Alarcón Fernando. Alcívar Félix, presente. Alvarado Rosana, presente. Amores Betty, ausente. Andino Mauro, presente. Ávila Abel, presente. Ayala Catalina, presente. Azín Annabella, ausente. Benavides Teresa, presente. Bohórquez Ximena, ausente. Buenaño Aminta, presente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, ausente. Cabrera Carla, presente. Calderón Luis Rubén, presente. Calle María Augusta, ausente. Calvas Jorge Eduardo, ausente. Cando Grecia, presente. Carrión María José, ausente. Chacón Sergio Enrique, ausente. Chávez Hólger, ausente. Chávez Natalia,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

presente. Chong Ángela, presente. Chuji Mónica, presente. Cisneros Francisco, presente. Coka Denise, ausente. Columba Franklin, presente. Cordero Fernando, presente. Córdova Roberto, presente. Correa Rommel, presente. Darquea Gustavo, presente. De la Cruz Pedro, presente. De Luca María José, presente. Escala Jorge, presente. Espinel Roberto, presente. Estacio Balerio, presente. Esteves Rafael, presente. Flores Lourdes, ausente. Galecio Agustín, presente. García Ismael, presente. Godoy Gina, presente. Gómez Héctor, presente. Gracia César, ausente. Grefa César, presente. Guamán Delia, presente. Guamangate Gilberto, ausente. Guevara Hipatia, presente. Guillem Humberto, ausente. Hermida Tania, presente. Hernández Virgilio, presente. Hidrovo Tatiana, presente. Játiva Mario, presente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, ausente. Lara Galo, ausente. López Nelson, ausente. Lucio-Paredes Pablo, ausente. Lupera Fausto, ausente. Machuca Linda, presente. Martínez Marcos, presente. Maruri Eduardo, presente. Masaquiza Vicente, presente. Medina María, presente. Medina Carlos, presente. Mendoza Manuel, presente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, presente. Monje Luis, presente. Montaña Mae, presente. Morales Pedro, presente. Morocho Margarita, presente. Mosser Ana, ausente. Naranjo Xiomara, ausente. Narváez Édison, presente. Nicola Gerardo, presente. Orrala Oswaldo, presente. Ortiz Alfredo, está el suplente de Ortiz Alfredo, presente. Palacios Rosario, presente. Panchana Rolando, está el suplente de Rolando Panchana, el suplemente presente. Panta Mercedes, presente. Paredes Sara. Paredes Leiner, presente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Germánico, ausente. Pazmiño Dioselina, presente. Peñafiel Marisol, presente. Picoita José, presente. Pinto Germánico, presente. Ponce Roberto, ausente. Puedmag Alba, presente. Puente Franklin, presente. Quezada Gabriela, presente. Ramos Ruth,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

presente. Raza César, presente. Regalado Rory, ausente. Rivas Guido, presente. Rivera José Gabriel, presente. Roca Hilda, presente. Rohón César, presente. Roldós Martha, presente. Romo María Paula, presente. Romo Rómulo, presente. Rosado Gissel, ausente. Sacoto Federico, presente. Salazar Gustavo, ausente. Samaniego Carlos, ausente. Sarango Jorge, presente. Segovia María Isabel, presente. Sotomayor Fanny, presente. Taiano Vicente, ausente. Terán Héctor, presente. Tola Beatriz, presente. Toledo Ernesto, presente. Vargas Wladimir, presente. Vayas Mery, presente. Vega Fernando, presente. Vela María Soledad, presente. Velasco Francisco, presente. Villalva Marcelo, presente. Villavicencio Juan Carlos, presente. Viteri Leonardo, ausente. Wray Norman, presente. Zambrano José Ricardo, ausente. Zambrano Eduardo Alfonso, ausente. Zambrano Carlos, presente. Acosta Alberto, presente. Acosta Diana, presente. Amores Betty, ausente. Azín Anabella, ausente. Bohórquez Ximena, presente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, ausente. Calle María Augusta, ausente. Calvas Jorge Eduardo, ausente. Carrión María José, ausente. Chacón Sergio, ausente. Chávez Hólger, presente. Coka Denise, presente. Flores Lourdes, ausente. Galecio Agustin, presente. Gracia César, ausente. Guamangate Luis Gilberto, está el suplente de Guamangate Gilberto, presente. Guillem Humberto, ausente. Kronfle María Cristina. Lara Pedro Antonio, ausente. Lara Galo, presente. López Nelson, presente. Lucio-Paredes Pablo, ausente. Lupera Fausto, ausente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Mosser Ana, ausente. Naranjo Xiomara, ausente. Pavón Andrés, presente. Pazmiño Patricio, ausente. Ponce Roberto, ausente. Regalado Rory, ausente. Rosado Gissel, ausente. Salazar Gustavo, ausente. Samaniego Carlos, ausente. Taiano Vicente, ausente. Viteri Leonardo, presente. Zambrano José Ricardo, presente. Zambrano



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

Eduardo Alfonso, ausente. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. -----

#### **II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Instalo la sesión. Sírvase leer el Orden del Día. -----

#### **III**

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Alberto Acosta, presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6 y artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas, a la sesión 37 del Pleno a realizarse el viernes 18 de abril de 2008, a las 9H00, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico “Ciudad Alfaro”, ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Proyecto de Mandato Constituyente relacionado con las concesiones mineras; 3. conocimiento del informe de mayoría presentado por la Mesa Constituyente N° 2 de Organización, Participación Social y Ciudadana y Sistemas de Representación, para el debate definitivo de los textos constitucionales, referente a la Función Electoral; 4. Conocimiento del informe de seguimiento del Acuerdo del Pleno de 4 de marzo de 2008, que condena de forma enérgica la violación de la soberanía nacional e integridad territorial, elaborado por la Mesa Constituyente N° 9, de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Doctor Esteves. ---

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Quisiera sugerir que se agregue al Orden del Día, los temas que son de absoluta actualidad. En el diario El Mercurio de esta ciudad, aparece bajo el titular "Juez Piyasahua deja libre al ladrón confeso de computadora y agrega, conjuntamente con el Fiscal René Mera habrían recibido dinero a cambio de dejar en libertad al delincuente". Este es un acto ilegal que afecta directamente a la Asamblea y que está inmerso posiblemente la comisión de dos delitos el robo o el hurto de esa computadora de una Asambleísta y segundo un cohecho, hay una concurrencia de infracciones. Cómo puede ser posible que un caso de un robo o hurto de una computadora de una Asambleísta, un juez y un fiscal teniendo de parte de la policía preso a los autores materiales del hecho, les otorga libertad y que según este diario, no según Rafael Esteves, se pida dinero para dar libertad a esos presos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor, comparto su preocupación; pero le pediría por favor que luego de la sesión venga a conversar conmigo y busquemos el camino legal más adecuado para abordar ese tema.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Acepto su recomendación. Paso al segundo punto, igualmente el prestigioso diario Expreso, señala lo siguiente: "Procurador renuncia a cinco meses de designación de la Asamblea". La Asamblea designó en uno de sus mandamientos al señor doctor Garaicoa, como Procurador encargado. Si él ha renunciado quisiera por favor que se nos haga llegar a los ciento treinta asambleístas el texto de la renuncia, que se trate la misma y que de inmediato se nombre a la persona que le remplace a menos que esa renuncia sea rechazada. Esos son los dos puntos.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el segundo punto, no hemos recibido renuncia alguna, no puedo abrir el segundo punto.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Primero, se entera la prensa y después nos enteramos los asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, discúlpeme, yo tengo que recibir la renuncia y no leo los diarios para dar paso...-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Lo dejo pendiente para el momento en que se reciba, se analice la renuncia del señor doctor Garaicoa, si es posible, si lo desea la Asamblea lo resuelve, se le acepta la renuncia y se nombre otro encargado de inmediato. La Procuraduría, no puede quedar en acefalía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pavón, pidió el uso de la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, compañeros: Con respecto al Orden del Día, quisiera hacer una sugerencia para que se cambie el punto cuatro a que sea tratado en el segundo punto del Orden del Día, porque este punto es de vital importancia para nuestro país. Ahí podríamos abrir el debate de algunos planteamientos que se ha hecho directamente a su persona, Presidente. Dejo como moción para que se cambie al segundo punto del Orden del Día y elevo a moción, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción, vamos a votar. Apoyaron la moción. Vamos a votar, en vista de que no hay ningún otro comentario, vamos a votar si hay cambio del Orden del Día. Le pediría



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

al asambleísta Rohón que nos ayude como escrutador y a la asambleísta Hidrovo, no quiere ahora, está usted lesionada. Le pediríamos a Linda Machuca, para que nos ayude con el escrutinio. Las personas que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día, que se sirvan levantar la mano. Allá cuenten, por favor. Asambleísta Rohón, usted es escrutador, no puede hacer campaña por la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción del asambleísta Pavón, tiene dieciocho votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada. Seguimos, primer punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ESCUCHAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto, señor Secretario. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Mandato Constituyente relacionado con las concesiones mineras". Señor Presidente, el texto dice lo siguiente: "La Asamblea Constituyente. Considerando: Que mediante Consulta Popular del 15 de abril de 2007, el pueblo del Ecuador aprobó la convocatoria a una Asamblea Constituyente de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

plenos poderes; Que la Asamblea Constituyente en virtud del artículo 1 del Mandato Constituyente número 1, asumió el ejercicio efectivo de esos plenos poderes; Que son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado ecuatoriano las sustancias minerales existentes en el subsuelo del territorio nacional, las mismas que serán explotadas en función de los intereses nacionales; Que la exploración y la explotación estarán condicionadas al cumplimiento estricto de las obligaciones legales, incluidas las concernientes a la preservación del medio ambiente y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades que se vean involucradas directa o indirectamente por esta actividad y al pago de patentes, regalías y tributos establecidos en la ley; Que es necesario reducir potenciales impactos negativos al ambiente provocados por las actividades mineras; Que el mismo desarrollo de la actividad minera en el país requiere de un marco jurídico seguro y equitativo, que norme en forma coherente su accionar sin alentar actividades especulativas y tampoco la concentración de las concesiones mineras en pocas personas jurídicas y naturales; Que la actividad minera artesanal, de subsistencia y de áridos es fuente de trabajo y riquezas, que requiere de un marco jurídico y de protección ambiental, laboral y social; Que es necesario promover en el país mecanismos legítimos de ordenamiento territorial, planificación y definición de prioridades de uso del suelo en el corto y largo plazo, tanto en los casos de recursos renovables como no renovables; Que el marco jurídico institucional vigente es insuficiente y no responde a los intereses nacionales, por lo que es necesario corregir emergentemente y frenar las afectaciones ambientales, sociales y culturales hasta que entre en vigencia una nueva Ley de Minería, con regulaciones seguras y eficientes, acorde al modelo de desarrollo deseado por el país. En ejercicio de sus atribuciones, resuelve expedir el siguiente: Mandato Constituyente. Artículo 1. Se dispone que el



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Petróleos, declare la caducidad de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión al 31 de diciembre del 2007 y que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental, inclusive las que estén pendientes de resolución administrativa. Artículo 2. Se dispone que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Petróleos declare la caducidad de las concesiones mineras que mantengan obligaciones pendientes con el Estado, en relación a patentes, regalías y más tributos. Artículo 3. Se dispone que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Petróleos declare la caducidad de las concesiones mineras otorgadas al interior de áreas naturales protegidas, bosques protectores y zonas de amortiguamiento definidas por la autoridad ambiental y aquellas que afecten nacimientos y fuentes de agua. Artículo 4. Se dispone la caducidad de las concesiones mineras, que un número mayor de 3 hayan sido otorgadas a una sola persona natural o a sus parientes inmediatos, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o personas jurídicas y sus empresas vinculadas, sea a través de la participación directa de la persona jurídica o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Artículo 5. Se dispone que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Petróleos declare la caducidad de todas las concesiones mineras otorgadas a favor de funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Minas y Petróleos o a sus parientes inmediatos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por utilización en su interés personal de información privilegiada. Igualmente se dispone la caducidad de las concesiones que actualmente detenten terceros y que sean producto de la transferencia de concesiones ilegalmente otorgadas a funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Minas y Petróleos o de sus parientes inmediatos hasta



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Artículo 6. Se declara una moratoria en el otorgamiento de nuevas concesiones y más derechos mineros a partir de la expedición del presente Mandato, hasta que entre en vigencia el nuevo marco constitucional y legal. En consecuencia, se dispone al Gobierno Nacional que, a través del Ministerio de Minas y Petróleos, archive los trámites pendientes de resolución de solicitudes de nuevas áreas mineras. Se dispone al Ministerio de Finanzas que transfiera los recursos necesarios para que los valores cancelados por concepto de derecho de trámite puedan ser devueltos a los solicitantes en mención. Artículo 7. Los titulares de concesiones mineras no metálicas y de materiales de construcción que no estén incursos en los casos descritos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente Mandato, continuarán sus actividades, pero están obligados a renegociar sus contratos con el nuevo marco legal que regule la actividad. Artículo 8. Quedan suspendidas las actividades de todas las concesiones mineras metálicas de mediana y gran escala, que no estén incursas en los casos descritos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5; hasta que se apruebe un nuevo marco legal que regule la actividad y se redefinan las condiciones de su operación. Artículo 9. El nuevo marco legal al que se hace mención deberá expedirse en el término de 180 días contados a partir de la fecha de promulgación del presente Mandato. Artículo 10. Se excluye del presente mandato a las concesiones mineras a pequeña escala, minería artesanal y minería de subsistencia, excepto aquellas que se encuentren incursas en lo señalado en el artículo 3 del presente Mandato. Artículo 11. Sin perjuicio de lo señalado, ninguna persona natural o jurídica titular de derechos mineros para pequeña minería, minería artesanal y minería de subsistencia, podrá poseer títulos mineros individuales o en conjunto que excedan de las 150 hectáreas mineras y/o que tengan un volumen de explotación de más de 150 toneladas al día. Artículo 12. Se dispone al Gobierno Nacional



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

que, a través del Ministerio de Minas y Petróleos, constituya una Empresa Nacional Minera la cual intervendrá en todas las fases de la actividad minera. Estará regulada por el nuevo marco legal que norme las empresas públicas. Artículo 13. Inclúyase como actividad minera sujeta a las disposiciones de la normativa minera, a las regulaciones y controles del Ministerio de Minas y Petróleos y del presente Mandato, al cloruro de sodio (sal). Artículo 14. Las disposiciones contenidas en el presente Mandato Constituyente, serán de obligatorio cumplimiento. En tal virtud, este no será susceptible de quejas, impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo, recurso o cualquier acción administrativa o judicial, tampoco dará lugar a indemnización alguna. Artículo 15. Interpretese el artículo 5 de la Ley Minera, número 126, Registro Oficial 695, de 31 de mayo de 1991, en el sentido de que si el Estado es titular de los recursos mineros, así como tiene la facultad de concesionar, también puede dar por terminadas las concesiones, ya sea por caducidad o por revocatoria, según el caso, de acuerdo con la ley y el presente Mandato. Disposiciones finales: Primera. De la ejecución de lo dispuesto en el presente Mandato, se encargará el Ministerio de Minas y Petróleos en uso de las facultades que le confiere la Constitución y la ley dentro del marco de su competencia y por intermedio de sus dependencias en coordinación con las instancias pertinentes. Segunda. En el plazo de 30 días a partir de la vigencia del presente Mandato, el Ministerio de Minas y Petróleos deberá expedir los instructivos que sean necesarios para la aplicación del presente Mandato. Tercera. Si transcurrido el plazo previsto en el artículo 9 no se hubiere dictado el nuevo marco legal que regula la actividad, el Ministerio de Minas y Petróleos renegociará las concesiones mineras a las que se refiere el artículo 8 de conformidad con los principios de la nueva Constitución. Cuarto. El presente Mandato entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”.



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

Hasta ahí el texto del Mandato propuesto, señor Presidente. Se encuentran varias firmas de asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, Asambleísta Tola, empezamos.-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Buenos días, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: No sé si podemos proyectar las diapositivas. Quisiera empezar diciendo, señores y señoras asambleístas, que este es uno de los mandatos que más ha esperado el pueblo ecuatoriano, luego de vivir muchos años en el marco de un proceso permanente de entrega indiscriminada de concesiones mineras que no tuvieron en cuenta a las comunidades en donde se encuentran esos yacimientos mineros, que no tuvieron en cuenta los daños que esta entrega de concesiones mineras generaba al medio ambiente, que no han tenido en cuenta en ningún momento el interés nacional, porque justamente la mayor parte de estas concesiones mineras fueron entregadas y están en manos de las transnacionales. Esta Asamblea Constituyente tiene hoy un reto histórico que es el de recuperar la soberanía del Estado ecuatoriano sobre esos recursos; por eso creemos que este es un tema sobre el cual la Asamblea Constituyente tiene una responsabilidad y un compromiso profundo con el pueblo ecuatoriano y de manera particular con las comunidades campesinas, campesinas indígenas, en donde se encuentra la mayor parte de estos yacimientos mineros. Quisiera poner a consideración de ustedes, la información que hemos podido recabar y que sustenta el porque es importante que hoy esta Asamblea Constituyente apruebe este Mandato Minero. Como ustedes pueden ver, alrededor del doce por ciento del territorio nacional se encuentra hoy concesionado. Estamos viendo que tenemos alrededor de tres mil doscientas noventa y ocho concesiones mineras entregadas,





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

que significan dos millones trescientas mil hectáreas; pero también, están este momento en trámite mil doscientas veintinueve concesiones mineras en el Ministerio de Minas y Petróleos y que casi duplicarían el monto de las hectáreas hoy presentes. Por favor, pasemos. Creo que es importante también tener en cuenta, porque hemos escuchado voces que creen que vamos a afectar a ciertos sectores como la explotación de materiales de construcción. Queremos decir que no es así, sobre eso nosotros no vamos a tocar. Ese cuadro que está presentándose este momento en la pantalla es bastante decidor, porque hace referencia a que el ochenta y tres por ciento de las concesiones mineras son justamente concesiones de minería metálica. Es a esas concesiones, básicamente, a las cuales está dirigido el presente Mandato. Creo que es importante, también, tener en cuenta, cuales son las concesiones que están en trámite, y nuevamente nos encontramos con una realidad similar. El noventa y uno por ciento de las concesiones que están en trámite, son justamente concesiones de minería metálica. La siguiente, por favor. ¿Podemos poner el cuadro por provincias?, por favor. Quisiera presentar, aquí también, un cuadro que refleja como es la composición de las concesiones mineras por provincias. Nos han dicho que hay mucha preocupación en varias provincias de la Amazonia respecto a como va a afectar este Mandato. Creo que el cuadro que presentamos es muy importante, está señalado con color verde las provincias en donde se concentra el cincuenta y dos por ciento de las concesiones mineras y estas son las provincias del Azuay, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Loja; es decir, las otras provincias tienen una participación en la entrega de concesiones mineras, pero bastante inferior, comparado con la entrega que se ha hecho en estas cuatro provincias. Como les digo, insisto, básicamente en estas cuatro provincias están concentradas el cincuenta y seis por ciento de las concesiones mineras entregadas. Volvamos, por favor. Creo que el otro



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

elemento que es muy importante plantearlo y que tiene que ver con el objetivo que contiene el Mandato que estamos presentando hoy al país, tiene que ver con una suerte de lo que se llama aquí la concentración de concesiones. Es decir, no es que estamos nosotros, ni pretendemos, a través del presente Mandato, tocar a aquellos pequeños poseionarios de las concesiones mineras. Ustedes pueden ver ahí, que tan solo doce empresas están concentrando el treinta y cinco por ciento de las concesiones de este país; es decir, cerca de un millón de hectáreas concentran estas empresas mineras. Eso es lo que no puede continuar en este país. El Ecuador no puede renunciar a ser el propietario de estos recursos naturales. Durante estos meses, esta Asamblea Constituyente ha debatido un tema fundamental para cambiar la historia del país y es el de la soberanía, y hemos hablado de manera profunda sobre la soberanía económica. Hemos aprobado unos textos de soberanía que ratifica la propiedad del Estado ecuatoriano sobre estos recursos. En la Mesa Siete también lo estamos discutiendo. Este, creo yo, es un paso fundamental para resarcir una injusticia que se ha hecho con los pueblos y las comunidades, pero también con el país entero. Ahí están los datos que presentamos. Pasemos. Aquí se presenta de manera clara, como se expresa esta concentración en pocas manos de las concesiones mineras. Quiero con esta información que hemos presentado, convocar a todos los asambleístas y a las asambleístas que están presentes en esta jornada, diría, histórica para la historia del país, a realmente darle al pueblo ecuatoriano un mensaje importante. Nosotros queremos y creemos que los recursos que tiene el país son de todos los ecuatorianos, que los recursos que tiene el país para cualquiera de sus usos, tiene necesariamente que contar con la presencia y la participación de las comunidades que ahí radican. Para definir una política en el tema minero, el país tiene, necesariamente, que avanzar hacia la definición de criterios de manejo ambiental.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Creemos, que el Mandato que estamos proponiendo, justamente lo que quiere es resarcir esas injusticias. Queremos que el Estado ecuatoriano, de manera soberana, defina de una vez por todas, cuál es el uso que le va a dar a esos recursos, incluso que tome la decisión de que esos recursos en las zonas en las que deben estar deben mantenerse en donde están, pero creo que esa es una decisión que le compete al pueblo ecuatoriano, una decisión que no puede estar mediada por los intereses de las transnacionales. Hoy tenemos un compromiso con el país, hoy tenemos un compromiso con el pueblo ecuatoriano y esperamos que todos los ciento treinta asambleístas nos pronunciemos a favor de esta propuesta. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Sacoto, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA SACOTO FEDERICO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Una de las razones poderosas que me motivó a ingresar en este duro ámbito de la actividad política, fue, tratar de que los planteamientos y principios de la salud pública, sean defendidos y considerados en el plano más alto de la agenda política nacional. En este contexto, siendo coherente con tal compromiso, considero de mi deber, alertar respecto de las graves consecuencia que en materia de salud pública podrían derivarse, de la inclusión del artículo trece del proyecto de Mandato, que hace referencia a incluir como actividad minera, sujeta a las disposiciones de la normativa minera, a las regulaciones y controles del Ministerio de Minas y Petróleos y del presente Mandato, al cloruro de sodio, es decir a la sal. Señor Presidente, el riesgo de la salud pública está justamente derivado de que si se mantiene este artículo, la producción de la sal pudiere verse afectada al impedir una garantía de control de esta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

yodación que, como todos sabemos, ha sido un avance de la salud pública en el Ecuador que ha permitido erradicar el bocio endémico, el cretinismo y el retado mental. De hecho, ha merecido una cruzada inmediata de autoridades, investigadores nacionales, por ejemplo, el doctor Rodrigo Fierro Benítez, quien textualmente expresa: "Es de esperarse, que por combatir los monopolios a las assembleístas se les ocurra, sin que se percaten, dinamitar uno de los pocos programas exitosos de salud pública como es el de la yodación de la sal. Ni Dios ni el pueblo ecuatoriano les perdonaría". También ha merecido la presencia de una delegación oficial del Ministerio de Salud Pública, que se encuentra contiguo a esta sala, para expresar el grave riesgo que representaría mantener este artículo. En consecuencia, invoco el objetivo superior, que es el objetivo de protección de poblaciones que podrían verse afectadas en la serranía ecuatoriana y regresar a los cuadros dramáticos de retardo, de idiocia y de cretinismo endémico superados hace años, justamente, por la yodización de la sal. El hecho de que, eventualmente, se abriera la posibilidad de múltiples espacios de explotación y de producción de la sal, porque en realidad la producción salinera se afectaría y correría un riesgo, éste que es un avance histórico de la salud pública ecuatoriana. De tal manera que, invito a todos los compañeros y compañeras, a meditar sobre la necesidad, de que en aras de ese interés superior, se elimine este artículo en la forma como esta concebido. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el assembleísta Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES PEDRO. Buenos días, señor Presidente. Señores assembleístas: Queremos respaldar la propuesta de la compañera Betty Tola, porque realmente fundamenta, por una parte, la realidad que vive el país y por otra parte los cambios que deben darse



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

en el aspecto minero. Solamente tenemos que afirmar, señores asambleístas, que quienes estamos aquí en esta Asamblea, venimos con un compromiso, muy convencidos y dispuestos a aportar a los cambios sociales, económicos que requiere el país, en beneficio de la mayoría de los ecuatorianos. Por eso, en estos días, que venimos discutiendo y aprobando el régimen de desarrollo que va a encausarse en el país, planteamos, en primer lugar, un Estado soberano. Que esta soberanía tiene que aplicarse precisamente en la defensa de los recursos naturales, pero también hemos planteado la participación de la ciudadanía y la participación de la ciudadanía tiene que ser muy concreta y específica. Precisamente, en las zonas donde está ubicada la minería, están las nacionalidades y pueblos indígenas. ¿Qué es lo que se ha hecho en décadas anteriores en la concesión minera? Por información de la misma Cámara de Minería, nos decía que el Estado solamente firmaba las concesiones, sin ningún análisis, sin ninguna investigación, peor buscando un beneficio para los ecuatorianos y para las comunidades donde se asientan esos recursos naturales. Ellos nos decían, que hoy están buscando una nueva ley que permita la participación del Estado y permita el beneficio para las comunidades donde se asientan esos recursos naturales. Eso lo dice la propia Cámara de la Minería. También la Cámara de Minería en estos días, ha realizado una campaña muy fuerte en su propio beneficio. Ha manifestado a nivel nacional, todas las bondades y beneficios de la explotación minera, pero la pregunta es, ¿para quiénes son esos beneficios? Incluso, aquí en la Asamblea, se invitaba a los señores asambleístas, a realizar viajes internacionales a cualquier país de Latinoamérica, para conocer las bondades y adelanto técnico de las mineras. Y además, tenemos que mirar las consecuencias que ha traído la minería, la explotación por los grupos privilegiados que tiene las concesiones. Por una parte, se ha analizado, cómo desde el mismo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Ministerio de Minas y Petróleos se hacían las concesiones a sus familiares, a sus parientes; incluso apoyado en ese entonces, por un embajador en Estados Unidos. El beneficio que ha traído a las comunidades campesinas e indígenas, solamente ha sido pobreza y a sus dirigentes: persecución y encarcelamiento por defender los recursos naturales y al Estado ecuatoriano con sus comunidades. Por esta razón, señor Presidente y señores asambleístas, tenemos que estar convencidos, que estamos estableciendo los cimientos del nuevo régimen de desarrollo equitativo y solidario. La nueva planificación con participación activa de la ciudadanía, solamente así alcanzaremos, los cambios que requiere el país. Por eso, tenemos que mirar hacia el futuro y pensar que este Mandato va a dar un cambio en la situación, económica y social del país. Algunos nos dirán, como ya nos vienen diciendo, que no estamos conociendo a fondo los diferentes temas que estamos tratando aquí en esta Asamblea Constituyente; pero no hemos venido aquí a recibir clases de economía, de planificación, de sociología, de derecho. Creo que cada uno de nosotros, aquí presentes, venimos trabajando en los diferentes ámbitos profesionales y de compromisos con la sociedad, con la juventud, con los sectores urbano marginales, con las comunidades campesinas y esa es la firmeza que tenemos para hacer nuestro planteamiento y defender las propuestas de cambio que requiere el país. Por esta razón y buscando la perspectiva de los cambios sociales que requiere el país y un desarrollo equitativo, participativo, democrático y solidario, respaldamos y apoyamos el proyecto presentado por la compañera Betty Tola. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Montaña,-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas assembleístas: Es una pena que no voy a poder hacer un aporte puntual al Mandato, por las razones que voy a exponer. Creo que es necesario que cuidemos fundamentalmente la imagen de los assembleístas y la imagen de la Asamblea en su conjunto; para eso es necesario, que nuestros actos estén, fundamentados en la seriedad, en la responsabilidad y en la transparencia. Porque los objetivos pueden ser elevados, pero la forma como se consiguen estos objetivos pueden deslegitimar, precisamente, su finalidad. Creo que en este sentido, en este procedimiento, en este debate sobre este Mandato en particular, no hemos actuado con seriedad, y no hemos actuado con seriedad porque no es posible que un tema que tiene implicaciones profundas en lo técnico, en lo económico, en lo social, en lo político y en lo legal, no haya sido entregado, y haciendo mención a lo que acaba de decir el compañero, si efectivamente los assembleístas hemos hecho una investigación sobre un tema, un Mandato no puede ser una declaración subjetiva, simplemente de lo que queremos. Tiene que, específicamente, estar respaldado por un estudio, por una documentación que sustente el contenido de ese Mandato; no es cuestión que nos traigan una estadística, para que no podamos hacer ningún análisis sobre estas estadísticas, pero sobre todo, digo que no es serio, porque este Mandato no tiene la información necesaria para que podamos establecer, si lo subjetivo que está establecido aquí tiene un fundamento. Y digo que no es responsable, porque no se ha hecho la auditoría necesaria, por lo menos desconocemos que se haya hecho una auditoría contrato por contrato, para garantizar, efectivamente, que no estamos definiendo acciones que no tienen ninguna base legal, acciones igualitarias que, siempre terminan siendo inequitativas y eso no es una posición responsable. No es una posición responsable, porque no hemos definido cuáles son los impactos legales que va a tener este Mandato, porque no



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

hemos definido los impactos económicos ni los impactos sociales del Mandato. No es transparente, porque mientras unos temas se analizan por tres meses, nos entregan un día antes este contenido para que sea analizado y discutido por los asambleístas que no somos de la mayoría, supongo, en un día intermedio con Pleno, donde no hemos tenido tiempo suficiente para analizar y para proponer. Eso no es una actitud transparente. Por tanto, mi pedido específico y fundamental es, que no por mucho madrugar amanece más temprano, que aunque hemos sostenido siempre, que no es responsabilidad de la Asamblea elaborar mandatos, creo que si es responsabilidad de quienes queremos hacer un aporte profundo para que la Asamblea cumpla con el objetivo por el cual hemos venido aquí, se nos entregue con absoluto respeto, seriedad y transparencia, la información requerida para poder aportar, precisamente, a esto. De todos modos, los hechos, los impactos, los resultados y el tiempo, serán los verdaderos jueces de las acciones y de las decisiones que hoy se tomarán aquí.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el asambleísta Cordero.-----

**EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO.** Señor Presidente, señores asambleístas, señoras asambleístas: Hace pocos días, nuestra compañera Tania Hermida, nos recordaba que en mil novecientos setenta y dos, con emociones que realmente superan las que podemos tener hoy día respecto al futuro, el Ecuador, realmente, hacía actos de conmemoración, de fiesta nacional, pensando en que la nueva era había llegado en mil novecientos setenta y dos con la explotación de los primeros barriles del petróleo. Han pasado décadas y hace pocos meses vimos como un pueblo de nuestra región oriental tenía que recurrir a las armas de siempre, la protesta, porque todavía los niños tienen escuelas sin servicios básicos, porque todavía las poblaciones no tienen





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

agua potable, porque realmente hemos malgastado estas décadas de la mal llamada siembra del petróleo; no hemos sembrado nada, hemos sembrado incertidumbre, hemos sembrado, dudas; hemos creado todas aquellas condiciones, para de hoy en adelante tener más cuidado con lo que tengamos que hacer, y esta es la oportunidad histórica. Ahora tenemos la oportunidad histórica, en esta Asamblea, de no equivocarnos respecto a ese futuro. Por tanto, ¿qué podemos aprender de estos años? Que la codicia es mala compañera, que la codicia nos llevó a destruir buena parte de nuestros recursos naturales, de nuestro paisaje, que fuimos incapaces de entender nuestra cultura y extinguimos pueblos que son nuestros hermanos, que son nuestras raíces, que son nuestros antecedentes fundamentales, eso no puede volver a repetirse; estamos a tiempo de cambiar las cosas. No podemos ser cómplices tampoco, no podemos hoy día, decir que nos faltan elementos, que nos faltan herramientas, y no me refiero a la última intervención, sino a esta especie de mensaje nacional que venimos recibiendo, de que vamos despacio porque estamos de apuro; hemos ido suficientemente despacio, han habido más de tres meses de debates y todos los que hemos querido participar lo hemos hecho y creo que hoy día lo podemos mejorar, complementar, apoyar con cambios y si es necesario lo voy a proponer, lo que han hecho algunas personas es comprometerse más con esos procesos de modificación, de esta realidad injusta y absolutamente contraria al desarrollo humano, a este buen vivir que todos queremos. Me voy a concentrar, señor Presidente, al artículo siete de este Mandato, que deja intactas las concesiones para la explotación de los materiales de construcción, en función de un argumento esencial. La industria de la construcción en todas sus expresiones es enormemente generadora de fuerza de trabajo, de empleo, y que bueno que en el país estemos todos pensando en crear empleo, todos en respetar el empleo ya creado, pero no por ello dejemos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

que algunos, aprovechándose de esta necesidad nacional, de esta comprensión del problema nacional, por la codicia quieran seguir marcando esa conducta inadecuada, esa conducta de aprovechamiento personal de enriquecimiento prácticamente de unos pocos, en detrimento de los intereses de todos nosotros. Planteo concretamente, señor Presidente, compañeros asambleístas, que dejemos el artículo como está, pero agreguemos un párrafo que les voy a presentar por escrito, que señale la potestad del Estado, el Estado somos todos nosotros, el Estado representado por el Gobierno Nacional en el Ministerio de Obras Públicas, el Estado representado por los municipios, consejos provinciales en todo el territorio nacional; no puede ser, en este caso, privado por intereses particulares, por la especulación, hay concesionarios que han acumulado concesiones privadas y las tienen guardadas, aprovechando la ocasión cuando se quiere construir una carretera, le obligan al Ministerio de Obras Públicas, les obligan a los municipios a gastar indebidamente dinero, cuando se puede aprovechar una mina de áridos que está a cinco kilómetros, pues, hay que traerla de treinta, cuarenta kilómetros, pagando sobre acarreo, pagando excesivas cantidades. Algo peor, en un kilómetro de carreteras, de las carreteras medias que tenemos en el país, con diez metros de ancho, se necesitan para la sub base, para la base y para la carpeta que está encima, lo que nosotros ocupamos para rodar cuando las vías están en buenas condiciones, se necesitan por cada kilómetro cinco mil quinientos metros cúbicos de áridos, de diferente grosor, de diferente composición, cinco mil quinientos metros cúbicos. Eso significaría si es que hacemos un libre aprovechamiento aproximadamente un dólar de costo, cinco mil quinientos dólares, hoy en promedio eso cuesta diez a quince dólares, si ponemos el más bajo estamos hablando de cinco mil quinientos a cincuenta y cinco mil, en un año; en este año, hay cuatro mil kilómetros previstos de arreglar en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

carreteras que son del Estado, de los consejos provinciales y los municipios. Si dejamos que la especulación haga lo que viene haciendo, estaremos en estado de comparar, gastar cuarenta mil dólares, perdón, cuarenta millones o cuatrocientos millones, y eso lo podemos decidir hoy, haciendo un pequeño cambio que es el siguiente que propongo. El Estado dirá en el párrafo siguiente del artículo siete: "El Estado como titular de los recursos mineros aprovechables para materiales de construcción", incumpliendo, porque el Estado no puede romper sus propias normas, incumpliendo todas las regulaciones ambientales, todos los procesos de registro en donde deba registrarse el aprovechamiento libre que tiene el Estado, tendrá libre aprovechamiento, exclusivamente, porque no queremos tampoco que a nombre del Estado se hagan negocios, exclusivamente para obra pública, vamos a bajar diez veces, el costo de los áridos, vamos a darle al pueblo ecuatoriano la posibilidad de hacer mejor sus carreteras, de gastar en calidad, sin dejar que ese dinero hoy se malgaste en especulación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rohón, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Que contradictorio y que contradicciones, ayer la Asamblea Constituyente discutía y analizaba todo lo referente al modelo de desarrollo económico, a la planificación estratégica, a la necesidad de tener orden en el país, y ayer mencionaba que para poder desarrollar el país es fundamental un principio básico, el de la seguridad jurídica porque nadie va a venir al Ecuador a invertir, si es que no hay un modelo de desarrollo económico preservando ese principio básico de la seguridad jurídica y del debido proceso. Hoy la Asamblea Constituyente, un día



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

después, quiere con un Mandato terminar con la posibilidad de desarrollo de la minería en el Ecuador. Ahí hay concesionarios, muchos concesionarios, que tienen un contrato firmado con el Estado ecuatoriano. Si se quiere revisar la minería no se puede discriminar indebidamente, meterles a todos en un saco, se tiene que discriminar debidamente, no de manera indiscriminada, y ver contrato por contrato, quiénes cumplen, quiénes no cumplen, por qué no se hace una auditoría, por qué no se usa la racionalidad para analizar quiénes cumplen, quiénes no cumplen, quiénes han recibido una concesión legal y jurídicamente y quiénes han recibido una concesión ilegalmente. Si se quiere establecer la morosidad o la moratoria, que son dos cosas totalmente distintas, la moratoria se puede hacer hoy en la Asamblea Constituyente, hasta que las nuevas concesiones mineras se hagan dentro de un nuevo marco regulatorio. Pero que va a ocurrir si de un solo tajo a todas esas concesiones se les revoca su contrato con el Estado de manera unilateral. Nos estamos olvidando también del Derecho Internacional, que establece en un principio universal del derecho, la irrevocabilidad y, entonces, el Estado ecuatoriano a la vuelta de la esquina tendrá muchos juicios y tendrá que pagar indemnizaciones, no como se dice aquí en el último artículo que nadie puede reclamar absolutamente nada, eso no es derecho, eso no es un Estado de Derecho, y el mundo si tiene leyes y va a ocurrir lo que pasó, y el Estado ecuatoriano tiene que pagar cien millones de dólares por el IVA petrolero. Aquí tenemos a nuestro Presidente de la Asamblea Constituyente que fue Ministro de Minas y Petróleos del Ecuador, y conoce. Estoy de acuerdo también que no se den concesiones en zonas de reserva, pero deberían irse a la cárcel todos los funcionarios públicos, y no me refiero a usted, Presidente, por si acaso, es bueno aclarar, y deberían irse a la cárcel todos los funcionarios públicos que dieron concesiones mineras en reservas especiales y en zonas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

protegidas. El artículo cuatro así debería rezar, porque dónde están las responsabilidades, en un país que no quiere asumir ninguna responsabilidad. Tenemos que ser serios, tenemos que ser serios porque no podemos cerrar las puertas del desarrollo. La minería es muy importante para el Ecuador, el Ecuador es un país rico con muchos recursos mal administrados, lamentablemente; pero ahora, este mismo Gobierno, el Gobierno de la Revolución Ciudadana, durante este casi año y medio de Gobierno también ha dado concesiones mineras, no es que no las ha dado, también las ha dado y ese es el grave problema del Ecuador, que no se respetan los contratos, que no se respeta la seguridad jurídica, que no se respeta el debido proceso. Por eso el Ecuador está viviendo momentos muy difíciles en su vida social, política y económica. Vivimos una profunda recesión no hay trabajo en el país, no hay producción en el Ecuador, no vienen los capitales al Ecuador y no solo eso que no vienen los capitales al Ecuador, sino que los capitales se van del Ecuador porque se está produciendo una desinversión. Eso es lo que quiere la Asamblea Constituyente, esa es la señal que queremos mandar al mundo, de que aquí en el Ecuador no se respetan los contratos, de esa manera vamos a seguir actuando en contra de la ley y del derecho. Nosotros vivimos un Estado social de Derecho, en el Ecuador están vigentes las leyes y la Constitución, nunca la ley es retroactiva, todo lo que se quiera legislar es de aquí para adelante. Que se pueda revisar, si se puede revisar, lo que ha sido mal dado que se corrija, pero no se puede cancelar todas las concesiones de un solo tajo. Y resulta, que aquí hay concesiones de primera y de segunda categoría, las grandes concesiones se tienen que ir todas y las pequeñas concesiones esas si se pueden quedar, y Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente sabe, que los mayores contaminadores y el mayor impacto en la minería lo producen justamente las pequeñas mineras. Las grandes mineras que tienen



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

inversión, capital, que tienen tecnología producen menor impacto. Toda actividad produce un impacto y lo que nosotros tenemos que provocar es que esas actividades produzcan el menor impacto posible, pero no podemos de ninguna manera cerrar las puertas de la posibilidad del desarrollo nacional. Yo tenía varias observaciones al texto, señor Presidente, y las he querido hacer de manera general y no las voy a puntualizar. En el Ecuador la actividad minera y la explotación de la sal son dos cosas totalmente diferentes. En el Ecuador no hay explotación minera de sal. La sal no es en el Ecuador un producto de la minería. La sal en el Ecuador se produce llenando tanques de media agua que se secan, agua de mar, por si acaso, agua de mar que seca el sol el agua y se recoge la sal, y esa sal que se recoge se lleva a las plantas para su refinación y yodización. No es una actividad minera, o es que aquí se va a legislar también con dedicatoria. Yo no tengo porqué defender a nadie, cada cual sabrá cómo se defiende, pero nosotros tenemos que establecer preceptos generales, preceptos comunes para todos. Quiero preguntarles también ¿si el trabajo de todos los ecuatorianos que viven de la minería, de todas estas empresas que se tienen que ir del Ecuador el día de mañana, dónde quedan, dónde quedan las familias? Mae Montaña hablaba de manera muy clara ¿qué estudios de impacto han hecho, qué estudios de impacto hay sobre la revocatoria de esta importante actividad en el país? No hay estudios, no se pueden seguir haciendo así las cosas en el Ecuador. Tenemos que ser racionales, tenemos que ir a la racionalidad de las cosas, y no es que tenemos que tomarnos el tiempo y demorarnos años en tomar decisiones, de ninguna manera, pero no perdamos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Se habla mucho desde ayer de la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

plurinacionalidad, cuidado, cuidado terminemos fragmentando el país. El Ecuador es uno solo y nuestra multiculturalidad eso hace y eso genera la identidad de los ecuatorianos, eso somos, eso significa ser ecuatoriano, toda esa gran riqueza es nuestra identidad, cuidado terminemos retaceando el país y dividiendo los territorios; cuidado empecemos a generar privilegios, para que mañana para poder pasar por ahí o para poder explotar o realizar una actividad económica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, concéntrese en el punto del Orden del Día, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. U obtener una concesión minera o petrolera, tengamos que pedir permiso el Estado ecuatoriano. Cuidado, mucho cuidado, actuemos con racionalidad, estoy totalmente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Actuemos con racionalidad y no con el hígado, porque con el hígado no vamos a resolver los graves problemas que tiene el país el día de hoy.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Córdova, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA ROBERTO. Señor Presidente, con usted y con algunos compañeros asambleístas nacionales de Movimiento País, recorrimos las calles de Zaruma y Portovelo de mi provincia de El Oro y, en las ocasiones que fuimos, dijimos frontalmente que declararíamos la guerra a una multitud de concesiones ilegítimamente otorgadas, que le declararíamos la guerra a esta contaminación ambiental de que han



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

sido objeto bastas regiones de nuestro país a consecuencia de las explotaciones mineras. Dijimos que se otorgaría supervisión, que se otorgaría asesoría a los pequeños, artesanos, a los mineros artesanos. Dijimos que estábamos dispuestos a mojarnos el poncho por hacer los cambios profundos que necesita la patria. Hoy estamos aquí, no nos hemos ido ni nos vamos a ir, estamos asumiendo nuestra responsabilidad histórica de defender a nuestra provincia y de defender un discurso que fue manejado en la campaña presidencial de Rafael Correa y que fue manejada en la campaña de assembleístas nacionales de Movimiento País. La provincia de El Oro, nace con la Asamblea de Zaruma, en mil ochocientos ochenta y dos y adopta su nombre como un homenaje a esa principal actividad de aquella época, de tal suerte de que la relación que existe entre la actividad minera y mi provincia, y nuestros ancestros y nuestra gente en especial de la parte alta de Zaruma, de Portovelo, de Atahualpa, está dada por la historia, por una historia de decenas de años y más de un siglo. Sin embargo y asumiendo nuestra responsabilidad, solicito y propongo ciertos cambios que tienen que hacerse en homenaje a lo mejor a una diferencia de visiones, que aquí con toda libertad lo vamos a expresar. En el artículo cuatro, rechazamos todo tipo de discriminación como grupo político, como parte de mis principios personales, por lo cual no creemos que sea conveniente que se incluya a los parientes de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, para considerar las tres concesiones mineras por persona, solicitamos la exclusión a esta restricción. Por otro lado, solicitamos también que en el artículo ocho se incluya la excepción de las concesiones mineras que se encuentran en explotación, por cuanto la suspensión de la explotación de estas concesiones conllevaría a que hayan algunos miles de trabajadores que queden cesantes. Por lo cual, estamos proponiendo ante Secretaría, que en el artículo ocho se incluya la excepción a las explotaciones mineras





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

en producción. Señor Presidente, además como un homenaje a nuestro discurso de economía solidaria, solicito que se incluya dentro de las excepciones señaladas en el Mandato, a todas las cooperativas, asociaciones y condominios mineros, porque aquí es donde hay una gran concentración de pequeños mineros y artesanos, que unidos pueden tener una basta zona y pueden tener grandes niveles de producciones, pero esas bastas zonas y grandes niveles de producciones son producto, de la unión de decenas y decenas de pequeños mineros y de mineros artesanos. El andamiaje jurídico en este país fue manejado, fue impuesto, fue armado en la larga noche neoliberal. Todo este marco jurídico al que se hace referencia y a esta falta de seguridad jurídica que aducen algunos, es producto del mantenimiento de un statu quo y, una de nuestras principales misiones en Montecristi, justamente, es romper ese statu quo que ha favorecido la concentración del poder y de la riqueza en pocas manos. Hoy con estos cambios que estamos proponiendo, le digo a mi provincia, le digo a Zaruma, le digo a Portovelo a Atahualpa, que las consecuencias sobre la actividad en mi provincia y en la mayoría de las provincias del país, será mínima y que esto está justamente favoreciendo a aquellas mayorías por las que nosotros nos hemos fajado y nos vamos a seguir fajando en las calles sin miedo a la prepotencia, sin miedo a la fuerza y sin miedo a las grandes chequeras. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Acosta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Gracias, señor Presidente. Comienzo diciendo, que mi opinión acerca de este proyecto de Mandato es absolutamente contraria. También debo manifestar de entrada, que debido a que poseo conflicto de intereses respecto de este tema, me



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

abstendré al momento de la votación, pues no puedo ser juez y parte, la ética obliga a todos nosotros. Pero eso no me impide hacer uso de mi derecho a usar la palabra y por ello lo voy a hacer. A grandes rasgos considero que este Mandato, proyecto de Mandato Constituyente que se refiera a la minería, no solo que es injusto, no solo que es inequitativo e inconstitucional, sino que además atenta contra derechos fundamentales, contra los derechos humanos, contra derechos internacionales consagrados en varios convenios que el Ecuador ha suscrito con países hermanos y aquí simplemente de un plumazo se los está desbaratando. Voy a hablar puntualmente de ciertos artículos, que a mi modo de ver atentan contra los derechos, no solo de la propiedad, sino de ciertos trabajadores, de muchos miles de trabajadores que van a quedarse en el desempleo. Aquí nosotros estamos rodeados de minerales, a nuestro alrededor los vidrios están hechos de sílice, las estructuras que sostienen el techo son de hierro, son de fierro y son todos minerales, los asientos, absolutamente todo, gracias a Dios el Ecuador ha sido bendecido a lo largo y ancho de nuestra patria, con una riqueza minera absoluta, tenemos casi todos los minerales, lamentablemente no se los explota y debido a ellos tenemos que importarlos gastando de esa manera muchos recursos económicos e impidiendo que mano de obra esté trabajando en este sector tan importante, pero bueno seguimos prefiriendo tenerlo bajo la tierra y no dar trabajo a miles de ecuatorianos. En lo referente al artículo uno de este proyecto de Mandato, se dice que quienes no han invertido hasta el dos mil siete, se les quitarán sus concesiones, pero actualmente la ley, la Constitución, la Ley de Minería que está en vigencia, no obliga, no dice que hay que invertir. Entonces, cómo es posible que una persona sea juzgada por un acto o un hecho que no estaba estipulado antes, eso no puede ser, la ley no es retroactiva, esto es un principio fundamental y es inadmisibile, con esto vulneramos todos los derechos humanos,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

vulneramos la Constitución en su artículo veinticuatro del debido proceso y, eso en realidad, es algo que atenta contra todos nosotros, contra la economía del Ecuador. En lo que respecta al artículo cuatro, debo antes hacer una acotación. Creo que el espíritu de este Mandato es muy bueno, creo que si hay personas que incumplieron, que si hay personas que contaminan el ambiente, que si hay personas que valiéndose de información privilegiada o tuvieron concesiones mineras, por supuesto, hay que sancionarlas, y a ellos tienen que ir, a la gente que contamina, a la gente que usa eso simplemente como especulación, a muchas transnacionales que lo tienen ahí y no lo van a explotar, a ellos sí, pero no por eso tenemos que perjudicar a los cientos de miles de trabajadores que están en esta industria y que van a quedar desempleados si esto se da. El artículo cuatro, por ejemplo, dice que "se dispone la caducidad de las concesiones mineras que en un número mayor de tres hayan sido otorgadas a una sola persona natural o jurídica". Voy a poner, por efectos de tiempo, voy a dar un simple ejemplo, que lo quise decir aquí con respecto a la cerámica, que es una industria minera; pero debido a que, al parecer, no hubo presupuesto para la cerámica, aquí hay pisos de cemento, entonces yo me tomé la molestia de traer una cerámica, una baldosa que es de nuestra industria nacional. Esto también es minería. Pero sabían ustedes, que para hacer esta simple baldosa, se necesitan más de cincuenta concesiones mineras, se necesitan entre otras cosas: arcilla, caolín, bendesfato, sílice, carbonato de calcio, usolana, y otras y muchos minerales para hacer una simple baldosa. Pero sin embargo, aquí se quiere limitar a tres concesiones. Se necesitan más de cincuenta concesiones para hacer una baldosa, entonces qué hacemos, no hacemos más baldosas y esta industria ecuatoriana quiebra, las quince mil personas, quince mil familias que viven de esta industria de la cerámica, simplemente se van a quedar desocupadas y se van a su



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

casa. Eso no es justo desde ningún punto de vista. Este Mandato no ha sido estudiado a la totalidad, en el caso del cemento, por ejemplo, cómo puede tener solo tres concesiones mineras que es a lo que limita este Mandato, cuando el cemento necesita nueve concesiones mineras distintas, hormigón, piedra, arcilla, necesita nueve, sin esas nueve no puede fabricar nada, se cierran las cementeras y tenemos actualmente para quince días de reserva de usar cemento, se cierra la construcción porque simplemente aquí el Mandato limitó a tres, a tres y nada más que tres. Por ende, la industria nacional que se dedica a estas actividades, que da trabajo a mano de obra ecuatoriana, simplemente quiebra. Es así, lamentablemente esto ha sido tomado muy a la ligera, no se ha investigado acerca de esto y eso es una pena. En cuanto al artículo ocho que habla de que quedan suspendidas todas las actividades mineras, esto es más o menos así, sin hacer discrimen alguno, todas las actividades mineras, aún las que no contaminan, las que si contaminan, las que no han cometido ninguna ilegalidad, todo queda suspendido. Esto más o menos es como el feriado bancario, aquí vamos a hacer un feriado minero y que también va a traer colapso. A decir del compañero Nécker Franco que presentó un escrito muy interesante, compañero de El Oro, aproximadamente ciento cincuenta mil plazas de trabajo directas quedarían desempleadas y ochenta mil plazas de trabajo indirectas, y esto solo a lo concerniente en la provincia de El Oro, no hablemos de las demás provincias del Oriente, que hay tantas personas que viven de esto. También tenemos que pensar en estas personas que quieren trabajo, que no por culpa de unos pocos que aquí se generaliza, vamos a dejar a esas personas sin trabajo, porque eso es inadmisibile, eso en realidad es una herejía jurídica y no puede ser posible. En lo referente al artículo catorce, que no da chance a que uno interponga ni un recurso ni administrativo ni nada, lo cual es evidentemente inmoral, inconstitucional, injurídico, una aberración



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

jurídica, no se puede. Aquí lo que estamos haciendo es facilitar a las compañías internacionales, que se olviden del proceso engorroso que es administrar justicia en el Ecuador, esos ocho años de pelea se lo estamos obviando, simplemente se van a ir directo a los tribunales internacionales a apelar, porque aquí se les ha secuestrado estos bienes sin mayor proceso, vulnerando la seguridad jurídica, el debido proceso y absolutamente todo lo concerniente a los derechos humanos fundamentales, a una elemental norma jurídica, que no podemos seguir vulnerando. Estoy de acuerdo en que se sancione a aquellos que contaminan. Lo mencioné a un compañero, sabemos muy bien quiénes son los que contaminan, los que no tienen tecnología, los que no tienen los medios para hacerlo y el Estado tiene que ayudarlos con tecnología para que puedan seguir con su mano de obra, así es, pero no podemos meter a todos en el mismo saco, tenemos que discriminar. Por qué vamos a castigar a una compañía que da trabajo a miles de personas, que contribuye con la producción ecuatoriana, con la economía de este país y que además no contamina el medio ambiente y que además vela por la seguridad ambiental, por qué tenemos que castigar a todos. Además de todas estas consideraciones, insisto, creo que el espíritu es muy bueno pero no podemos castigar a todas estas personas, todas estas plazas de trabajo, cientos de miles que van a quedar desempleadas si se hace este Mandato de esta manera. Debería hacerse como lo dijo la compañera Mae Montaña, un estudio de qué es lo que afecta y qué es lo que no, esto simplemente ha sido hecho en general sin discriminar cuántas concesiones mineras se necesitan para hacer un producto, una sola baldosa, como aquí lo he dicho, el cemento y muchas otras cosas más, la mano de obra y la industria ecuatoriana en este sector será simplemente desplazada, lo que traerá como consecuencia el que no haya esta producción, que haya importación, que haya contrabando en este sector y con esto me



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

refiero al cemento que lo importen de Perú, de Colombia. Con esto me refiero, a que de Colombia vengan otras baldosas, las adquirimos y se acabó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Para finalizar, señor Presidente, quisiera hacer un pedido, de que esta votación se haga de manera nominal. Ya están las tarjetitas, así que asumo que ha de ser así, porque esto va a ser responsabilidad de cada una de las personas que voten al respecto. Este voto va a ser histórico, porque esas miles de personas que se van a quedar sin empleo tienen que saber, a quien van a repetir porque el Estado ecuatoriano va a recibir demandas internacionales millonarias y el Estado tiene derecho a repetir en contra de estas personas que han hecho esto e interpretado esto. Señor Presidente, repito una vez más, qué es lo queremos exportar, materiales de construcción, materia prima o queremos seguir exportando migrantes. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ávila, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. El bloque del MPD, el dieciséis de enero de este año, tuvo a bien hacer una propuesta de Mandato, para empezar el debate que concluya con la historia de saqueo y la devastación en este país, perpetrada por las transnacionales mineras que hasta la actualidad no han hecho otra cosa, que hacer el uso y el abuso irracional de ese famoso derecho de concesión, con el cual no solo han violentado el derecho de vivir en equilibrio entre la naturaleza y el ambiente, sino que se han permitido



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

agredir a las comunidades asentadas en los sectores donde se desarrolla la explotación. Cruel realidad, cómo es posible que en el país haya cinco mil ciento veintisiete concesiones y más de cuatro millones de hectáreas en el país entregadas por ejemplo, a la empresa Corriente, que en Zamora y en Morona tienen cincuenta mil hectáreas en la cordillera del Cóndor, para uso, abuso y devastación. O que decir que aparecen según datos del Ministerio de Energía, una señora Mónica Naranjo, de Minería San José, con noventa y ocho concesiones como propietaria, o de la famosa empresa Armetal con ciento treinta y seis concesiones a su haber. Es decir, especulación y monopolio y concentración en pocas manos y en pocos intereses de territorios, que por encima de la producción agrícola de la soberanía alimentaria, por encima de la huerta donde los campesinos en esas comunidades toman sus alimentos, y lo que es peor afluentes hídricos o fuentes de agua que son también contaminados y lesionados por el interés y esta famosa fiebre del oro. Esta realidad ha provocado la lucha y la acción valerosa de comunidades campesinas, acciones importantes como la Coordinadora por Defensa de la Vida y la Naturaleza, el Frente Nacional por la Salud de los Pueblos y demás luchadores populares, que esta Asamblea Constituyente tuvo a bien hacerles la amnistía, reconociendo el derecho de la lucha social, para evitar la implementación de esta actividad de saqueo y devastación a aquellos luchadores populares, que se han opuesto históricamente al modelo extractivo neoliberal y al abuso de la explotación irracional de nuestros recursos naturales. En ese contexto, nos parece que el Mandato tiene cuatro aspectos importantes que hay que resaltar. El tema de terminar con el tráfico y el abuso de las transnacionales y de algunos grupos de malos ecuatorianos, de abusar contra las comunidades haciendo mal uso de esas concesiones mineras, ahora cuando el Mandato plantea caducar y revertir las concesiones a manos del Estado, para generar otra realidad



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

diferente en función del deseo de la nación, de hacer una política ya no neoliberal, me parece que es importante el tema de caducar y revertir las concesiones que plantea el mandato. Segundo. Nosotros como Movimiento Popular Democrático, hemos planteado la necesidad de crear, o de generar una acción nacional de la exploración, explotación y comercialización de todos los recursos naturales, como planteamos en el tema de soberanía cuando hablábamos del artículo tres, de recursos naturales. Crear una empresa estatal o una empresa nacional minera, significa recuperar soberanía sobre el manejo del recurso natural minero y eso es positivo; hay que atender, obviamente, que la alianza estratégica o la acción de esta empresa nacional minera, no atienda el interés negativo del país, o sea el interés de las transnacionales o grupos de poder en el país. La actual ley, la famosa Ley Minera en este país, que fue elaborada en el gobierno de Rodrigo Borja, pasando en el año dos mil dos, en el gobierno de Gustavo Noboa, a quien se le pretende dar amnistía, en este Gobierno la Ley Minera propuso y dio paso para que se ejecute esta actividad en áreas naturales protegidas, impulsando la devastación y el atraco. Por eso, considero que es prudente que planteemos la necesidad de la elaboración de una nueva Ley de Minería, que termine con la disminución del interés nacional, del debilitamiento del Estado, de terminar con el saqueo y la devastación, o peor esa burla, de que tienen que pagar de uno a dieciséis dólares por los títulos mineros por hectárea y por año, y ni siquiera eso han pagado las transnacionales y me parece que es correcta la elaboración de una nueva ley. El definir en este Mandato el respeto que tienen que tener las comunidades campesinas, de proteger las áreas naturales, de proteger el agua y los afluentes hídricos, romper con la inequidad en cuanto a la distribución de la riqueza generada por la actividad minera, y fundamentalmente proteger a ese pequeño minero y a esa minería en su existencia. Esto es importante, y son razones por las cuales nuestro





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Partido, nuestro Bloque, ha considerado necesario votar, porque es un paso importante que estamos dando, en función de recuperar el derecho al manejo, control y planificación soberana sobre temas que algunos dicen que hay mas de cuatrocientos millones o cuatrocientos mil millones de dólares, en temas de la Minería Metálica. Por eso es que, una vez aprobado el Mandato, que estoy seguro lo vamos a aprobar, como consecuencia de la lucha y la acción de las comunidades campesinas, que han elevado a calidad de paro algunas acciones, y que el día lunes también se enfrentan a la necesidad de hacerlo en contra de las transnacionales que hemos mencionado aquí, que pretenden no solo seguir abusando de nuestro territorio, sino que además han sido justamente estas transnacionales, las que han golpeado y agredido a nuestras comunidades y no pueden seguir en el país, y hay que pedir el retiro de las transnacionales. Hay que atender también, que el modelo expuesto por el Movimiento Popular Democrático, extractivo, no puede ser, no debe ser a gran escala a cielo abierto, porque este modelo ha demostrado en donde se lo ha aplicado, un problema para la salud, para el ambiente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ... y considero que no hay que darle paso a este modelo extractivo. Y al concluir, señor Presidente, estamos hablando de que tenemos que regular el tema del material o del recurso mineral alita, conocido como cloruro de sodio. Para nadie es ajeno, cuando caminamos por la ruta del sol, murallas nos impiden ver el ecosistema amenazado y frágil que es el manglar, y ahí hay extensas zonas, que son tomadas, para hacer mal uso, mal aprovechamiento de este recurso, de este mineral alita, para hacer monopolios de la sal. Por eso me parece que es correcto, que planteemos esto, no atenta a la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

lucha contra el bocio para beneficiar a la salud de los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL, ...y cómo médico digo, que hay que regular no la producción de sal yodada, que es necesario, sino el material mineral alita, cloruro de sodio, y terminar con el monopolio. Señor Presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Buenaño, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Queridos y queridas asambleístas, compañeros, compañeras, ciudadanos todos: Hoy es un día importante para todos aquellos que amamos la naturaleza y que pensamos que es fundamental preservarla y protegerla, porque haciéndolo estamos preservando y protegiendo nuestras vidas. Hay que tener una visión mucho mas profunda, cuando protegemos la naturaleza estamos protegiendo nuestras vidas. También es importante para aquellos que estamos convencidos, de que las futuras generaciones, nuestros hijos y nuestros nietos tienen todo el derecho de tener y heredar un país sustentable, con sus riquezas naturales en constante evolución y desarrollo, no degradadas, no forestadas y no destruidas por una irracional explotación. Y es nuestro deber social, político como representantes de la ciudadanía, es nuestro deber contribuir a que aquello ocurra. También creo que es importante, para los múltiples pueblos y comunidades ecuatorianas, que los lugares en donde se encuentran los yacimientos mineros y en donde paradójicamente, a pesar de que bajo los suelos de estas comunidades y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

pueblos fluyen una extraordinaria riqueza, es paradójico encontrar que son inmensamente pobres, esta explotación irracional que se ha dado de los recursos mineros, en lugar de contribuir a enriquecerlos, una se puede dar cuenta cuando visita esos lugares, que mas bien ha contribuido a pauperizarlos y empobrecerlos cada vez más, y además se encuentran dañados sus ríos y sus cauces, deforestada su naturaleza y envenenada muchas veces el agua y el suelo, con elementos que se suelen utilizar en la minería, como son el cianuro y el arsénico. Además, algo que es terriblemente doloroso para todos aquellos que tenemos conciencia social y que creo que es la mayoría de los asambleístas, y toda la población ecuatoriana, ver que esta explotación irracional de nuestros recursos, ha causado enfermedades graves en estas poblaciones, enfermedades como el cáncer, enfermedades también lesivas al sistema nervioso, pues los que sobreviven a los envenenamientos, quedan con secuelas de daños en la médula ósea, hígado, nervios, tumores y también tenemos que pensar en defender los derechos humanos de estos pueblos y comunidades. La gente está pensando, hay criterios que están pensando en defender los derechos humanos de un sector. ¿Y quien defiende los derechos humanos de los pueblos, de las comunidades, agredidas en su salud y en sus recursos naturales? Para eso estamos los asambleístas, para defender los derechos humanos de los pueblos y de las comunidades débiles que no tienen quien les defienda. Todos sabemos que la explotación minera a gran escala, irracional de los recursos, produce un impacto directo en el agua, suelo, en la flora y en la fauna. En la fase de exploración se abren caminos, se destruyen bosques, se utilizan maquinarias con combustibles altamente contaminantes, en la explotación se utilizan químicos como el cianuro, o el arsénico, o el mercurio, para separar el oro de otros minerales, químicos que directamente luego van a los ríos, de los cuales se alimentan pueblos, comunidades, flora y fauna.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

También sabemos que la explotación minera a gran escala, la explotación irracional, la explotación desmedida no se ha visto reflejada en riqueza para el Estado, pues está entregada a precio de gallina enferma las concesiones mineras. A precios tan irrisorios que hasta da vergüenza decirlo públicamente, todo esto ha sido una feria, un baratillo de ofertas de los recursos del suelo, de los recursos que nos pertenecen a todos los y las ecuatorianas, de los recursos que le pertenecen al Estado, de los recursos legítimos de todos nosotros. Las normas que se dictaron otorgaron prioridad a la actividad minera sobre la agrícola, poniendo en peligro la producción agrícola y ganadera, que resulta vital, que resulta vital para los pueblos y comunidades, afectando a los escasos terrenos de cultivo altamente productivos de los valles interandinos y de la Costa. Esta expansión ha afectado a las tierras de comunidades campesinas que se han visto invadidas, sin previa consulta y muchas de ellas han debido migrar para asegurar su supervivencia. Por eso es importante, compañeros y compañeras, que en estos momentos de cambios y transformaciones, se de este Mandato, que va a arreglar, a ordenar, a racionalizar la explotación de estos recursos, que son propiedad inalienable e imprescriptible del Estado, por lo que su explotación solo puede ser realizada en función de los intereses nacionales, vayamos al mínimo impacto ambiental con el mayor impacto social. Por eso, en apoyo a este Mandato, deseo proponer lo siguiente. “Uno, que debemos exigir y apoyar si realmente queremos acabar con estas nefastas consecuencias generadas por la explotación irracional de la minería, debemos exigir como ciudadanos comprometidos con el cambio y con la transformación, con un Ecuador diferente, con el país que todos queremos, debemos exigir la moratoria de otorgamiento de nuevas concesiones. Esta no debe ser una solicitud, debe ser una exigencia por todos los y las ecuatorianas, y ecuatorianas responsables con el país. Dos, no permitir que continúen con la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

operación de las concesiones mineras, aquellas que se encuentran incluidas en un libre abastecimiento, en cauces, en cuencas, micro cuencas que abastecen el consumo humano, aquellas que afectan directamente a los pueblos, a las comunidades, a los campesinos. Así mismo, a aquellas que generan impactos ambientales negativos, que tienen relación con la generación de ruido, emisión de partículas finas que pueden provocar afecciones respiratorias o alérgicas, estamos llenos de alergias en el Ecuador. Todo aquello que provoque el deterioro, contaminación de aguas superficiales y subterráneas, descargas de ríos y franjas costeras de materiales contaminantes. Tres, propongo, y es necesario se resuelva que en este mismo Mandato, una auditoria ambiental de todas la minas que han sido objeto de concesiones, que sean evaluadas para determinar el irreversible daño al ecosistema que se ha provocado, porque esto es visible, si nosotros visitamos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Asambleísta.----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Visitamos las poblaciones que se asientan sobre estos yacimientos mineros. Así mismo se debe determinar en esta misma tarea, la auditoría de salud de los pueblos que han sufrido este impacto. Señores y señoras, esto es justicia social verdadera, justicia ambiental, y sobre todo justicia para las futuras generaciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta De la Cruz, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano. (Intervención en Kichwa). Señor Presidente: Creo que este día, incluso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

cuando le mataron a Fernando Daquilema, creo que hay que recordar en mil setecientos, si mal no recuerdo, setenta y dos. Es una fecha importante, histórica, en donde estamos hablando del derecho a la vida, justamente hablando de los derechos humanos, creo que no estamos violentando los derechos humanos, sino que estamos hablando a favor de los derechos humanos, que es lo más fundamental el derecho a la vida. Ha habido en nuestro país festín de concesiones, sabemos que se ha concesionado mas de cinco millones de hectáreas a empresas mineras, de los cuales, dos millones de hectáreas están en áreas protegidas, así como manifesté en mi intervención que realicé el catorce de marzo, defendiendo a los luchadores sociales. Realmente esto ha sido muy preocupante para las comunidades indígenas, comunidades campesinas, pueblos afroecuatorianos; porque, justamente por estas concesiones inconsultas, a pesar de estar en la Constitución, se han generado las luchas sociales en el país, se ha generado los conflictos sociales defendiendo la vida, defendiendo el agua, defendiendo el futuro, defendiendo nuestra Pacha Mama, la Madre Tierra. Nosotros, los pueblos indígenas, las comunidades nunca hemos pensado solamente en el presente, solamente de acumular la riqueza a costa de sacrificios del resto, y a costa del sacrificio del futuro de la patria. Por eso, creo que esto es un respeto a la vida digna, un respeto a los derechos mismos fundamentales del ser humano. Las áreas protegidas, los bosques naturales, los bosques protegidos y aquellos que afecten los nacimientos de las fuentes de agua, que está en el Mandato, nos parece importantísimo, porque estamos defendiendo el agua, estamos defendiendo fuentes de agua, estamos defendiendo nacimientos, en donde para nosotros incluso, son lugares sagrados, lugares en donde nuestros padres, nuestros yachags hacen limpiezas, hacen curaciones, en estos lugares sagrados, que son las fuentes de agua, nacimientos. Y ha habido intereses creados en el Ministerio de Energía y Minas. Por eso se



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

han causado grandes impactos en las comunidades, estas concesiones. Planteo una modificación en el artículo cinco, a más de poner “Ministerio de Minas y Petróleos”, se ponga “la caducidad de todas las concesiones mineras otorgadas a favor de funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales y Ministerio de Energía y Minas”, porque estos eran los ministerios con los nombres respectivos en los tiempos que estuvieron entregando a las empresas transnacionales, sino se podría interpretar solamente el Ministerio de Energía y Minas o solamente el Ministerio de Minas y Petróleos, y no se estaría hablando de estos ministerios que ahora ya no existen, pero ellos fueron los que entregaron las concesiones, el Ministerio de Recursos Naturales y Ministerio de Energía y Minas. Señor Presidente, señores asambleístas, es un Mandato histórico, por lo tanto, felicitando a los proponentes de este Mandato, nosotros apoyaremos sin duda este Mandato, porque realmente es un Mandato que defiende la vida para el presente y futuras generaciones. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Gómez, por favor. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días aún, a los compañeros y compañeras asambleístas. Cuando se escucha o escucho hablar de minería, recuerdo la historia de Portovelo, de Zaruma, de San Carlos, de Chinapintza y de Nambija, por ser ciudadano de Loja. Si camináramos por estas poblaciones de las provincias sureñas, y por los lugares donde se ha explotado la riqueza



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

natural, sin equívocos de ninguna naturaleza veríamos que por doquier hay historias de destrucción, tanto en la flora como en la fauna, en los recursos ictiológicos de los ríos de agua dulce y de mar y también de los sectores de agua marina que entran al territorio continental. Pero eso no es todo, también hay muchas historias de dolor, de dolor humano porque muchas familias ofrendaron su vida por ganarse el pan con el sudor de su frente y aún subsisten en esas condiciones. Las minas de Portovelo que estuvieron en manos extranjeras, se llevaron cientos de miles de millones de sucres, y Portovelo y Zaruma, y los lugares aledaños, siguen cosechando miseria. Yo estaría de acuerdo con el Mandato, pero lo encuentro demasiado superficial, lo encuentro hecho con guante blanco, con bendición de no se cuantos sacerdotes, porque a la vez que quiere cortar algo, está dando mano blanca, mano libertaria para que continúen, y permítame, señor Presidente, demostrarlo con estos considerandos. Primero, leeré lo que significa en vocablo castellano caducidad: "Es el acto que extingue los derechos mineros y convierte a la concesión en terreno libre o franco". Hubiera querido que sea así, que el Mandato diga así, porque nuestra minería ha causado y causa muchísimo daño al país en su riqueza natural, cuanto a los seres humanos que han sido permanentemente explotados cuando se trata de extraer los recursos minerales. El artículo uno del Mandato dice: "todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado inversión alguna al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y que no hayan presentado los respectivos estudios de impacto ambiental". No se dice, la cuantía de la inversión, puede ser un dólar, como pueden ser millones, y las grandes y medianas mineras, han invertido desde un dólar hacia arriba, por lo tanto, no serán objeto de caducidad. Y en cuanto a que no hayan presentado los respectivos estudios de impacto, creo que ellos ese Mandato ya lo tienen concebido desde hace mucho tiempo atrás y por lo tanto estoy seguro que aunque

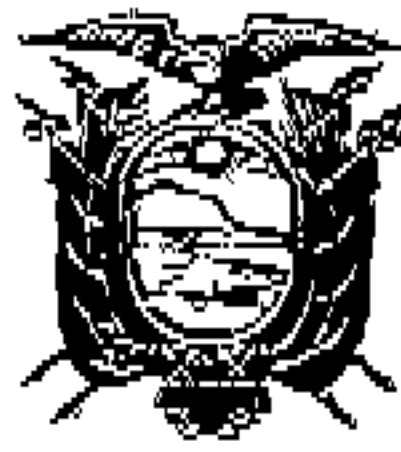




## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

mal, ya presentaron el respectivo estudio de impacto ambiental y por eso se salvarán y no serán objeto de caducidad. El artículo dos, dice: “de las concesiones mineras que mantengan obligaciones pendientes con el Estado, en relación a patentes y regalías y más tributos”. Considero que como son muy bajas, como el costo a pagar es demasiado limitado, ya habrán corrido a ponerse al día y por lo tanto no serán cesadas en la caducidad, seguirán campantes. En el artículo tres, “concesiones mineras otorgadas al interior de áreas naturales protegidas, bosques protectores y áreas de amortiguamiento definidas por la autoridad ambiental”. Creo que todavía no existe el parámetro exacto, claro, definitivo, para determinar las zonas de amortiguamiento y por doquiera encontramos grande y pequeña minería asentadas en lugares prohibidos, sin que haya autoridad alguna, que corte este abuso contra la naturaleza. En el artículo cuatro, “concesiones en número mayor de tres, que hayan sido otorgadas a una sola persona natural”. Yo no estoy de acuerdo con alguna exposición anterior, una cosa es la agroindustria, una cosa es la mineroindustria, y otra cosa es la mineralogía, bien puede una persona tener su industria de algo, apoyado con minas de diferentes tipos o clases. De tal manera, que no se quiera tener en una industria, todo para sí, bien puede comprarles los insumos para una industria a diferentes concesionarios mineros que estén dentro de los procesos jurídicos legales. “Concesiones otorgadas -dice el quinto artículo-, a favor de funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Minas o sus parientes inmediatos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”, felicito ese artículo, así tiene que ser, cortar a quienes utilizan las investigaciones estatales, para hacer suyas de cuestiones que les interesa, debe cortarse de raíz y así debió haber sido todo el Mandato. Me permito adicionar alguna conclusión: la actividad de las concesiones mineras, deben conferir a sus titulares, el derecho real y exclusivo a prospectar, explorar,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar todas las instancias minerales que puedan existir y obtenerse en el área, respetando las disposiciones emitidas en la ley y en ese mandato. La nueva Ley de Minería deberá regular la minería artesanal de pequeña escala y de subsistencia, en función de proteger a las personas que se dedican a esa actividad, evitando la contaminación y promoviendo un ambiente sano. Cómo voy a querer, señor Presidente encargado, que no podamos utilizar los productos aledaños en donde están las concesiones mineras, los maravillosos y exquisitos productos que nos mostraron ayer los montubios y que permanentemente los vemos en los árboles, no se los puede utilizar porque ya están contaminados por los ríos. Nunca más en el Ecuador, pero en forma inmediata y flagrante caducidad a esas mineras, para que nunca más en el Ecuador podamos respirar aire contaminado, utilizar agua contaminada o peor comer productos contaminados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el presidente de la Asamblea, Alberto Acosta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ALBERTO. Gracias, señor Vicepresidente. Compañeras y compañeros: Creo que estamos, efectivamente, en un momento, en el que hay que tomar decisiones trascendentes, esta es una jornada histórica, en donde se definirá elementos básicos del futuro ecuatoriano. Y hablemos de qué es lo que estamos discutiendo esta mañana, de la minería en el Ecuador, pongamos algunos elementos sobre la mesa que me parecen importantes conocerlos y discutirlos. En primer lugar, aquí no se está afectando la minería a pequeña escala, la minería artesanal o la minería de subsistencia, esa minería que da alimentación a más de sesenta mil familias en el país, no está siendo discutida, deberá ser analizada, deberá ser tratada y deberá haber la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

respuesta adecuada para esa minería. Recordemos que esa minería es ancestral, esa viene de los pueblos y nacionalidades indígenas, antes de que lleguen los españoles, en la colonia ya hubo pequeña minería y explotación y luego hubo explotaciones con participación de empresas transnacionales que ocasionaron serias devastaciones sociales en la provincia de El Oro, esa minería no está afectada y nosotros como asambleístas, incluso, el Gobierno ecuatoriano estamos en deuda, frente a una minería que no es considerada siquiera como actividad productiva, por eso la Corporación Financiera Nacional no le da crédito y tienen que recurrir al chulquero. Los compatriotas de esas actividades mineras están abandonados, no tienen adecuadas atenciones sociales de salud, de educación, la inseguridad es la norma en esa actividad minera y, por supuesto, la contaminación, porque no tienen la suficiente tecnología. Eso no está en juego este rato, tampoco está siendo discutido en este rato, hubo un error en el Mandato y hay que corregirlo, la actividad minera dedicada a los áridos, a los materiales de construcción para producir la cerámica, por ejemplo, esa actividad minera no está siendo afectada, hay un error en el Mandato, pero ya el vicepresidente Cordero señaló con claridad, que eso se va a corregir y no habrá ningún problema. Así que, esos cientos de miles de compatriotas que se quedan sin empleo es una entelequia o un discurso falso, sin sostén, que tenemos que rechazar. Lo que está en juego aquí, es definir el futuro de la gran minería metálica en el Ecuador, repito, lo que está en juego aquí es definir el futuro de la gran minería metálica en el Ecuador y aquí si podemos hablar. Yo había creído que el término adecuado es de una vorágine minera, pero podemos recoger el término planteado hace un instante y un feriado minero, lo que ha habido en el país y lo que va a terminarse es ese feriado minero, porque eso nunca más va a haber en el Ecuador, eso es lo que se va a acabar en el Ecuador. Recordemos, compañeras y compañeros, que a nombre de la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

seguridad jurídica, qué es lo que estamos defendiendo, una hemorragia de concesiones, casi como un derecho ciudadano se puede acceder a una concesión o se podía acceder a una concesión, más de cinco mil concesiones entregadas de una manera totalmente irresponsable. Reconozco, cuando fui Ministro de Energía, no pude contener esa hemorragia de concesiones y en contra de mi voluntad, se entregaron como cuatrocientos concesiones más, tuvo que venir otro Ministro, como Galo Chiriboga, en el mismo Gobierno, para comenzar a parar esta situación. Reconozco que no pude hacer lo que se debía haber hecho, pero hay que señalar, que de esas más de cinco mil concesiones mineras, apenas el siete por ciento, tiene alguna actividad de producción, el resto es especulación, derechos jurídicos para los especuladores, garantía jurídica para los especuladores, yo creo que eso es lo que se va a acabar en esta mañana y en esta tarde. Luego tenemos que decir, que aquí hay una gran concentración de las concesiones mineras, no es que están distribuidas entre muchas empresas y luego el mercado va dar los resultados esperados, hay concesiones mineras de más de noventa mil hectáreas, de ochenta mil hectáreas, de cincuenta mil hectáreas, eso también se va a acabar aquí, no va a haber más la monopolización en la actividad minera en el Ecuador. En tercer lugar, aquí no ha habido estudios de impacto ambiental, los que existen son malísimos, en muchos casos, se copia del un estudio, con el otro estudio, es lo que se hace, copiar y pegar, y ha sido el engaño permanente, eso también tiene que terminar en el país, porque en nuestra Constitución va a haber derechos para la naturaleza, la naturaleza será sujeto de derecho y esto tiene que terminar. En cuarto lugar, me parece muy importante rescatar acá, que las llamadas consultas previas han sido un engaño para la sociedad y ahí sí, se atropellaron los derechos humanos, ahí sí, se atropelló a la gente y a la sociedad. Por eso mismo, fuimos coherentes, cuando expedimos un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Mandato para que sea dar amnistía a los luchadores por la vida, ahora tenemos que mantenernos en esa coherencia, compañeras y compañeros, en este sentido, nosotros tenemos que rescatar cuál es la realidad histórica de este momento. Yo creo que es importante recordar que, lamentablemente, muchas empresas mineras se han especializado en dividir a las comunidades, en enfrentar hermanos con hermanos, en algunos sitios vivimos al borde de la guerra civil, esa es nuestra responsabilidad ayudar a rescatar la paz en la República. Creo que también tenemos que recuperar aquí compañeras y compañeros, el tema de la participación del Estado en la renta minera, no hay regalías, no se cobran regalías, cero de regalías, la renta minera queda reducida a una participación en unos derechos superficiarios o patentes que empiezan en un dólar por hectárea al año y llegan máximo en dieciséis dólares por hectárea al año, esto tiene que acabar, la nueva Ley Minera tiene que recuperar regalías para el Estado ecuatoriano, el ingreso para el Estado ecuatoriano, que tiene que ser para nuestros hijos y nuestras hijas. Además, es cierto, a las empresas mineras a las que se les entregó con generosidad en la época de la seguridad jurídica para las transnacionales, no se les pedía ni siquiera planes de exploración ni de inversión, por eso mismo, este riesgo están corriendo muchas de esas empresas, si no han invertido nada, si eran especuladoras, aquí no pierden absolutamente nada, algunos sinvergüenzas de estas empresas, claro, irán a reclamar en los tribunales internacionales, pero aquí hemos comenzado a rescatar la soberanía y no nos tiemblan las rodillas por el miedo a los tribunales internacionales, que para colmo compañeros, tampoco hubo en muchos casos ni siquiera el sentido común. Hay algunas concesiones mineras en donde están inscritas, la plaza y la Iglesia del pueblo, eso también tiene que terminar. Aquí se acabó el feriado minero, aquí se acabó la vorágine minera, aquí comenzamos a construir una patria altiva y soberana. En ese sentido,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

tenemos que caminar hacia una nueva Ley Minera y esa es una de las tareas que se está planteando aquí, ciento ochenta días para tener una nueva Ley Minera, que va a ir en beneficio incluso de los empresarios serios, no de los especuladores, porque con reglas claras, podrán trabajar. Pero, yo creo, que para concluir, compañeros y compañeras, lo de fondo aquí, no es defender una u otra empresa, una u otra relación personal o familiar o empresarial, lo de fondo, es definir un nuevo modelo de desarrollo en Ecuador, acabemos con este modelo extractivista, recordemos la experiencia del petróleo, cuando fluyó el petróleo, desde el 20 de marzo de 1967 hasta la fecha, han salido más de cuatro mil millones de barriles de petróleo, hemos recibido más de ochenta y dos mil millones de dólares en términos nominales y cuál es la realidad de la Amazonia ecuatoriana: la destrucción, deforestación, erosión, aguas contaminadas, han desaparecido dos pueblos, los tetetes y los sansaguaris, en mi alma y en mi espíritu, no quiero que pese una irresponsable actitud, de que sigan desapareciendo los pueblos por la actividad extrativista, sea minera o sea petrolera, aquí tenemos que cambiar este modelo extractivista de desarrollo, en primer lugar, está el ser humano y no podemos vivir permanentemente de la renta de la naturaleza. Yo les invito, entonces, a reflexionar sobre lo que vamos a hacer ahora, votamos con la mano e historia, pero pensando en el futuro, o votamos poniendo una mano en el bolsillo, defendiendo los intereses de las transnacionales. Es más, plantearía algo compañeras y compañeros, si pudiera y si tuviera los votos, plantearía, para que en el Ecuador erradiquemos la minería metálica a cielo abierto, la gran minería metálica a cielo abierto. Pero a lo mejor no tengo los votos y soy realista, porque no planteamos una consulta popular, a que el pueblo defina su futuro sin miedos, sin tapujos, todo por la Patria, nada para nosotros. Muchas gracias. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Pavón, tiene la palabra.-----

RESASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ALBERTO ACOSTA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero comenzar, Presidente, dándole la razón, porque la vida es primero ante todas las cosas. Como representante de la provincia de Imbabura, cuando fue la campaña política para asambleístas, había manifestado que iba a defender la vida sobre todas las cosas y, por eso, he estado en contra de la minería irracional, pero no podemos caer en el juego de dejar a mucha gente desamparada, a esta gente que se dedica a la minería. El desarrollo de nuestro país tiene que empezar a cambiar, es verdad que tenemos que poner las cosas claras, las reglas claras en estas nuevas concesiones que se den. Pero, pensemos que hoy estamos nosotros viviendo una recesión económica, no solamente en el Ecuador, sino una recesión económica a nivel mundial. Por lo tanto, no podemos nosotros dar en estos momentos este crucial, horroroso Mandato. De esta forma tenemos que tomar en cuenta, yo me he acercado donde la compañera Betty Tola y le preguntaba: ¿aproximadamente, cuántas serían las concesiones que se revertirían al Estado ecuatoriano? Aproximadamente, tres mil cien concesiones, si multiplicamos por cien personas, serían trescientas mil personas de forma directa y en minería no se puede decir que solamente se multiplica por tres o por cuatro, porque las personas indirectas son aproximadamente ocho personas, entonces, estaríamos hablando de alrededor de un millón doscientas mil personas que podrían verse afectadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, con perdón. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Para su información, señor Presidente, aquí se ha señalado y usted ha reiterado, que del total de las concesiones mineras, únicamente, el siete por ciento se encuentran en fase de explotación. Por esa razón, los cálculos a los que hace referencia no son reales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Continúe, asambleísta Pavón. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Pero me baso en los datos que la compañera me había manifestado, porque antes de intervenir tenemos que conocer los fundamentos de juicio, para que el pueblo ecuatoriano sepa lo que se quiere hacer. Y, de una vez, me sumo a la moción y apoyo la moción de la compañera Acosta, quien había manifestado que la votación tiene que ser en forma nominativa, para que el Ecuador sepa. Recordemos y pensemos que las empresas, quienes han concesionado en nuestro país y no solamente en nuestro país, sino en los diferentes países que tienen minería, no solamente representan a una persona, sino que representan a varias personas, porque son quienes están en las bolsas de valores. Nosotros tendríamos gravísimos problemas internacionales, es verdad, que horita por la euforia podemos decir que no nos temblarían las rodillas para aguantar; pero ¿quién va a sufrir eso? Es el pueblo ecuatoriano, van a ser las personas que vengan atrás de nosotros. Entonces, no podemos permitir de ninguna manera, que esto suceda, que esta atrocidad jurídica se quiera dar en nuestro país. Decimos que tenemos los plenos poderes, pero utilicemos los plenos poderes para hacer cosas productivas. Es verdad, también, que el Ecuador es el único país en Sudamérica que no ha explotado su riqueza que tiene en el suelo y subsuelo, pero hoy, en estos momentos que el Ecuador necesita





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

inversión, que el Ecuador necesita recursos, que el Ecuador necesita mejorar carreteras, que el Ecuador necesita hacer un sinnúmero de obras de prioridad nacional, tenemos que empezar a decidir, que la inversión extranjera venga, no cerremos las puertas a la inversión extranjera y la minería es la inversión, la minería da trabajo, la minería da muchas cosas en beneficio del pueblo ecuatoriano, la regulación tiene que darse y estamos luchando por esa regulación. En la provincia de Esmeraldas, en la provincia de Imbabura, la deforestación en los últimos años ha venido incrementándose de manera incontrolable, no ha sido solamente por causa de la minería, ha sido por la falta de trabajo, porque no han habido políticas de Estado en la que los gobiernos de turno puedan dar una alternativa para que los ciudadanos puedan conseguir su trabajo. Le hablo, específicamente, de San Lorenzo en Esmeraldas y de la zona de Intag en Imbabura, donde se encuentra el mayor yacimiento de Sudamérica de cobre y molibdeno. De esta forma, nosotros y yo, personalmente, como representante de Imbabura, me opongo que se haga una minería de cielo abierto, pero sí tiene que ser una minería responsable, racional, porque cuando estaba la empresa en la zona de Intag, esta empresa generaba fuentes de empleo directo, más de ochocientas cincuenta personas, jefes de familia y hoy que se revirtió esa concesión, no existe absolutamente nadie, existe más pobreza, existe desempleo, existe delincuencia y existe conflicto social. No queremos, que eso, lo que pasó en Intag, en la provincia de Imbabura, pueda pasar en el resto de provincias de nuestro país. Hay provincias específicas como la provincia de El Oro, que se dedica a la minería, como decía la compañera Diana Acosta, no se necesita solamente una concesión para poder hacer uno u otro tipo de producto, se necesita diez o veinte concesiones para hacer un solo producto. Entonces, la regularización no es por parte de las empresas, sino del Estado ecuatoriano, que es la que tiene que hacerla hoy, y estamos aquí



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

por un verdadero cambio, estamos aquí para que así no se cobre un dólar o hasta dieciséis dólares por hectárea, sino que para que el Estado sí reciba unas verdaderas regalías, sí reciba un verdadero beneficio, porque el pueblo ecuatoriano es el dueño absoluto de esos recursos, pero no cortemos el desarrollo del Ecuador. La minería a gran escala no solamente se ha dado en nuestro país, la minería a gran escala se ha dado en Canadá, se ha dado en Estados Unidos, donde existen normas internacionales a las cuales estas empresas concesionarias tienen que regirse, más estrictas que las del Ecuador. Yo no sé como aquí en el Ecuador se quiere revertir sin haber hecho ni siquiera un estudio de impacto socio económico, a cuántas personas vamos a afectar. Mi planteamiento sería, que no se apruebe ese Mandato, y primero, se haga un estudio de impacto socio económico, para ver a cuántas personas de la noche a la mañana ya no...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, compañero. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, Presidente, tengo siete minutos recién en mi reloj. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el suyo, pero acá llevamos un cronómetro. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, Presidente. No cometamos una aberración jurídica. Como ya me cortó la palabra, señor Presidente, voy a puntualizar en algunos artículos con los cuales no estoy completamente de acuerdo. Sé que nosotros podemos estar aquí hablando, podemos estar en contra y eso es lo lamentable y lo penoso de la política, porque la oposición no es que se opone, sino que muchas veces decimos lo que nosotros, por pensar en forma distinta hacia el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

planteamiento de un mandato o equis cosa, estamos completamente equivocados. No creo que nosotros seamos los equivocados, creo que hay que legislar con jurisprudencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, compañero Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Un minuto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no señor, no tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Le pido concluir con el tema de la sal, señor Presidente. La sal ha sido en nuestro país y es un gran salto de salud pública como ya lo ha manifestado el compañero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañero, su tiempo concluyó, lamento mucho. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Roldós. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente, señores asambleístas: Como todo el Pleno conoce, la postura de la Red Ética y Democracia a la que me pertenezco, ha sido no votar por Mandatos por la forma en que estos se elaboran; sin embargo, y con el permiso de mis compañeros y la excusa a ellos, este día, yo voy a romper con esa postura. Creo que este Mandato es solo un inicio, comparto, señor Presidente, el que yo quisiera vivir en un país libre de minería metálica,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

espero, que algún momento, tengamos oportunidad de que en un referéndum, el país decida cuál es el modelo de desarrollo en el que quiere vivir, el país decida si quiere extractivismo o no. Se ha hablado esta mañana y voy a hacer algunas referencias a comentarios sueltos, de que se va a privar de trabajo a ecuatorianos, he estado en las minas y he visto la calidad de trabajo que las minas dan en el país. He visto minas en la zona de Ponce Enríquez, donde algunas veces adolescentes que salen con la piel macilenta después de turnos de doce horas, son esculcados, se los revisa corporalmente para ver si tienen alguna pepita de algo, trabajan los treinta días del mes sin descanso, solo la tarde de los sábados, sin seguridad social, porque se dice que son trabajos temporales, a uno de ellos le pregunté cuán temporal era su trabajo y me dijo que llevaba cinco años ahí, cinco años, ese es un trabajo temporal en una mina. Son doscientos dólares al mes por ese trabajo. En pueblos cuando uno va a ciertas zonas de Ponce Enríquez y estoy hablando de uno que tiene el irónico nombre de La Fortuna, donde hay unas pocas casas, dos prostíbulos, al lado de donde está el comedor y a donde uno ve dirigirse a los muchachitos ni bien salen de la mina, a eso de las cuatro de la tarde. Esa es la realidad de desarrollo que traen las minas, que trae la minería al país. Perdóneme, señor Presidente, ese es un desarrollo que no quiero para mi país. Los ríos de Ponce de Enríquez, en Azuay, las cascadas, las vertientes, bajan envenenadas con cianuro y mercurio y envenenan los ríos que llegan a Tenguel, cuatro de los ríos de la zona de Tenguel en Guayas, no por mí, no por una declaración de Martha Roldós, no, el Municipio de Guayaquil, su Departamento de Medio Ambiente, ha determinado que esos ríos tienen tal nivel de toxicidad, que casi, casi, es imposible revertir la vida de esos ríos. La población de Tenguel que es una población también de ecuatorianos, que trabajan y que merecen tener una forma de vida, en mucho se dedica a la agricultura del cacao, han hecho el esfuerzo de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

generar cacao orgánico para exportar; lamentablemente, ya no van a tener ningún certificado de calidad, porque las aguas con que riegan el cacao están envenenadas por cianuro, están envenenadas por mercurio y la población de Tenguel está sufriendo niveles elevados de cáncer. Eso también tiene que ver con la vida y con la vida de los ecuatorianos. Creo que, definitivamente, y soy parte de la Mesa de Desarrollo, tenemos que promover el trabajo, tenemos que promover la producción, aquí nadie está en contra de las iniciativas empresariales, de la iniciativa privada, pero creo que tenemos que anteponer, a todo eso, la calidad de vida de los ecuatorianos. Por eso, creo que este día voy a romper con un principio que es claro, no creo en la forma en que se elaboran los Mandatos. Pero, sí hay un tema en el que es urgente tomar medidas, si quiero que deje de correr el agua envenenada hacia Tenguel, si quiero que los niños dejen de estar teniendo enfermedades, que no sabemos qué les van a producir, si quiero preservar las montañas que son sagradas, además, en este país, son sagradas, la mayor parte de las montañas para nuestros pueblos originarios son sagradas, si quiero conservar la vida y entiendo lo que es respetar la vida y, realmente, quiero luchar por el respeto y por la defensa de la vida en su integralidad, tengo que apoyar este Mandato. Hay cosas en él que no me gustan, me parece que, perfectamente, se pudo haber creado la Compañía Nacional Minera por parte del Gobierno, sin incluirla en el Mandato. Creo, además, que tiene algunos defectos en algunos casos, la figura jurídica adecuada sería la de "extinción", no de "caducidad", esa es una anotación que les hago, creo que debería hablarse en muchos casos, simplemente, de la extinción de la concesión, no de la caducidad, porque la caducidad es una figura jurídica que tiene su sentido, cuando no se cumplen determinados requisitos legales, creo que en otros y desde el primer artículo deberíamos hablar de la extinción y deberíamos hablar de la extinción sin compensación económica, justamente, para



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

evitar los problemas que están mencionando otros asambleístas, de concesiones mineras. Creo que también es el momento de ir planteando en el futuro alternativas a esa minería artesanal, creo que en eso, obviamente, no se puede hacer con un mandato, hay que irle dando salidas a los ecuatorianos y a los ecuatorianos que trabajen en minería metálica. Señor Presidente, además, que cuando se habla y ya si se habla de una compañía nacional minera, debería...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón un momentito, compañera, aquí hay un punto de orden. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Sí, un punto de información respecto a lo que dice la compañera Martha Roldós, que estoy, absolutamente, de acuerdo con ella, con que queremos preservar los arbolitos, el parque y todo lo demás, sí, pero una puntualización. Justamente, lo que dice Martha, que hay que eliminar es lo que este Mandato permite, porque los que contaminan, son justamente esos pequeños mineros, los artesanales, que no tienen la tecnología y ellos son los que usan mercurio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, eso ya no es un punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Es un punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Acojo la información de la asambleísta Acosta, creo que hay que ir caminando en un proyecto nacional y por eso hablaba de un país libre de minería, como decía el presidente Alberto Acosta, de toda minería metálica; y justamente como yo, otro Asambleísta se preocupaba por la alimentación, perdóneme, no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

hay minería que no contamine, toda minería contamina, y la que no contamina aún no la he visto, y cuando hablan además, de que termina la explotación minera y al final nos muestran que, los pececitos están nadando en la piscina, esos no son los pececitos originarios del río, cuando se agarra un río, se lo cambia de su curso, se lo utiliza para licuar piedras, para sacar unas cuántas pepitas de oro; y luego se dice, en el país esto no sucede, que se va a descontaminar aquí, las famosas piscinas donde se descontaminan cubiertas por estas membranas, todas las que he visto están rotas, por lo menos, me he molestado en recorrer ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Sí, señor Presidente, termino con esto. Justamente creo que hay que ir caminando en ese sentido, pero creo también en la necesidad económica de irle buscando salidas a estas y estos ecuatorianos. Pero como creo que el país tiene que ser un país libre de minería metálica, creo que es importante que se haya tomado estas definiciones, espero además que se recoja también los comentarios de mi compañero el asambleísta Sacoto, sobre el tema de la sal, en este Mandato Minero, y los otros comentarios que sobre la sal se han vertido. Y por eso, señor Presidente, anuncio mi decisión a la sala, así se vote o no se vote nominativamente, de que yo voy a votar a favor de este Mandato. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta María Molina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARÍA. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: El día de hoy nos hemos congregado para



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

resolver una cuestión trascendental para el presente y el futuro de nuestro país, como el de nuestros hijos, la minería. Que bien orientada puede constituir un ámbito para el desarrollo del país, o mal explotado un espacio para la destrucción de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes de agua y en general para el agotamiento de los recursos de las futuras generaciones. En momentos en que el cambio climático y la depredación de los ecosistemas están generando transformaciones alarmantes en el mundo, se plantea la necesidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañera, parece que tenemos un punto de orden. Punto de orden. No le corto el uso de la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Gracias, señor Presidente. Le agradezco su gentileza una vez más, pero le pido ante la sala, sea equitativo, han hablado más de diez compañeros de ese lado y de éste solo tres. Le agradeceré nos permita ser equitativos, en la forma como tenemos que decirle al Ecuador las verdades...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tranquilo, ya van a hablar todos, está el doctor Esteves también inscrito y usted también. Siga compañera, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARÍA. Decía, que en estos momentos en que el cambio climático y la depredación de los ecosistemas están generando transformaciones alarmantes en el mundo, se plantea la necesidad de proteger la naturaleza y superar el paradigma del desarrollo basado en la producción a gran escala y la acumulación de capital, que tanto daño ha generado al ambiente. No solo es cuestión de revertir a favor del Estado las concesiones mineras otorgadas a las transnacionales o a los vivos de turno. Es cuestión de construir un





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

nuevo modelo de desarrollo, más justo, más solidario y que armonice las necesidades humanas con la protección de la vida del planeta. En el reciente invierno, hemos constatado lo catastrófico que pueden ser las inundaciones producidas como consecuencia de los desbalances en el clima, imaginémonos los efectos de una sequía permanente y con efectos en el nivel planetario, imaginémonos un futuro en el cual las aguas marinas suban dos o tres metros, como consecuencia del deshielo de los polos y los nevados. Día a día vemos como este panorama se hace realidad con el deshielo de nuestros nevados como el Chimborazo, el Cotopaxi, el Cayambe, que poco a poco pierden sus niveles antes llamadas perpetuas, y sin embargo demos permitir la sobre explotación de nuestra naturaleza, sobre todo, en áreas ecológicamente sensibles. Debemos ser realistas, necesitamos recursos mineros y su explotación puede ser beneficiosa para mejorar las condiciones de vida de nuestra población, en las áreas de la educación, la salud y la vivienda, pero demos comprender que toda actividad humana tiene efectos en la naturaleza, por ello nos preguntamos que costo traería la minería para nuestro país, y concretamente para nuestras cordilleras ricas en cobre, oro y otros metales, pero también ricas en biodiversidad y fuentes de agua. Solo para dar un ejemplo, la Amazonia sur ha permanecido virgen albergando a gran cantidad de especies animales y vegetales. En la parte ecuatoriana de la Cordillera del Cóndor, entre los hallazgos, se han registrado dos mil treinta especies de plantas, ciento cuarenta y dos de mamíferos, seiscientos trece de aves y nueve de reptiles. Esto significa, que en este territorio se halla el treinta y ocho por ciento de las especies de mamíferos, el trece por ciento de anfibios, el treinta y ocho por ciento de aves, y el diez por ciento de especies vegetales, registradas en el Ecuador, estimadas en veinte mil especies. Estos datos sorprenden si consideramos que la zona ecuatoriana de la Cordillera del Cóndor, ocupa tan solo, el dos punto



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

seis del territorio nacional. La explotación minera en gran escala implicaría la destrucción de estos ecosistemas sensibles, la agresión a la naturaleza, y el agotamiento de fuentes de agua y de vida del futuro. ¿Qué sucederán con las doscientas mil hectáreas de bosque primario que existe en la Cordillera del Cóndor?, cuna de la vida, si permitimos una minería irresponsable pensada solo en función de los beneficios económicos. A más de esto se suma el drama humano de quienes viven en las áreas que serían afectadas por la explotación minera. En mi provincia, la provincia del Cañar, existe un descontento de la explotación que se opone a la destrucción de sus campos y su entorno en la contaminación de sus ríos, su aire, su suelo. Esta situación se produce en cada rincón del país, donde las transnacionales han engañado a la población y han perjudica al Estado. Pero una vez más, insisto, la minería no es solo cuestión de producción y recursos económicos, es una cuestión relativa a la vida misma de nuestra gente, que le afectará positiva o negativamente dependiendo de la decisión que tome esta Asamblea. Por ello, propongo, que se reduzca de las ciento cincuenta hectáreas de explotación a cincuenta hectáreas, y de las ciento cincuenta toneladas que se propone a cincuenta toneladas, porque pensemos que un pequeño minero, no tiene la capacidad para tener ciento cincuenta hectáreas de territorio. Es nuestro deber como asambleístas proteger el presente y el futuro de nuestra patria, por el bien nuestro y también por el bien de nuestros hijos. Muchas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Manuel Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Voy a coincidir una vez más con el sentir de la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

gran mayoría de ecuatorianos y algunos sujetos políticos, que esta Asamblea Constituyente y el Gobierno Nacional, aún mantienen una gran deuda social, económica, cultural con nuestro pueblos. Y considero que si bien es cierto este Mandato es importante, de alguna forma es inoportuno en función de muchas consideraciones. El modelo extractivista, inhumano, rapaz, concentrador de riqueza en pocas manos a cambio de la miseria, a cambio de la depredación de nuestro ambiente, hace y exige que esta Asamblea actúe con mayor oportunidad, así como en este Mandato, como el Mandato de la eliminación, de la tercerización e intermediación laboral, así como que se pronuncie sobre la especulación, y la acelerada alza de los artículos y productos de primera necesidad. Sin embargo, tengo que reconocer que siendo importante este Mandato, adolece de algunas inconsistencias, por lo cual me voy a permitir dar algunos aportes, colegas asambleístas, y espero que con las suficiente pluralidad ideológica, con la suficiente apertura y sensibilidad, los compañeros proponentes de este instrumento jurídico acojan sino todas, una parte de dichas observaciones. Pero me adelanto sí a señalar, que independientemente de cualquier situación, voy a respaldar este Mandato, porque considero que la coyuntura actual de alguna manera va a palear la crisis en que se debate nuestro sistema. Al respecto, considero que en el artículo número uno, se debe incorporar a partir de “impacto ambiental”, debería o debe decir: “y consulta previa a la población afectada”, conforme recoge ese precepto la actual Constitución Política del Estado, y que es un derecho adquirido por los pueblos y nacionalidades de este país, que de alguna forma se ha convertido en letra muerta, pero que tenemos la obligación histórica, la obligación moral de incorporar este precepto colegas asambleístas. Mucho más, cuando se plantea que, la caducidad debe darse cuando no se ha realizado ninguna inversión o no se han entregado estudios de impacto ambiental; pero conocemos,



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

colegas asambleístas, que desde que se empezó a hablar de la aprobación de este Mandato, han transcurrido tres o más valiosos meses, y muchas transnacionales y muchas mineras se han dado tiempo para sorprender o coimar a ciertos funcionarios para entregar requisitos a destiempo y “legalizarse”, situación que vislumbra que no va a proceder dicha caducidad. De igual forma en el artículo número tres planteo, que se incorporen algunos elementos que esta Asamblea ya los ha debatido y que es más, los ha incorporado en los textos, en los artículos que los hemos aprobado oportunamente. Me refiero a que se incluya a partir de autoridad ambiental, “tierras y territorio de las nacionalidades ancestrales y afroecuatorianas”, y a partir de las palabras, y aquella que, debería o debe decir: “afecten bosques nativos, páramos, nacimientos y fuentes de agua”, elementos que aún no se los han incorporado a este instrumento jurídico. En el artículo número cuatro, donde se dispone la caducidad de las concesiones mineras, se debería analizar la pertenencia de las concesiones antes del treinta y uno de diciembre de dos mil siete, por la razón que me llama profundamente la atención, el hecho de que no se mencione el área máxima de las concesiones. En el artículo número siete, los titulares de concesiones mineras no metálicas y de materiales de construcción, considero, que se debería presentar un estudio de impactos ambientales y plan de manejo ambiental vinculantes y/o serán sujetas a una auditoría ambiental y social independiente o a veeduría ciudadana. Aparentemente, según la Ley minera vigente, los dueños de concesiones mineras no metálicas y de materiales de construcción, no son sujetos a realizar estudios de impacto ambiental. Se están causando graves impactos ambientales a menudo a escala de todo un pueblo. Señor Presidente, reflejo de ello y habría que preguntarles a todos los Alcaldes y Prefectos del país, ¿qué viene significando las minas de material pétreo? la obra pública se ha encarecido tremendamente, los



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

concesionarios de estas minas, cuando les da la gana, venden el material a la empresa pública, cuando no, no. No es posible que exista esta malhadada forma de explotar nuestros recursos naturales, ya hemos dicho, señor Presidente y colegas asambleístas, que tenemos la soberanía plena de nuestros recursos naturales, de nuestros recursos de subsuelo, entonces esta forma y este modelo extractivista y en función y en cumplimiento de esos plenos poderes, tenemos que ponerlo en práctica, no puede haber doble discurso, muchos compañeros asambleístas, en los foros, se han comprometido con los pueblos, con las nacionalidades, con los colectivos, con distinguidos dirigentes y ciudadanos de este país, pero resulta que a la hora de votar o a la hora de pronunciarse o elaborar este tipo de instrumento, deja muchos vacíos, que seguramente va a ser el elemento para que el futuro inmediato se hagan interpretaciones extensivas que van a favorecer a los de siempre a los explotadores de este país. De igual forma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Gracias, señor Presidente. Que pena que los intereses nacionales tenga que someterse al factor tiempo. Sin embargo, preciso algunas ideas: Pienso que las concesiones que no caduquen deberían ser sometidas a auditoría ambiental y social independiente a cargo de las empresas. Se debería realizar un censo minero. Debería incorporarse una quinta disposición, se constituirá un Comité de Vigilancia Ciudadana en el que estén representadas las comunidades afectadas por las actividades mineras, las nacionalidades indígenas y el pueblo afroecuatoriano y los gremios profesionales en geología y minas. De igual forma, se deberá aplicar el principio de habeas data para que exista transparencia en todo el proceso que tenga que llevarse adelante.-----



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido el tiempo,-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Y la ciudadanía tenga la posibilidad de acceder. Termino con un proverbio chino, señor Presidente. “Lo que se lleva con ligereza sobre la conciencia, se siente pesadamente sobre las espaldas”. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Para refirme a una cosa en particular, de la que se ha hablado mucho esta mañana. Muchos de los argumentos que se han usado aquí hacen alusión a la legalidad y defienden la legalidad y la seguridad jurídica, y es de eso que quiero hablar. Este Mandato tiene un solo objetivo, corregir no solo la injusticia sino la ilegalidad que ha marcado el manejo de la minería en el país. Muy tarde para hablar de legalidad y de seguridad jurídica, porque nunca antes se les ha ocurrido ligar el manejo de la minería con la legalidad y el respeto a la ley y a las normas. Se ha alegado pues, para oponerse a este Mandato, la ley, las normas, todo lo contrario, ojalá esos principios hubieran sido respetados antes. Solamente para hacer referencia a algunos. En el Código Civil de mil ochocientos sesenta y tres, ya nuestro país en su ordenamiento jurídico recogía un concepto muy importante que hoy no hacemos más que recordar. Los bienes que están en el subsuelo le pertenecen al Estado, y por lo tanto, a la población ecuatoriana. Eso decía ya el Código Civil en mil ochocientos sesenta y tres. Esa norma se convirtió en norma constitucional a partir de mil novecientos veintinueve. En mil novecientos veintinueve la Constitución dice: Que las empresas nacionales y extranjeras que tuvieran concesiones que



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

estén en el subsuelo en el Ecuador, solamente pueden usarla con apego a la Ley y a las normas que establezca el Gobierno y el Estado ecuatoriano. Esa norma pasa a ser parte, el subsuelo, ya no solamente como que debe estar sujeto a la legislación ecuatoriana, sino reconociendo que eso hace parte del territorio ecuatoriano y se repite en las Constituciones del cuarenta y seis, sesenta y siete, setenta y nueve, noventa y ocho, y como lo hemos aprobado ya en esta sala, será parte de la Constitución que esta Asamblea entregue como resultado de su trabajo al pueblo ecuatoriano. Así que esta norma y este principio que hoy defendemos, no es nuevo, es solamente defender un principio de legalidad. Quiero también proponer algunas reformas al Mandato que hoy estamos tratando, que han sido consultadas con los asambleístas proponentes, que son parte de lo que ha sido sugerido en esta mañana, y también una que tiene que ver con algo, que usted en su intervención señaló, la necesidad de excluir expresamente del Mandato lo que se refiere a las concesiones no minerales, a las concesiones no mineras, le voy a decir exactamente el texto, mineras no metálicas, exactamente. La propuesta concreta, señor Presidente, también apoyando y respaldando el concepto de que hay que preservar el programa de salud pública que tiene que ver con la sal yodada. Propongo que se elimine el artículo trece, y se incluya una disposición final que diga lo siguiente: "Se dispone al Ministerio de Minas y Petróleos que establezca regulaciones necesarias para la explotación del mineral alita, cloruro de sodio, en coordinación con los Ministerios de Salud y Ambiente, precautelando los principios de la salud pública y de protección ambiental". Así se logran los objetivos de este Mandato, pero también precautelar uno de los programas de salud más exitosos que tenemos en el país. También propongo, señor Presidente, que al final del artículo cuatro, se incluya una frase que diga: "Se excluye a las concesiones mineras no metálicas que se encuentran en explotación", las concesiones mineras no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

metálicas, para que no tengamos ningún problema con lo que tiene que ver con materiales de construcción, con arcilla, con otro tipo de materiales, señor Presidente, que son necesarios en la actividad diaria de los ecuatorianos. De esa forma que tampoco se provoque un escándalo, que no escandalice a la población ecuatoriana, porque estamos hablando de otras cosas, y eso no significa que no necesitemos regulación para ese tipo de materiales. Tiene que ser regulados, hay lugares en donde no pueden ser explotados, pero con esta frase resolveríamos una inquietud a la que usted hizo referencia, señor Presidente, y que usted mismo propuso, entregar estas propuestas por escrito. También en el artículo uno, esta es una propuesta que sido consultada con los assembleístas proponentes. En el artículo uno, incluir la frase: "en el desarrollo del proyecto", cuando se habla de inversión, de tal manera que el artículo uno diría: "Se declara la caducidad de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión, en el desarrollo del proyecto", eso ayuda a clarificar el sentido de ese artículo. Y finalmente también, en nombre de la legalidad. El artículo dos dice: "Se dispone que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Petróleos declare la caducidad de las concesiones que mantengan obligaciones pendientes con el Estado, en relación a patentes, regalías y más tributos". Algunos assembleístas aquí se han preguntado, ¿por qué vamos a cobrar regalías si ya no existen? Claro que no existen, porque las eliminó la Ley Trole, y eso también hay que recordarlo. Pero aún cuando existían tampoco las pagaron y hoy día hay concesiones que siguen vigentes sin haber pagado las regalías aún cuando estas existían. Sin embargo, la propuesta para que el artículo sea muy claro, se sustituye el artículo dos, por el siguiente: "Se declara la caducidad de las concesiones mineras que no hayan cancelado las patentes de conservación en el plazo establecido en la Ley de Minería". Es decir,





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

hasta el treinta y uno de marzo de cada año, y por adelantado a partir del año dos mil cuatro, porque así lo decía la ley y, lamentablemente, los gobiernos cada uno en su turno no han sido capaces de hacer cumplir esa ley. Es a nombre de la legalidad que está puesta cada una de las normas de ese Mandato. Finalmente, y también contestando a ese llamado a la legalidad, que es el sentido de mi exposición. Este Mandato nos permite volver a la legalidad, dar cumplimiento a una norma que hace parte de nuestro ordenamiento jurídico, desde el inicio de la República casi desde mil ochocientos sesenta y tres, esa norma esta escrita, pero es momento de que entre en vigencia, señor Presidente, y eso es lo que defendemos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el doctor Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. En realidad cuando usted baja de la Mesa Directiva, y desde su curul defiende este Mandato, de la manera tan acertada que lo hizo, recibiendo el aplauso de sus coidearios y de otros que no lo son, prácticamente me dejó sin discurso, porque coincido en todo lo que usted dijo, señor Presidente, de allí que respaldo el contenido de este Mandato, porque corresponde a una decisión soberana del pueblo ecuatoriano, a través de los representantes elegidos en las urnas de sus asambleístas. Yo, como lo dijo, Martha Roldós, en algún momento, he sido de los asambleístas que he considerado que no se podían dictar Mandatos, y ustedes lo han escuchado. Pero es de tal trascendencia este Mandato, de tal importancia, he tenido que sumirme en una profunda reflexión, y he dicho no, está bien lo que se esta haciendo en la Asamblea, yo he estado un poco equivocado y tengo que reflexionar y rectificar. Que nos han asustado allí con enjuiciamientos, que con



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

Cortes Internacionales, que se vendan los juicios en contra de las decisiones que tomemos, sabremos salirles al frente, defenderlos, y ganarlos, porque es un derecho de la patria ecuatoriana, defender sus recursos naturales, que son recursos del Estado ecuatoriano, inalienables, imprescriptibles. Yo votaré por este Mandato, y apoyaré a los compañeros que han trabajado en el mismo, porque considero que está apegado estrictamente a derecho, y más que a derecho a lo que es justo. Ya basta, como decía la compañera Romo, de estas injusticias que se han venido cometiendo, ya es hora de poner en orden y en vereda, este asunto del campo minero. Igualmente, coincido con Martha Roldós, y aquí ha venido un escrito del doctor León Roldós, cuando explica la diferencia entre el término caducidad, lo que es la caducidad, lo que vendría a ser la extinción de concesiones sin derecho a indemnizaciones. Estoy de acuerdo y sugeriría respetuosamente que en esta parte del artículo segundo, se dijera mejor, en vez de hablar de la caducidad, que se extinguen las concesiones sin derecho alguno a indemnización. De esta manera quedaría impedido cualquier tipo de enjuiciamiento internacional que se ha venido planteando, como un cuco, ahí viene el cuco, ahí viene la demanda internacional, ahí vienen las demandas de daños y perjuicios. Qué demanda de daños y perjuicios va a haber cuando el Ecuador está defendiendo lo que es de él, lo que es de su propiedad, lo que es inalienable, lo que es imprescriptible. Entonces, Este asambleísta que ha venido sosteniendo, que no valen los mandatos, en este momento frente a la contundencia, a la importancia y a la trascendencia de lo que se dice en este Mandato, y haciendo mío, señor Presidente, lo que usted expresó en su discurso, que se me adelantó, porque lo iba a decir en términos parecidos. El lenguaje español es tan amplio, que se puede decir las mismas cosas empleando diferentes términos. Apoyo este Mandato y estoy dispuesto a votar por él. Y lo que es más, pienso que ya ha sido debatido



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

suficientemente y que deberíamos entrar a votar, señor Presidente. Salvo el más ilustrado criterio de la Comisión Directiva y de usted. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Esteves. Tiene la palabra el asambleísta Orrala. Salió el Asambleísta. Tranquilo ya le toca a usted, tranquilo ya le toca, le toca si no esta Orrala al asambleísta Viteri. Lo que me temo es que se perdió la noticia del mediodía Asambleísta, más tardecito le va a tocar.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buenos días, Presidente, amigos y amigas: Permítanme hablar de un tema que es justo y necesario que ustedes lo conozcan. Yo celebro, señor Presidente, que usted ha descendido a defender su lucha, su lucha de toda la vida, por lo cual yo lo respeto, porque usted es tercer dan en ecología y eso es respetable; y estamos en contra de los angurrientos y de los depredadores. Pero cuáles son las consecuencias de este Mandato. Ya el material pétreo ha subido el cuarenta por ciento, la Panamericana está cerrada por quiénes producen cerámica. Pero voy a tratar un tema que ustedes deben conocerlo y que es muy importante para este país. En el año mil novecientos noventa y cuatro, haber, -no haga bulla pues hermano, respeta-, en el año mil novecientos, y apunta que esto es importante. En el año mil novecientos noventa y cuatro, el Ecuador fue condecorado por la UNICEF y por la Organización Mundial de la Salud, en su pabellón como líder mundial del control de las enfermedades producidas por el déficit de yodo; y en mil novecientos noventa y ocho, también OPS, OMS y UNICEF, lo declaran libre de la patología producida por el déficit de yodo. Y, permítanme hacer historia, en el año mil novecientos sesenta y siete, en ese año, UNICEF también, hace el primer estudio sobre nutrición y desarrollo en el callejón interandino,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

no tan solo del Ecuador, si no de los países andinos. Al año siguiente, mil novecientos sesenta y ocho a través de un decreto, el cero setenta y cinco, se establece la lucha contra las enfermedades producidas por el déficit del yodo. Y les voy a explicar una cosa, el déficit del yodo es el que causa cretinismo y retardo mental, patología común antes de esta época. Cuando la mujer está gestando, en la décima primera semana, tiene que el niño o la niña empezar a funcionar su cerebro, y necesita la estimulación tiroidea, eso hace que el niño madure su cerebro. Si ese niño no tiene yodo, ese niño nace con cretinismo y con retardo mental. Eso lo hemos superado. Y ¿saben de quién aprendí esto? De un caballero, de un colega y un amigo, suegro del Presidente de la Asamblea, el doctor Pepe Varea, de él aprendí esto. Presidente, no podemos hacerle daño a la salud pública, no podemos. Me adhiero a la propuesta del asambleísta Romo en lo que se refiere al artículo trece, el cuerpo humano necesita ciento cincuenta microgramos de yodo, la sal es necesaria para el humano. Señores, la sal no es un mineral, es un alimento, y es más, me atrevo a decir que es un medicamento. Hasta el hipertenso necesita sal, hasta el hipertenso necesita sal. Cómo podemos incluir la sal en un tema de esta naturaleza, cuando la sal que se consume en el país, con yodo y con flúor, no la obtenemos de minas. Vamos a San Clemente, los invito, a Salinas de San Clemente, a treinta y dos kilómetros de aquí, por decantación, por evaporación, obtenemos sal, y no defiendo a nadie. Posiblemente defiendo a "Sal Rosita", que hay una sal con esa marca. Hay sal de Supermaxi, hay sal "Doña Maruja". Hay muchísimas marcas de sal, no legislemos con venganza. Recordarán ustedes que les dije que en el desquite no hay venganza. El desquite es en buena lid, la venganza es perversa. No legislemos de esa manera. Quiero recordarles que la Ley Orgánica de Salud, en su artículo diecinueve establece: "La Autoridad Sanitaria Nacional velará por la protección de la salud en el control de las enfermedades por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

deficiencia de yodo, mediante el control y monitoreo de la yodización de la sal para consumo humano". Esto está a cargo del Ministerio de Salud Pública. ¿A quién se le ocurre entregar este tema al Ministerio de Minas, pues? Los Andes ecuatorianos nos están observando, no queremos más cretinismo, no queremos más patologías inherentes al déficit del yodo. Y, obviamente, me adhiero a la propuesta del assembleísta Romo y lo que también propuso mi colega sobre el tema del artículo trece. Gracias, muy amable. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, assembleísta Ávila, pero sea preciso, porque hay que ir cerrando el debate. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Punto de información, señor Presidente. Rápidamente, compañeros. Un asunto es el recurso mineral alita, conocido como cloruro de sodio, en su obtención el producto mineral alita, cloruro de sodio; y, otra cosa es el uso o la producción de sal yodada para el uso humano o la sal sin yodo para el asunto agroindustrial. Aquí nadie se está oponiendo a la sal y a la lucha contra el bocio. Nos estamos oponiendo es al monopolio del consumo, y al atentado al ecosistema frágil o amenazado, que son los manglares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Assembleísta. Tiene la palabra el assembleísta Medina. Perdón, pensé que había concluido. Discúlpeme. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Voy a concluir, permítame concluir. Meses atrás, el propio Presidente de la República tuvo la intención de hacer importaciones masivas de sal, y él se dio cuenta de que no era oportuno, y los médicos están afuera, está el doctor Canelos, el Director Nacional del Programa del Control de Yodo, en este país, está



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

afuera. Y el propio Presidente escuchó al doctor Canelos y dijo no es conveniente, y el presidente Rafael Correa se tiró atrás en esa propuesta. Eso pasó hace tres meses y usted lo sabe. Ahora sí, he dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA CARLOS. Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar mi intervención, enseñando esta palabra, esta palabra que está aquí en este papel, y que se llama "soberanía". Lo que en este país no ha habido, porque los gobiernos entreguistas, vendepatria, han permitido en este Ecuador todo, solamente falta que concesionen el aire, pero han vendido esta patria. Y ahora resulta que nos vienen a hablar que no hay que legislar con venganza, que hay que legislar democráticamente, nos dicen ahora. Qué barbaridad. Y ¿cuándo la burguesía, la oligarquía y los grupos económicos en este país legislaron a favor de los pobres, de los trabajadores, del pueblo ecuatoriano?, ¿cuándo? Lo que hicieron es legislar a favor de sus intereses, legislaron para vender a este país, para vender a esta patria, para entregar nuestros recursos naturales, como les dio la gana. Y lo que es más grave, es que aquí hay gente en este país que es parte beneficiada de esos atracos, de eso de vender la patria. Por ello, nosotros queremos señalar que hoy con este Mandato, que tiene avances importantes, pero que, fundamentalmente, recupera lo que hemos dicho: la soberanía en este país, para terminar con el atraco, con el abuso de las transnacionales, que se han llevado nuestros recursos en el Ecuador. Cómo no vamos a estar de acuerdo con terminar con ese abuso, con ese robo, con ese atraco. Claro que sí, tenemos que estar de acuerdo, porque hoy: o defendemos este país o somos parte de la venta de este



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

país o somos los responsables de que este país se les sigan llevando sus recursos. Por ello, consideramos que en este mandato hay elementos importantes que lo vamos a defender. Hoy, seguramente, los que han vendido la patria y han vendido la soberanía están mordiéndose el polvo de la derrota, porque hoy en esta Asamblea de plenos poderes, vamos a defender... Déjame hablar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Por favor, asambleísta Medina, tranquilo aquí. Asambleísta Lupera, por favor. Sí, le voy a pedir que se concrete al tema, y vamos a cerrar el debate. Asambleísta Lupera, siéntese, por favor. Asambleísta Medina, por favor, concéntrese al tema, vamos a tener que pasar a la votación enseguida.-----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA CARLOS. Bien. Señor Presidente: En homenaje a los trabajadores, a este pueblo, ya que este Mandato va a ser la mejor respuesta de esta Asamblea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Asambleísta Ayala, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA CATALINA. Muchísimas gracias. Yo sí creo que este país debe desarrollarse en la parte agrícola y no seguir dependiendo ni del petróleo ni de las minas; pero, también, creo que debe respetarse los derechos ya adquiridos. No podemos seguir pisando el derecho ni la Constitución. ¿Cómo vamos a atraer inversión, si los mensajes que estamos enviando son los incorrectos? Este Mandato, lamentablemente, adolece de algunas fallas jurídicas, como ya lo han dicho otros compañeros asambleístas. La retroactividad de la ley, simplemente se aplica cuando beneficia al reo o al contribuyente, en este caso no lo hay. El artículo ciento cuatro de la Ley de Minería



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

claramente establece cuándo se puede producir la caducidad, y es cuando no se han pagado las patentes. Qué pasa con aquellos que ya pagaron sus patentes hasta el año dos mil ocho, porque hay que pagarlas por adelantado, ¿no les van a devolver, acaso, los recursos?, ¿se queda el Estado con ellos? Si les declaran caducos sus contratos mineros. Estamos pasándonos por encima de contratos válidamente celebrados y con legislación vigente. Si queremos hacer algo a favor del Ecuador, y estoy de acuerdo que ha habido abusos, porque sí los ha habido, hagamos las cosas de manera correcta. Establezcamos una legislación que rija para lo venidero. No podemos seguir irrespetando la Constitución y las leyes, como ya lo dije. Adicionalmente, ¿qué pasa con aquellos empleos que se van a perder, producto de esta medida y de este mandato? Con que diez familias ecuatorianas dejen de comer, es mucho. Lamentablemente, la tasa de desempleo en este país está subiendo y eso nosotros, los asambleístas, que tanto decimos que respetamos los derechos humanos y de los trabajadores, dónde está ese respeto cuando de un solo plumazo dejamos a algunas familias que viven de la minería, sin comer. Qué van a hacer el día lunes, cuando ya no tengan trabajo, porque se termina la minería a gran escala y a mediana escala. Y es que, veamos el espíritu del Mandato, que es proteger al medio ambiente. De acuerdo, pero no son ellos aquellos quienes contaminan sino los pequeños mineros. Lo que debemos hacer sí, es obligar a los grandes mineros a que transmitan sus conocimientos para que puedan los pequeños mineros también proteger el medio ambiente y que su actividad no afecte a sus comunidades. Eso sí debemos exigirles, porque también tienen deberes frente al Ecuador. Adicionalmente, el Mandato no es preciso, porque si se pretende terminar con la especulación, y dice que solamente podrán tener tres concesiones mineras, ¿qué pasa si una persona en tres concesiones mineras tiene cinco mil hectáreas, como actualmente permite la ley, u





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

otra persona tiene mil hectáreas, pero distribuidas en seis, siete concesiones mineras? Si el fondo es evitar el acaparamiento, no debe ser vía número de concesiones, sino vía limitación del hectareaje, que ya consta en la actual Ley de Minería. Corrijamos eso, porque estamos siendo injustos. Por otra parte, qué culpa tienen los terceros que de buena fe hubiesen adquirido las concesiones mineras de ex funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, anteriormente, y el nuevo nombre de Minas y Petróleos. No tienen ninguna culpa, no reciben compensación. ¿Cuál fue su error, haber adquirido de ex funcionarios?, ¿dónde está la presunción de buena fe, también se extingue en este país? Y si fue funcionario hace veinte años, ¿por eso le vamos a quitar también su concesión? Ese es su pecado, el haber pertenecido al Ministerio de Energía y Minas anterior. Tampoco lo podemos permitir, son ilegalidades. Y, lo otro, ¿qué pasa si la nueva Constitución no entra en vigencia porque el pueblo ecuatoriano dice que no en el referéndum? porque esa es una posibilidad que también tenemos que barajar. Este Mandato se sujeta a la aprobación del nuevo marco jurídico, y si eso no ocurre, ¿qué hacemos?, ¿se queda en el aire el Mandato? Y las buenas intenciones, que estoy segura que las hay en el Mandato, ¿también se quedan en el aire? Hagamos las cosas bien, el fin no justifica los medios. Eso sí, apoyo la moción de que la votación sea nominal, porque ahora ya aprobamos y les recuerdo a mis compañeros asambleístas, que el Estado tiene el derecho de repetición por aquellas demandas internacionales. Sí creo que van a tener derecho estos señores a demandar en las cortes internacionales y a recibir compensaciones. Ya estamos gastando miles de millones defendiéndonos por demandas de inconstitucionalidad y de ilegalidad. ¿Vamos a seguir pagando? Ya le pagamos a la Oxy cien millones de dólares, ¿vamos a seguir haciéndolo?, ¿gastando los recursos de los ecuatorianos? Por favor, pido desde ya que la votación sea nominal. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se preocupe, compañera, va a ser nominativa, nadie tiene miedo para decir con su nombre quién es. Pierda cuidado. -----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA CATALINA. Muchísimas gracias. Pensé que no me lo iba a aceptar. Entonces, iba a pedir la grabación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No. Yo acepto muchas cosas, cuando son razonables; pero, miedo no tenemos. Así que, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA CATALINA. No digo que sea miedo, pero que los responsables sean responsables también, cuando se ejerza el derecho de repetición. De todas maneras, definitivamente tenemos que proteger el medioambiente, pero hagámoslo de una buena manera. Como le dije, el fin no justifica los medios, pensemos las cosas y los impactos que van a tener las medidas que en esta Asamblea Constituyente se están tomando. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleaísta. Tiene la palabra el asambleísta Wray. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Señor Presidente, muchas gracias. Compañeras y compañeros: Creo que ha habido un debate profundo e importante respecto a las discusiones que generaron la propuesta de Mandato, que se hizo efectivo esta semana. Quiero recalcar, la propuesta de Mandato. Como ustedes saben, los Mandatos entran en vigencia una vez que esta Asamblea los aprueba, y este debate ha sido muy enriquecedor en las posibilidades ciertas de asumir muchas de las observaciones que se han presentado durante la mañana de hoy. En ese sentido, y como parte de la comisión, que fue delegada por usted, para



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

trabajar estos temas, quiero poner a consideración del Pleno las observaciones que se han recogido en la elaboración del que sería el texto final, que desde ya mociono que se someta a votación. Uno. En el considerando tres señala lo siguiente: "Que son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado...-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañero Asambleísta, la lectura la hará el Secretario. Puntualice los temas. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Perfecto. Señor Presidente: Hemos recogido, sobre todo, una de las preocupaciones fundamentales, y creo que es importante señalarlo con claridad, que podrían verse afectados trabajadores o familias que están dedicados a la minería. Creemos nosotros en la forma en cómo está redactado el artículo correspondiente se mantiene. Los únicos cinco proyectos medianos que están en explotación y que no se suspenden sus actividades, tales como: Liga de Oro, provincia del Azuay, cuatrocientos ochenta y siete trabajadores; San Carlos, provincia de Zamora, trabajadores en el número de ochenta; Sultana, provincia de Zamora, trabajadores en el número de ochenta; Mira, provincia de El Oro, trabajadores setecientos. Huaysimí Alto, provincia de Zamora, trabajadores ciento veinte. En total de esos trabajadores directos implica mil cuatrocientos setenta y siete personas, con estos cinco proyectos, que quedan en vigencia, al momento que estamos señalando con claridad en el artículo uno, que: "Se declara la caducidad de aquellas actividades, concesiones mineras, que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión en el desarrollo del proyecto al treinta y uno de diciembre de dos mil siete o que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental o que no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

hayan realizado los procesos de consulta previa, inclusive las que están pendiente de resolución administrativa”. Adicionalmente, en el artículo siete, señalamos con claridad lo siguiente: “Los titulares de concesiones mineras no metálicas y de materiales de construcción que no estén incursos en los casos descritos en los artículos uno, dos, tres cuatro y cinco del presente Mandato, continuarán sus actividades, pero están obligados a renegociar sus títulos de acuerdo al nuevo marco legal que regule la actividad”. Adicionalmente, sugerimos que: “El Estado como titular de los recursos mineros tendrá derecho al libre aprovechamiento de los materiales de construcción, cumpliendo con las regulaciones que al efecto dicte el Ministerio de Energía, Minas y Petróleo”. En el artículo ocho establecemos con claridad lo siguiente, agregando un inciso adicional al primero: “Única y exclusivamente las concesiones mineras Metálicas que a la fecha se encuentren en explotación y que no estén incursas en el primer inciso de este artículo, continuarán sus actividades, pero están obligadas a renegociar sus títulos bajo las condiciones del nuevo marco legal”. En ese sentido, esta disposición es clara y expresa para evitar, efectivamente, la afectación a lo que acabo de señalar al inicio de mi intervención. Además, en el artículo diez, agregamos lo siguiente: “Las concesiones mineras de pequeña escala, minería artesanal, minería de subsistencia, las concesiones mineras en las que se encuentren operando cooperativas, asociaciones y condominios mineros debidamente legalizados continuarán con sus actividades”. Y, en el segundo inciso, señalamos que, luego de “o en conjunto que excedan las ciento cincuenta hectáreas mineras en producción”. De esta manera, más las otras observaciones, que serán leídas en su momento por el señor Secretario, creemos que respondemos a profundidad a las preocupaciones que se han señalado aquí, en relación de la afectación a todas esas familias que dedicadas a las actividades mineras, no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

están dentro de aquellas que queremos nosotros regular con claridad. Primer principio fundamental de esta propuesta: vamos a una regulación clara y efectiva, a través de un nuevo marco legal. El presidente Acosta fue claro en la descripción de ese contenido; pero, quedemos claros también en otra cosa, aquellas concesiones de minería metálica a gran escala, tales como, entre otras, Aurelian, Ecuacorriente, Yayangol, que, en efecto, ni siquiera están en actividades, se suspenden sus actividades con este Mandato soberano, hasta que definamos con claridad un nuevo marco legal para precautelar lo que han sido los intereses del país, menoscabados durante todo este tiempo, entre otras cosas, por decisiones irresponsables de gobiernos neoliberales, a través de la Ley Trole uno y Trole dos. Mi propuesta es que se lea esto a través de la Secretaría, y se proceda a la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Acojo su propuesta y la del doctor Esteves, y procedemos a la votación. Señor Secretario, sírvase leer la propuesta de Mandato. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos en la tarde otro debate importante con votación. Lo siento mucho, señores. Siga, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Que, mediante consulta popular del 15 de abril de 2007, el pueblo del Ecuador aprobó la convocatoria a una Asamblea Constituyente de plenos poderes; Que, la Asamblea Constituyente, en virtud del artículo 1 del Mandato Constituyente 1 asumió el ejercicio efectivo de esos plenos poderes; Que, son de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

propiedad inalienable e imprescriptible del Estado ecuatoriano las sustancias minerales existentes en el subsuelo, en los ríos y lagos, con sus lechos y riberas y en cualquier otra del territorio nacional, las mismas que serán explotadas en función de los intereses nacionales; Que, la exploración y la explotación estarán condicionadas al cumplimiento estricto de las obligaciones legales, incluidas las concernientes a la preservación del medio ambiente y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades que se vean involucradas directa o indirectamente por esta actividad y al pago de patentes, regalías y tributos establecidos en la ley;-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, compañeros y compañeras, tomen asiento. Vamos a proceder a la votación. Está en mi atribución cerrar el debate, cuando yo considere. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Que, es necesario reducir potenciales impactos negativos al ambiente provocados por las actividades mineras; Que, el mismo desarrollo de la actividad minera en el país requiere de un marco jurídico seguro y equitativo, que norme en forma coherente su accionar sin alentar actividades especulativas y tampoco la concentración de las concesiones mineras en pocas personas jurídicas y naturales; Que, la actividad minera artesanal, de subsistencia y de áridos es fuente de trabajo y riquezas, que requiere de un marco jurídico y de protección ambiental, laboral y social; Que, es necesario promover en el país mecanismos legítimos de ordenamiento territorial, planificación y definición de prioridades de uso del suelo en el corto y largo plazo, tanto en los casos de recursos renovables como no renovables; Que, el marco jurídico institucional vigente es insuficiente y no responde a los intereses nacionales, por lo que es necesario corregir emergentemente y frenar las afectaciones ambientales, sociales y



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

culturales hasta que entre en vigencia una nueva Ley de Minería, con regulaciones seguras y eficientes, acorde al modelo de desarrollo deseado por el país; “En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve Expedir el siguiente Mandato Constituyente No. 6 Artículo 1.- Se declara la extinción sin compensación económica alguna de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión en el desarrollo del proyecto al 31 de diciembre de 2007 o que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental o que no hayan realizado los procesos de consulta previa, inclusive las que estén pendiente de resolución administrativa. Artículo 2.- Se declara la caducidad de las concesiones mineras que no hayan cancelado las patentes de conservación en el plazo establecido en la Ley de Minería, es decir hasta el 31 de marzo de cada año y por adelantado a partir del año 2004. Artículo 3.- Se declara la extinción sin compensación económica alguna de las concesiones mineras otorgadas al interior de áreas naturales protegidas, bosques protectores y zonas de amortiguamiento definidas por la autoridad competente, y aquellas que afecten nacimientos y fuentes de agua. Artículo 4.- Se declara la extinción sin compensación económica alguna de las concesiones mineras que en un número mayor de tres (3) hayan sido otorgadas a una sola persona natural o a su cónyuge, o a personas jurídicas y sus empresas vinculadas, sea a través de la participación directa de la persona jurídica o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Se excluye a las concesiones mineras de no metálicos que se encuentren en explotación. Artículo 5.- Se declara la extinción sin compensación económica alguna de todas las concesiones mineras otorgadas a favor de los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Minas y Petróleos, o a sus parientes inmediatos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

afinidad, por utilización en su interés personal de información privilegiada. Igualmente se dispone la caducidad de las concesiones que actualmente detenten terceros, y que sean producto de la transferencia de concesiones inicialmente otorgadas a funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales, Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Minas y Petróleos o de sus parientes inmediatos, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Artículo 6.- Se declara la moratoria al otorgamiento de nuevas concesiones a partir de la aprobación del presente Mandato, hasta que entre en vigencia el nuevo marco constitucional y legal. En consecuencia, se dispone al Gobierno Nacional que, a través del Ministerio de Minas y Petróleos, archive los trámites pendientes de resolución de solicitudes de nuevas áreas mineras. Se dispone al Ministerio de Finanzas que transfiera los recursos necesarios para que los valores cancelados por concepto de derecho de trámite sean devueltos a los solicitantes. Artículo 7.- Los titulares de concesiones mineras no metálicas y de materiales de construcción que no estén incursos en los casos descritos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente Mandato, continuarán sus actividades, pero están obligados a renegociar sus títulos de acuerdo al nuevo marco legal que regule la actividad. El Estado como titular de los recursos minerales tiene derecho preferente al libre aprovechamiento de los materiales de construcción, cumpliendo las regulaciones ambientales y otras que para el efecto dicte el Ministerio de Minas y Petróleos. Artículo 8.- Quedan suspendidas las actividades de todas las concesiones mineras metálicas que no estén incursas en los casos descritos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, hasta que se apruebe el nuevo marco legal que regule la actividad y se redefinan las condiciones de su operación. Única y exclusivamente las concesiones mineras metálicas que a la fecha se encuentren en explotación y que no estén incursas en el primer inciso de este artículo, continuarán sus actividades, pero





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

están obligadas a renegociar sus títulos bajo las condiciones del nuevo marco legal. Artículo 9.- El nuevo marco legal al que se hace mención en el presente Mandato, deberá expedirse en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha de promulgación del presente Mandato. Artículo 10.- Las concesiones mineras de pequeña escala, minería artesanal, minería de subsistencia, las concesiones mineras en las que se encuentren operando cooperativas, asociaciones y condominios mineros debidamente legalizadas continuarán sus actividades, excepto aquellas que se encuentran incursas en lo señalado en el artículo 3 del presente Mandato. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, ninguna persona natural o jurídica, titular de derechos mineros para pequeña minería, minería artesanal y minería de subsistencia, podrá poseer títulos mineros individuales o en conjunto que excedan de las ciento cincuenta (150) hectáreas mineras en producción o que tengan un volumen de explotación de más de ciento cincuenta toneladas al día. Artículo 11.- El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Petróleos constituirá la Empresa Nacional Minera, la cual intervendrá en todas las fases de la actividad bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos. Artículo 12.- Las disposiciones contenidas en el presente Mandato Constituyente son de obligatorio cumplimiento. En tal virtud éste no será susceptible de quejas, impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo, recurso o cualquier acción administrativa o judicial. Tampoco dará lugar a indemnización alguna. DISPOSICIONES FINALES. Primera.- Notifíquese al Ministerio de Minas y Petróleos disponiendo que cumpla con los actos administrativos regulatorios para el estricto cumplimiento del presente Mandato. Segunda.- Dispóngase al Ministerio de Minas y Petróleos, que establezca regulaciones necesarias para la explotación del mineral alita, (cloruro de sodio) en coordinación con el Ministerio de Salud y Ambiente, precautelando los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

principios de la salud pública y de protección ambiental. Tercera.- Si transcurrido el plazo previsto en el artículo 9 no se hubiere promulgado el nuevo marco legal que regula la actividad, el Ministerio de Minas y Petróleos renegociará los títulos de las concesiones mineras a las que se refiere el artículo 8 de conformidad con los principios constitucionales. Cuarto.- El presente Mandato entrará en vigencia a partir de la presente fecha". Hasta ahí el texto propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación nominativa, sin argumentación alguna. Lea la lista en estricto orden alfabético. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Jaime Abril, la votación es nominativa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Acosta Alberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ALBERTO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Acosta Diana. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Aguirre Gorki. -----

EL SAMBLEÍSTA AGUIRRE GORKI. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alarcón Fernando. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alcívar Jaime Eduardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR JAIME. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alcívar Félix. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvarado Rosana. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Amores Betty. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andino Mauro. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ávila Abel. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ayala Catalina. -----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA CATALINA. Abstención. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Azín Anabella. -----

LA ASAMBLEÍSTA AZÍN ANNABELLA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Benavides Teresa. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES TERESA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bohórquez Ximena. -----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. A Favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Buenaño Aminta. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. A Favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Burbano Fernando. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO FERNANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cabezas Irina. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cabrera Carla. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABRERA CARLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calderón Luis Rubén. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN LUIS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calle María Augusta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calvas Jorge Eduardo. Cando Grecia. -----

LA ASAMBLEÍSTA CANDO GRECIA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Carrión María José. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chacón Sergio Enrique. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Chávez Hólger. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chávez Natalia Liliana. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ NATALIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chong Ángela. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHONG ÁNGELA. A favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chuji Mónica. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cisneros Francisco. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Coka Denise. -----

LA ASAMBLEÍSTA COKA DENISE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Columba Franklin. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLUMBA FRANKLIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cordero Fernando. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Córdova Roberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA ROBERTO. Una vez que se ha hecho eco de nuestras sugerencias, para hacer sustentable lo que quería la provincia de El Oro. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Correa Romel. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORREA ROMEL. A favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Darquea Gustavo. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". De la Cruz Pedro. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". De Luca María José. -----

LA ASAMBLEÍSTA DE LUCA MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Escala Jorge. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Contra el saqueo y devastación de las empresas mineras. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Espinel Roberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINEL ROBERTO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estacio Balerio. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Esteves Rafael. -----

EL ASAMBLEISTA ESTEVES RAFAEL, Mi voto a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A favor. Freire Johnny Max. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL ASAMBLEÍSTA FREIRE JHONNY. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Galecio Agustín. -----

EL ASAMBLEÍSTA GALECIO AGUSTÍN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". García Ismael. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA ISMAEL. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Garrido Jacqueline. Godoy  
Gina. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gómez Héctor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HECTOR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Gracia César. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Grefa César. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Por la defensa de la pacha mama, a  
favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guamán Delia. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

LA ASAMBLEÍSTA GUAMÁN DELIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guevara Hipatia. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA HIPATIA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guillem Humberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hermida Tania. -----

LA ASAMBLEÍSTA HERMIDA TANIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hernández Virgilio. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hidrovo Tatiana. -----

LA ASAMBLEÍSTA HIDROVO TATIANA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Iza Segundo. -----

EL ASAMBLEÍSTA IZA LEONIDAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Játiva Mario. -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. A favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Kronfle María Cristina. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Lara Antonio. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA ANTONIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lara Galo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". López Nelson. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ NELSON. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lucio-Paredes Pablo, ausente,  
Lupera Fausto. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Machuca Linda. -----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Martínez Marcos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Maruri Eduardo. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL ASAMBLEÍSTA MARURI EDUARDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Masaquiza Vicente. -----

EL ASAMBLEÍSTA MAZAQUIZA VICENTE. "A Favor". Medina María. ----

LA ASAMBLEÍSTA MEDINA MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Medina Carlos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA CARLOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mendoza Manuel. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mendoza Tito Nilton. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Molina María. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Monge Luis. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONGE LUIS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montaña Mae, ausente. Morales  
Pedro. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL ASAMBLEÍSTA MORALES PEDRO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Morocho Margarita. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOROCHO MARGARITA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moser Ana, ausente. Naranjo  
Xiomara. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO XIOMARA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Narváez Édison. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nicola Gerardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA NICOLA GERARDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Orrala Oswaldo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORRALA OSWALDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Palacios María del Rosario. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Panta Mercedes. -----

LA ASAMBLEÍSTA PANTA MERCEDES. A favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Paredes Sara, ausente. Paredes Leiner. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES LEINER. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Pavón Andrés. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Señor Presidente, de acuerdo al Reglamento, el voto es nominal y podré hablar tres minutos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nominativo. Vote, compañero. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Pazmiño Dioselina. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO DIOSELINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Peñafiel Marisol. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Con firmeza y convicción, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Manuel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÉREZ MANUEL. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Picoita José. -----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. A favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pinto Germánico. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINTO GERMÁNICO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ponce Roberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Puedmag Alba. -----

LA ASAMBLEÍSTA PUEDMAG ALBA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Puente Franklin. -----

EL ASAMBLEÍSTA PUENTE FRANKLIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor. Quezada Gabriela. -----

LA ASAMBLEÍSTA QUEZADA GABRIELA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ramos Ruth. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAMOS RUTH. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raza César. -----

EL ASAMBLEÍSTA RAZA CÉSAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Regalado Rory. -----



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO, "Abstención". Rivas Guido. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVAS GUIDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivera José Gabriel. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA JOSÉ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roca Hilda. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROCA HILDA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rohón César. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Roldós Martha. -----

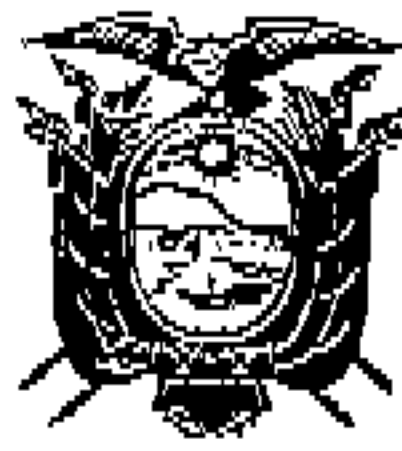
LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Porque este es un primer paso por la salud y la vida, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Romo María Paula. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA, A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO, "A favor". Romo Rómulo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROMO RÓMULO. Abstención. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Rosado Giscl. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISEL, Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Sacoto Federico. -----

EL ASAMBLEÍSTA SACOTO FEDERICO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salazar Gustavo. Samaniego  
Carlos. Sarango Jorge. -----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO JORGE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Segovia María Isabel. -----

LA ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sotomayor Fanny. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOTOMAYOR FANNY. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Taiano Vicente. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Porque el trasfondo de este  
mandato es... Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Terán Héctor. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN HÉCTOR. Por una nueva patria para todos, a  
favor. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Tola Beatriz. -----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Toledo Ernesto. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOLEDO ERNESTO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valdez Jorge. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALDEZ JORGE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vargas Wladimir. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vayas Mery. -----

LA ASAMBLEÍSTA VAYAS MERY. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vega Fernando. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA FERNANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vela María Soledad. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Velasco Francisco. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Villalva Marcelo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLALVA MARCELO. Nucanchi causay Manta, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Villavicencio Juan Carlos. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO JUAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Viteri Leonardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Wray Norman. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Zambrano José Ricardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO JOSÉ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Zambrano Eduardo Alfonso.  
Zambrano Carlos. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CARLOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer los nombres de las personas que no estuvieron, tienen la oportunidad de consignar su voto en la segunda llamada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ausentes que les volvemos a tomar la votación. Calvas Jorge Eduardo, ausente. Garrido Jacqueline, ausente. Lucio-Paredes Pablo, ausente. Montaña Mae, ausente. Moser Ana, ausente. Paredes Sara, ausente. Salazar Gustavo, ausente. Samaniego Carlos, ausente. Zambrano Eduardo Alfonso, ausente. Afirmativos, noventa y cinco votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el resto de los resultados, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Negativos, uno. Abstenciones, veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. El Mandato ha sido aprobado. Nos reinstalamos a las dos y media de la tarde para continuar. A las dos y media de la tarde continuamos con el siguiente punto del Orden del Día. Muchas gracias, compañeras y compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeras y compañeros, decía que les pido disculpas por el atraso de unos minutos, tuve que cumplir el ritual mediático de la semana. La rueda de prensa se demoró un poco más de lo previsto, así que pediría tomar asiento para ver si tenemos quórum y podamos continuar con nuestra jornada. Espero que no hayan



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

empezado el fin de semana los compañeros y las compañeras. No hay quórum, estamos cincuenta y cuatro asambleístas. Si alguien puede buscar a los compañeros que podrían estar almorzando, hay algunos compañeros que están en la sala de prensa. Señor Secretario, lea el siguiente punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

#### VI

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Conocimiento del informe de mayoría presentado por la Mesa Constituyente N° 2, de Organización, Participación Social y Ciudadana y Sistemas de Representación, para el debate definitivo de los textos constitucionales, referente a la Función Electoral". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continúe con el informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe de mayoría: "La Función Electoral. Antecedentes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente y el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de las Mesas Constituyentes, la número 2 de Organización, Participación Social y Sistemas de Representación ha cumplido el proceso hasta la presentación del Informe para el debate definitivo del Pleno. El texto del articulado concerniente a la Función Electoral se sometió a primer debate; se receptaron y consideraron las observaciones de los asambleístas: entregadas a la Secretaría General de la Asamblea, a la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Secretaría de la Mesa número 2 y las presentadas en el Pleno del martes 1 de los corrientes. Análisis y Razonamiento. Varias observaciones han centrado su análisis en el tema de la unidad jurisdiccional, ante lo cual la Mesa número 2 pone a consideración las siguientes puntualizaciones: La Jurisdicción Administrativa consiste en la potestad de la Administración Pública -sus funcionarios o cuerpos representativos- para decidir sobre los reclamos a que dan lugar los propios actos administrativos. En esa perspectiva, con el Tribunal Contencioso Electoral se fortalece la jurisdicción administrativa electoral, al constituirlo en una instancia especializada en materia electoral. Este Tribunal conocerá y resolverá sobre impugnaciones y recursos electorales, a partir de las decisiones del Consejo Nacional Electoral; Las normas relativas al control del financiamiento, propaganda y gasto electoral, al régimen de movimientos y partidos políticos y los recursos electorales existentes deben ser conocidos y resueltos por un órgano especializado que no comparta o reproduzca sus competencias con otro órgano jurisdiccional. La creación del Tribunal Contencioso Electoral no atenta contra la unidad jurisdiccional. La unidad jurisdiccional se refiere a que todos los jueces que administren justicia y que dependan del Ejecutivo deben dirigirse a ejercer tales funciones desde la Función Judicial, como el caso de los jueces militares y policiales. Este cambio surge a partir de la detección de dos problemas: a. conflictos de competencia y jurisdicción en el momento de definir el tipo de delitos cometidos por miembros de la fuerza pública y la autoridad a la que correspondía su juzgamiento; b. los Códigos Militar y de Policía han reproducido infracciones ya contempladas en el Código Penal que rige para el resto de ecuatorianos, cuando en realidad debería tipificar únicamente delitos inherentes al cumplimiento de sus actividades como la sedición militar o policial, la deserción, abusos de autoridad, indisciplinas; es decir, no deberían



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

existir distintos tipos de justicia penal (militar, policial, civil). Se está reconociendo y ejecutando el derecho que tiene toda persona a la jurisdicción, entendido como un derecho de naturaleza procesal que tiene todo ciudadano para ser sometido a un proceso de juzgamiento por parte del órgano especializado en razón de la materia. Eso es, lo que efectivamente se busca con la creación del Tribunal Contencioso Electoral, conformar un organismo especializado de carácter jurisdiccional administrativo, capaz de juzgar y sancionar a los sujetos políticos. Asimismo, los sujetos políticos deben ser juzgados y sancionados por un organismo independiente que no reciba influencia alguna por parte de cualquiera de las fuerzas políticas del país. Este es otro aporte al cumplimiento del derecho a la jurisdicción que tenemos las personas. Igualmente, se busca proteger y dar cumplimiento al derecho a la tutela jurisdiccional administrativa, entendido como la facultad que tiene todo ciudadano a acudir a los órganos competentes para lograr una resolución a los conflictos de intereses o de la declaración de reconocimiento de un derecho en eventual riesgo de afectación, para su pleno ejercicio. Con la nueva estructura de la Función Electoral, el país cuenta con un organismo capaz de resolver las disputas entre los diferentes sujetos políticos en relación al cumplimiento de las normas referidas al quehacer electoral. En el Ecuador del pasado, esos conflictos eran resueltos al tenor de la correlación de fuerzas partidarias existentes en el Tribunal Supremo Electoral. El Tribunal Contencioso Electoral no atentará contra la Función Judicial y su unidad jurisdiccional por cuanto solamente las infracciones electorales y las relacionadas con las candidaturas y organizaciones políticas serán juzgadas y sancionadas por este Organismo. Si con la comisión de estas infracciones se incurriera en delitos comunes, serán conocidos y resueltos por los juzgados y tribunales competentes de la Función Judicial. La Jurisdicción, en



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

sentido estricto, es la potestad de aplicar el Derecho en un caso concreto, y esta potestad no puede quedar en manos de los grupos políticos de turno que manejaban el organismo electoral, más aún, si al aplicar la norma, se está sujeto a controversias y conflictos de interpretación y aplicación. Se plantea, entonces, la creación de un organismo independiente y autónomo que se encargue de administrar la justicia electoral para resolver asuntos de directa relación con el cumplimiento de los derechos políticos. Un organismo, conformado por magistrados designados por una Comisión Seleccionadora, a partir de un concurso público de merecimientos y oposición. De lo expuesto se evidencia que no se afecta ni se quebranta la unidad jurisdiccional, por el contrario, se tecnifica y profesionaliza la Función Electoral, delimitando sus competencias en dos organismos con atribuciones claramente separadas y de expresa responsabilidad para garantizar los derechos políticos de los ecuatorianos. En la ley respectiva deberá especificarse con claridad, las atribuciones y competencias de cada uno de estos Organismos, a fin de evitar que en el futuro se generen conflictos intencionados por manipulación normativa. Algunas observaciones expresan desacuerdo respecto a la creación de la Función Electoral, arguyendo la clásica división de las Funciones planteada por Montesquieu y los demás exponentes de la Ilustración Francesa. Sin embargo, vale reiterar que la trascendencia de los organismos de la nueva Función Electoral radica en garantizar la democracia y los derechos políticos que consagran la expresión popular y su soberanía, que aseguran la ejecución y cumplimiento de todos los procesos electorales donde pueda intervenir el cuerpo social para decidir sobre su destino colectivo. Ello supone reconocer su total independencia respecto de las demás Funciones del Estado y demás órganos del poder público, tal como lo han hecho varios tratadistas de derecho constitucional y otras constituciones en el mundo. Se trata de construir



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

una arquitectura institucional capaz de responder ante los desafíos contemporáneos de la democracia en sus dimensiones participativas y representativas. La Mesa 2 ha recogido algunas observaciones específicas acerca de las funciones del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, y han sido incorporadas al texto original del articulado. Otras, muy importantes, no pueden ser incluidas en dicho texto, para evitar la tendencia a “reglamentarizar” la Constitución. Por ello, se propone que sean acogidas por las leyes orgánicas y ordinarias respectivas. Con relación a los requisitos para ser integrante del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, la Mesa analizó el referido a la nacionalidad por nacimiento o naturalización y decidió ratificar el texto original, a fin de garantizar los derechos de los ecuatorianos por naturalización y, en reciprocidad, los derechos de los y las ecuatorianas en el extranjero y eliminar las formas de discriminación en el país y en el extranjero. Se recuerda que el Estado ecuatoriano otorga al extranjero la nacionalidad, previo un proceso riguroso de evaluación. Sobre las recomendaciones sugeridas para incorporar requisitos de edad o académicos para los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, la Mesa considera que éstos no son apropiados puesto que los postulantes participarán en un concurso de merecimientos y oposición, encaminado a garantizar la designación de personas que demuestren mayor capacidad y competencias. No cabría admitir otros requisitos relacionados con distinciones de carácter regional, étnico, lugar de nacimiento, etcétera, puesto que estos limitan el pleno ejercicio de los derechos de todos los y las ecuatorianas. Frente a la recomendación de que no podrán participar personas que hayan tenido una militancia política activa en los últimos cinco años, vale afirmar que no es pertinente una disposición constitucional que desnaturaliza derechos como la igualdad ante la ley. El objetivo de despartidizar los organismos





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

electorales se consiguen con la designación a partir de un concurso de merecimientos y oposición, eliminando otras formas de integración donde tenían incidencia directa los partidos y movimientos políticos. Con respecto a la recomendación que se precise como requisitos que integran los organismos de la Función Electoral, los mismos que para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia, hay que tomar en cuenta que la carrera judicial no es indispensable para cumplir las competencias de esta Función. La Mesa aceptó por unanimidad que se garantice la paridad de hombres y mujeres para la conformación de los organismos electorales. Este es un avance fundamental en el derecho constitucional y electoral ecuatoriano: la equidad y paridad de género. Referente a la Comisión Seleccionadora, se ratifica que debe estar integrada en función de dos grandes principios que sustentan el sistema político: La representación democrática y la participación ciudadana. La selección de los y las representantes de la población se realizará por sorteo público posterior a su inscripción cumpliendo los requisitos que establecerá la ley. La Mesa no considera una integración que recurra a colegios electorales o representaciones sociales o institucionales, por cuanto esto implica afianzar ilegítimas prácticas corporativas en la institucionalidad estatal, fenómeno que conculca el derecho a la participación de la población. Con respecto a las observaciones sugeridas sobre el financiamiento, este es un tema que será abordado oportunamente en el capítulo de los partidos políticos, sin embargo, la posición de la Mesa es que debe reconocerse el financiamiento político, por cuanto el exclusivo financiamiento privado puede ser reportado como inversión por parte de los contribuyentes, lo cual afecta los valores y la institucionalidad democrática, como ya ha sucedido anteriormente. Se han incluido los principios de equidad, paridad de género, celeridad y publicidad considerados imprescindibles para el desempeño cabal de la Función Electoral. Se han aceptado



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

varias recomendaciones de sintaxis y estilo orientadas a una mejor precisión y claridad del texto constitucional. La Mesa advierte que es necesaria la correlación de este articulado con algunos referidos a la Función Legislativa y otros de la Constitución. Se trata de escribir artículos que por su carácter de generales no deban ser consignados repetitivamente en varios acápite de la Carta Magna. Un ejemplo de ello es la Comisión Seleccionadora o la Contraloría Social. Es preciso reiterar el agradecimiento a todos los y las asambleístas que han contribuido con sus observaciones para enriquecer el articulado. El presente informe está suscrito por todos los integrantes de la Mesa número 2, hecho que evidencia la decisión de cambios que permitirán la despartidización de los órganos de la nueva Función Electoral, aunque no se coincida necesariamente con algunos de los artículos aprobados, tal como se constata en el acta que se adjunta en el presente informe. Asambleísta ponente: Virgilio Hernández Enríquez". Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sería bueno leer los artículos, señor Secretario, como parte del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo gusto, señor Presidente. Articulado sobre la Función Electoral: "De la Naturaleza. Artículo innumerado. La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como en la organización política de los actores. Está conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, organismos de derecho público con sede en Quito, con jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia. La ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales inferiores que tendrán carácter temporal. Se rige



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

por principios de autonomía, independencia, igualdad, justicia, publicidad, transparencia, equidad, paridad de género, responsabilidad, celeridad y probidad. El Consejo Nacional Electoral. Artículo innumerado. Está conformado por cinco consejeros o consejeras principales y cinco suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante seis años. El Consejo Nacional Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente. De entre sus miembros se elegirá Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta, función que ejercerán por tres años. El Presidente o Presidenta del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral, sus funciones se establecerán en la ley, respetando la autonomía del Tribunal Contencioso Electoral. Para ser designado miembro del Consejo Nacional Electoral se requiere tener la nacionalidad ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos. De las Funciones del Consejo Nacional Electoral. Artículo innumerado. Son funciones del Consejo Nacional Electoral. 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales; 2. Convocar a elecciones; realizar los cómputos electorales; proclamar los resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones, asegurando la transparencia en los procedimientos; 3. Integrar los organismos electorales intermedios; 4. Efectuar el control de la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; 5. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral; 6. Reglamentar la normativa legal sobre materia electoral, consulta popular, régimen de partidos y, movimientos políticos; y financiamiento propaganda y gasto electoral, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral; 7. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; 8. Disponer el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

registro de las organizaciones políticas y sus afiliados; vigilar que las organizaciones políticas cumplan la ley y sus estatutos; 9. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y de las organizaciones políticas de conformidad con la ley; 10. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos durante los procesos electorales e imponer sanciones de conformidad con la ley; 11. Organizar el Registro Electoral Permanente en coordinación con el Registro Civil; 12. Organizar el funcionamiento del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Electoral; y, 13. Las demás que se determinen en la Constitución y la ley. El Tribunal Contencioso Electoral. Artículo innumerado. Está conformado por tres magistradas o magistrados principales y tres suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, un miembro en la primera ocasión, dos en la segunda y así sucesivamente. De entre sus miembros el Tribunal Contencioso Electoral elegirá a su presidente o presidenta quien ejercerá el cargo durante tres años. Para ser designado magistrada o magistrado del Tribunal Contencioso Electoral se requiere tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y ser abogado. De las Funciones del Tribunal Contencioso Electoral. Artículo innumerado. Son funciones del Tribunal Contencioso Electoral conocer, resolver y sancionar los recursos electorales así como los relativos al incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral; los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; y, los demás recursos y funciones que determinen la Constitución y la ley. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, serán de última instancia y de inmediato cumplimiento. De la Designación de los Integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral. Artículo innumerado. Quienes integren el Consejo Nacional Electoral y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

el Tribunal Contencioso Electoral serán seleccionados mediante concursos públicos de merecimientos y oposición con postulación e impugnación de la ciudadanía, garantizando condiciones de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo que establece la Constitución y la ley. En la selección para ocupar la consejería o magistratura electoral se procederá de la siguiente forma: las y los postulantes que obtuvieren en orden de prelación las mejores puntuaciones en cada concurso, serán designados las y los principales y a continuación las y los suplentes. Se posesionarán ante la Función Legislativa. Quienes ostenten la calidad de suplentes reemplazarán a los principales en caso de ausencia temporal o definitiva, respetando el orden de su calificación y designación. Del Control Político y Social. Artículo innumerado. Los actos y las sesiones de los organismos electorales serán públicos. Artículo innumerado. Quienes integran el Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral son sujetos de enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley. La Función Legislativa es el organismo competente para enjuiciarlos y para resolver su destitución se requiere de al menos los dos tercios de sus miembros. La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de los destituidos. Artículo innumerado. Los organismos electorales están sujetos a la contraloría social de conformidad con la Constitución y la ley. Se garantiza a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales. De la Comisión Seleccionadora. Artículo innumerado. La Comisión Seleccionadora se conformará con oportunidad de cada concurso y estará integrada por un representante de cada Función del Estado e igual número de representantes de la población, serán escogidos en sorteo público de entre los postulantes que cumplan con los requisitos. Su funcionamiento estará determinado en la Constitución y la ley.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Disposición Transitoria. Innumerada. Entre quienes integren los primeros Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral, durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo que determine las personas que deberán ser reemplazadas conforme la regla de renovación parcial a que se refieren los artículos innumerados e innumerado. El sorteo se realizará en las sesiones en las que se conozcan las convocatorias a los correspondientes concursos de merecimientos y oposición". Hasta ahí, señor Presidente, el articulado.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta ponente, Virgilio Hernández, veinte minutos por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Solo una aclaración. Existen dos adherencias al informe de mayoría, del asambleísta Hólger Chávez y del asambleísta Héctor Gómez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Creo que es fundamental para el país este debate. Y creo que es fundamental para la Asamblea también aprobar en segundo debate los artículos relacionados con la Función Electoral. Quisiera iniciar esta exposición diciéndole al país, lo que hemos logrado con la creación de esta Función Electoral, creo que esto es muy importante, enfatizar y decirle al país que estamos cumpliendo con el Mandato ciudadano, que estamos cumpliendo con la confianza que el pueblo ecuatoriano nos dio en las urnas. Hemos logrado crear la Función Electoral con autonomía administrativa, financiera, organizativa para que pueda desempeñar las atribuciones y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

competencias que estamos estableciendo en esta Constitución. A través de estos articulados que estamos presentando, hemos eliminado la ingerencia de los partidos, de los movimientos políticos, del Congreso Nacional en los órganos de la Función Electoral, creo que eso es importante, ese es un paso fundamental en la democratización del país. De igual forma, creo que es importante decirle a la población y al país que estamos creando una comisión seleccionadora, para que sea esta comisión seleccionadora la encargada de designar a los integrantes de la Función Electoral, para que quienes integren los órganos de la Función Electoral no sean nombrados por componendas ni por mayorías que se arman de la noche a la mañana o que se arman en detrimento de la voluntad ciudadana; si no más bien, para que quienes integren tanto el Consejo Nacional Electoral como el Tribunal Contencioso Electoral sea fruto de un concurso de oposición y de merecimientos, sean fruto de una rigurosa selección en la que participen quienes vienen desde la instancia representativa de las funciones del Estado, pero también para que participe la ciudadanía, la población y que sea la población la que pueda vigilar que las personas que desempeñen esos cargos sean las personas más idóneas. Creo que eso es importante decir, estamos avanzando en la democratización del país y estamos cumpliendo con el compromiso de despartidizar, de lograr tener instancias transparentes que garanticen el voto de los ecuatorianos, que es uno de los pilares de la democracia. Quisiera referirme de manera muy breve y agradecer a las cuarenta y un observaciones por escrito que nos hicieron los distintos compañeros y compañeras asambleístas, a más de las casi cuarenta exposiciones que también se hicieron en el Pleno e incluso algunas que han llegado posterior a la presentación ya del segundo debate, pero que son absolutamente pertinentes y que le pediría a usted, señor Presidente, y a la sala, que permitan incluir observaciones, como del asambleísta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

León Roldós, que nos permite aclarar de mejor manera las funciones del Tribunal Contencioso Electoral; de la asambleísta Ana Moser; del asambleísta Orrala, que nos precisan de mejor forma los articulados, son propuestas de forma pero que son fundamentales. Quisiera discutir y plantear algunos de los elementos que hemos recogido entre el primer y segundo debate. En primer lugar, nos parece fundamental y gracias a las observaciones que aquí se hicieron por parte de las asambleístas y los asambleístas, hemos recogido y acogido todas aquellas propuestas que planteaban en la organización de los organismos de la Función Electoral, tanto del Consejo como del Tribunal tenemos que mantener la equidad y la paridad de género. Creo y siempre lo hemos señalado, que la equidad y la paridad de género es una conquista del Derecho Constitucional ecuatoriano y es una conquista también del Derecho Electoral ecuatoriano, y por lo tanto, no podemos dar pasos atrás en esa conquista fundamental. Por eso en la Mesa, por unanimidad hemos acogido que los organismos que van a conformar la Función Electoral, cumplan con el criterio de equidad y paridad de género; y además, hemos planteado como un principio de la Función Electoral, la equidad y la paridad de género para que en todos los procesos que desarrolle y desempeñe la Función Electoral, cuide esta conquista lograda por el Derecho Constitucional y el Derecho Electoral ecuatoriano, no se de pasos atrás, no se de marcha atrás. De tal manera, que reitero mi agradecimiento para esas observaciones que se hicieron y en la propuesta que ustedes tienen para el segundo debate se recogen aquellos planteamientos. De igual forma, se ha integrado y se ha establecido una mayor delimitación y especificidad de las atribuciones que existen en cada órgano de la Función Electoral. En tercer lugar, también hemos analizado algunas de las observaciones que se hicieron para incorporar requisitos de edad, académicos e incluso se nos planteó que mantengamos una paridad y hacer consideraciones de tipo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

regional. Hemos analizado y debatido en la Mesa y creemos que no es adecuado establecer esos requisitos, porque romperían y establecerían desde la Constitución discriminaciones que pueden resultar odiosas, más cuando estamos planteando que quienes integren esos organismos se integren bajo un concurso de oposición y merecimientos, esto es importante señalar y decir. Por lo tanto, en la Mesa hemos creído mantener esos mínimos requisitos de tener la ciudadanía ecuatoriana y básicamente que sea el concurso el que determine quienes van a integrar estos importantísimos órganos de la Función Electoral. De igual forma, creemos que con respecto a la prohibición, de que estos organismos estén integrados por personas que hayan estado vinculadas a partidos o movimientos políticos, a la acción política, también creemos que no podemos establecer una discriminación y que debemos confiar en que la nominación que hagan los ciudadanos, que haga la Comisión Seleccionadora, va a ser la más adecuada, para que estas personas cumplan las funciones que la Constitución está entregando tanto al Consejo como al Tribunal. Otras observaciones que están relacionadas con las atribuciones del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, algunas de ellas las hemos recogido, hay otras que no dejan de ser pertinentes, pero únicamente hemos planteado las que nos parecen indispensables que consten en el texto constitucional y que las otras que se han planteado tienen que necesariamente ir a las leyes secundarias, a las leyes orgánicas que tienen que establecerse sobre la materia. En este sentido plantearía a la sala que acojamos, por ejemplo algunas observaciones planteadas con posterioridad por el abogado Roldós, que permiten clarificar que el Tribunal Contencioso Electoral tendrá también que resolver las apelaciones que se hagan, tanto a las Juntas Provinciales Electorales, como también a las resoluciones del Consejo Nacional Electoral; creo que eso clarifica aún más el texto y las atribuciones que tendrá el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Tribunal Contencioso Electoral. Entonces, como vuelvo a señalar, muchos de estos planteamientos que se han hecho son perfectamente valederos; sin embargo, no todos los hemos incluido para no hacer taxativa ni agotar las funciones y atribuciones que tendrán estos dos órganos de la Función Electoral. Creo que el tema fundamental que es importante discutir y señalar es, el que tiene que ver con lo que aquí se ha planteado y fue parte del debate de ayer, en el sentido de que la creación del Tribunal Contencioso Electoral rompe con el criterio de la unidad jurisdiccional. Creo que esto es importante poder decir, como ayer se analizaba ya, que la unidad jurisdiccional es el conjunto de órganos correspondientes a la Función Judicial, encargados de administrar justicia, reconociendo a otros órganos estatales facultados para el desempeño de la jurisdicción administrativa o especializada, que no reproduzcan y esto es lo fundamental, que no reproduzcan las competencias, las materias y las normativas legales correspondientes a la jurisdicción ordinaria, lo cual no acontece con la creación del Tribunal Contencioso Electoral. Se atenta contra la unidad jurisdiccional, cuando la existencia de jueces y autoridades reproducen las competencias, las materias y la normativa legal a ser aplicada por la jurisdicción ordinaria, en esto en ningún caso sucede con el Tribunal Contencioso Electoral, el Tribunal Contencioso Electoral tiene que pronunciarse única y exclusivamente sobre los temas que son de materia electoral, y si en el marco de este juzgamiento que hace sobre las infracciones de materia electoral, encontraría que existen delitos comunes, estos tendrían que pasar a la justicia ordinaria; por decir algo, si en la presentación de firmas, el movimiento no califica, porque estas firmas son falsificadas, la consecuencia es que el Tribunal Contencioso Electoral va a descalificar a ese movimiento, pero como la falsificación de firmas constituye un delito en sí mismo, esto tendrá que pasar a ser conocido por las autoridades y por la justicia ordinaria. Por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

lo tanto, no estamos reproduciendo ni competencias ni tampoco estableciendo tribunales especializados, para analizar ni para conocer aquellos casos que le corresponde hacer a la justicia ordinaria. La jurisdicción y su unidad es la potestad conferida, como vuelvo a decir, a los órganos administrativos y jurisdiccionales para administrar justicia y aplicar la ley, y no solamente los órganos de la Función Judicial pueden ejercer jurisdicción, al mismo tiempo todos los demás órganos tienen sus limitaciones, al no poseer la potestad para juzgar y sancionar delitos comunes. En el caso del Tribunal Contencioso Electoral, no existe otro órgano que conozca y resuelva los recursos electorales en la jurisdicción ordinaria y la intervención del Tribunal se produce cuando el Consejo Nacional Electoral ya ha tratado y se ha pronunciado sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normas del quehacer electoral. Esto es fundamental clarificar, porque bajo estos argumentos es que la mayoría de la Mesa se ha ratificado en su propuesta de mantener el Consejo Nacional Electoral para que organice, dirija y vigile los procesos electorales y el Tribunal Contencioso Electoral para que en cambio determine y sancione sobre las infracciones electorales. Pero más allá de eso quisiera, señor Presidente, que aceptemos por un momento que esta excepción del Tribunal Contencioso Electoral rompe con la unidad jurisdiccional o afecta el principio de unidad jurisdiccional, pero creo y esto me parece que tiene que ser un mérito de esta Asamblea; tenemos que ser coherentes, el país no nos cree cuando hacemos una cosa y decimos otra, por eso no nos cree que hoy defendamos o que algunos sectores defiendan los principios de independencia y de unidad jurisdiccional, cuando en repetidas ocasiones algunos de estos sectores que hoy defienden a los principios y a la Función Judicial, han permitido que por ejemplo en el año ochenta y seis se rodee a la Corte Suprema de Justicia con tanques militares, algunos de estos sectores han sido parte de los repartos que se han hecho en el Congreso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Nacional para reorganizar permanentemente a la Función Judicial, algunos de esos sectores precisamente han sido responsables de que se haya mantenido paralizada la Función Jurisdiccional, porque no lograban ponerse de acuerdo en la cooptación entre los partidos que controlaban el Congreso, algunos de estos sectores fueron los artífices en nombrar y en intervenir en la Corte Suprema de Justicia en el año noventa y siete después de que un plebiscito popular señaló que no debía haber más interferencia, algunos de estos sectores, precisamente, intervinieron en un diciembre de dos mil cuatro en la Función Judicial, reorganizaron esa Función Judicial y nombraron la "pichicorte", de estas cosas si se acuerda el país, por eso es importante establecer que si bien puede haber esta excepción a la unidad jurisdiccional, esta excepción es necesaria, porque por otro lado, lo que el país sí quiere, lo que el país sí busca, es que exista una Función Electoral absolutamente independiente, absolutamente autónoma, una Función Electoral no controlada por tres o cuatro caciques, sino que efectivamente garantice el voto ciudadano. Esto es un elemento y un paso trascendente y fundamental, el país está esperando que podamos además, diferenciar que quienes organizan, dirigen y vigilan este proceso, como es el Consejo, no sean los mismos que tengan que juzgar sobre errores que a veces tiene la propia organización del proceso electoral, solo eso garantiza que efectivamente se actúe con transparencia. Creo que en esta Constitución, que es una Constitución progresista, moderna, es importante establecer algunas excepciones al principio de unidad jurisdiccional para garantizar por ejemplo, que la Corte Constitucional se convierta en la primera garante de que efectivamente la Constitución se cumpla, es fundamental establecer excepciones para permitir que el principio de pluralidad jurídica, permita la aplicación de la justicia indígena, es importante establecer excepciones para garantizar que el Tribunal Contencioso Electoral, pueda establecer resultados y pueda



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

establecer al mismo tiempo y con certeza, quienes son los que triunfan en un proceso electoral y evitarle al país un caos político. Imaginémonos lo que podría pasarle al Ecuador si es que tendríamos que ir hacia otra función del Estado para que determine los resultados en un proceso electoral, si es que este proceso electoral no se resuelve, no se cierra en los tiempos que están previstos por la ley, en una materia tan delicada como es la materia electoral, eso podría llevar al conflicto, eso podría llevar a la ingobernabilidad y a un caos social, por eso, es importante que la Función Electoral sea autónoma, sea independiente y pueda por sí mismo proclamar los resultados y que además estos resultados sean de última instancia y que por lo tanto, pueda posesionarse y pueda al mismo tiempo respetarse la voluntad popular. Esto es fundamental y por eso la Mesa, por mayoría ha insistido en estos temas de pedir y de buscar que la Función Electoral sea tratada con dos órganos que son: el Consejo Nacional Electoral y que es el Tribunal Contencioso Electoral. Hemos acogido otros elementos también, lo que tiene que ver, por ejemplo, con los principios, se han incorporado en el articulado que ustedes tienen ya en sus manos, y con esto concluyo, nuevamente diciendo que tenemos un reto fundamental y ese reto fundamental es avanzar en ese proceso de democratización que tiene el Ecuador. Quisiera finalmente, agradecer por el debate absolutamente democrático, por el debate absolutamente constructivo que se ha dado al interior de la Mesa Dos, agradecer a todos y cada uno de los trece miembros de la Mesa Dos, porque ha sido con ese debate democrático, el que nos ha permitido deliberar, nos ha permitido afirmarnos a unos, en lo que estamos planteando y también que las otras personas, los otros miembros de esta Mesa, puedan participar y sin duda este debate ha enriquecido esta propuesta. Agradecer también a todos los compañeros y compañeras que nos han hecho llegar sus propuestas y que tengan la seguridad que todas y cada una fueron analizadas y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

fueron acogidas, las que la Mesa consideró pertinente. La Asamblea tiene ahora la palabra, para lograr avanzar en este importante paso que es la transparencia de uno de los pilares de la democracia, que es el voto ciudadano. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros, compañeras. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Distinguidos compañeros y compañeras asambleístas: Quiero esta tarde ratificar en un noventa y cinco por ciento las palabras expuestas por el compañero Virgilio Hernández, porque exactamente así es como hemos vivido el proceso cívico en la Mesa Dos, de articular sobre el asunto electoral y lo referente al resto de temas. Los asambleístas, sin diferencias ni considerandos oscuros, peor pensando en réditos personales, debemos continuar legislando con absoluto respeto, transparencia y equidad en todo orden. Los integrantes de la Mesa Dos hemos arribado a casi totalitarios consensos, pues esa norma ha consolidado permanentemente nuestras participaciones y articulados, por ello es que he defendido hasta la saciedad, la total neutralidad de las instituciones de nominación y control en el tema electoral, como en el caso del Tribunal de lo Contencioso Electoral, que debe proceder con absoluta libertad, sin la malévola intervención de partidos políticos o grupos de poder, la misma que se articuló con este sabio y exquisito criterio. Al querer articular el tema de la Comisión Seleccionadora para nominar a los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, encuentro que la propuesta escrita como moción primera o previa, de mayoría, adolece de contaminación o al menos posee tal presunción. El cincuenta por ciento de la Comisión



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Seleccionadora, estará representado por un integrante de cada función del Estado. Ese es el punto que merece un tanto de discordia, porque si el Gobierno actuante tiene la mayoría, tendrá el cincuenta por ciento en la parte legislativa, en la parte ejecutiva y en la parte judicial. Si no tiene esta disposición para sí, estaríamos frente a un partido político con un vocal o con un miembro en la Función Legislativa, otro partido político en la Función Legislativa y otro partido político de la Función Judicial, de tal manera que habrían por lo menos tres partidos dueños de ese cincuenta por ciento, para mi criterio retrocederíamos en lo que ya hemos dicho, despolitización, despartidización de la Función Electoral. Si debemos legislar para corto plazo o para el Gobierno actual, diría que en razón de ser poder, está buscando hegemonía en el proceso electoral, entonces estamos legislando para largo plazo y es posible que en el transcurso del tiempo hayan varios gobiernos y algunos de ellos se aprovecharán de este articulado, con tal error y tendrán a su antojo o a favor de su partido la Función Electoral, con el cincuenta por ciento, con ello elegirán la Comisión Seleccionadora y Nominadora y nominarán, sin respeto alguno, a los concursantes, a los miembros de las diferentes comisiones de la Función Electoral, de acuerdo a sus ocultos intereses. Por lo tanto, recalco que nuevamente el poder Electoral caerá en la partidocracia y eso no lo podemos permitir. En el primer debate del Plenario, me permití exponer una forma sensata de elegir a los miembros de los dos organismos de la Función Electoral, pero no fue tomada en cuenta, sin embargo, en este momento quisiera proponer, pero ojalá estemos al ciento por ciento en consenso un pequeño cambio, porque el cincuenta por ciento ya está del último artículo, un pequeño cambio para complementar el ciento por ciento de la socialización y de acuerdo con respecto a los diez artículos que hemos presentado, solo faltaría esta instancia. Propondría primero, que no hay quien recepte o haga el listado de las personas que van a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

participar. Segundo, que no hay quien recepte las carpetas, entonces ahí hay un vacío, propongo que debe formarse una comisión que se encargue de receptar, analizar y calificar los documentos de respaldo de los ciudadanos y ciudadanas que desean participar en calidad de candidatos o candidatas para conformar la Comisión Seleccionadora, ésta Comisión estará integrada ahora sí, por dos representantes de cada función de Estado designados directamente por los titulares, solo para que reciban los documentos y formen el listado. Una vez integrada la Comisión y luego de calificar a los aspirantes de acuerdo a las leyes, procederá esta Comisión, en acto público, a elegir a los seis integrantes con los respectivos alternos y alternas de entre esa lista definitiva. Acto seguido, la Comisión proclamará la nómina de quienes integrarán la Comisión Seleccionadora respetando la equidad de género. Con esto, definitivamente habría despartidización en este organismo electoral y creo que sería lo justo y lo que está buscando desde hace tiempo atrás el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, compañeros assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Assembleísta. Assembleísta Rohón, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. No es revolución, es dictadura, compañeros. Gracias, señor Presidente. Hemos venido a la Asamblea a aportar, a proponer y a trabajar intensamente en la reforma y particularmente en la reforma política que el pueblo ecuatoriano tanto reclama. La principal modificación y reforma, sin duda es, haber despolitizado y despartidizado la Función Electoral, y digo esto porque ese es el principal anhelo de cambio y la razón de ser de esta Asamblea Constituyente y para ello en la Mesa ha habido una unanimidad, es decir, que cuando hay propuestas, cuando se quieren hacer cambios, cuando se quieren hacer bien las cosas, con transparencia, se hacen las





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

cosas con fundamento y con transparencia. No hay necesidad de forzar las cosas. El tema donde hay discrepancia y donde presentamos un informe de minoría, tiene que ver con la Corte Electoral dentro de la Función Electoral denominada Contencioso Electoral. Aceptamos para buscar ese acuerdo de reforma dentro de la Mesa, la creación de la Función Electoral y la creación del Consejo Nacional Electoral, aceptamos y estamos de acuerdo con el concepto del Contencioso Electoral, con lo que no estamos de acuerdo es que el Contencioso Electoral sea parte de la Función Electoral ¿Y por qué no estamos de acuerdo? No estamos de acuerdo porque al tener el Ecuador, al tener el Estado una estructura jurídica, habíamos planteado en nuestro informe de minoría, que tendrían que resolverse las controversias jurídicas de materia electoral en el Contencioso Administrativo. Esto no ha sido aceptado en la Mesa, sin embargo de ello, hemos presentado también dos alternativas más. La primera que tiene que ver en que sea una sala especializada de la Corte Suprema de Justicia, que se dedique de manera especializada solo a juzgar las controversias jurídicas de tipo electoral. ¿Para qué? Para seguir preservando ese fundamento del derecho que es la unidad jurisdiccional. Tampoco se ha aceptado, sin embargo de ello, hemos presentado una tercera alternativa y que pongo a consideración de todos los asambleístas la tarde de hoy, que es una sala adscrita, una sala del Contencioso Electoral que sea adscrita a la Corte Suprema de Justicia y que solo se dedique a juzgar las controversias jurídicas de tipo electoral. Por qué esta insistencia, no es de loco, porque el día de ayer esta Asamblea discutió uno de los temas fundamentales, discutió el informe preliminar de la Función Jurisdiccional y estableció dentro de la Función Jurisdiccional varios principios fundamentales, uno de esos principios fundamentales que ayer en primer debate, que no fue discutido, que no fue rebatido, que es claro y que es preciso, es la unidad jurisdiccional. Me voy a permitir leer



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

el texto del artículo correspondiente, que ayer la Mesa Ocho presentó. Establece la unidad jurisdiccional. Ninguna autoridad de las restantes funciones y organismos del Estado ni de las entidades del Régimen Seccional o Autónomo, podrán desempeñar funciones de administración de justicia. Este es el precepto que estamos incorporando para la nueva Función Judicial en nuestro país en la nueva Constitución. Esto es muy claro y muy preciso, porque la administración de justicia es una sola en una nación. Si queremos preservar la unidad jurisdiccional tenemos que preservar este principio fundamental que ayer se planteó aquí en la Asamblea Constituyente. Esa es la razón de ser de la justicia, no hay una justicia ni otra justicia, hay una sola justicia, o se administra justicia o no se administra justicia, o hay una Función Judicial con una unidad propia o no la hay, no estoy de acuerdo con las excepciones, el problema de las excepciones, ya todos sabemos lo que ocurre con las excepciones y este es el tema de fondo, esa es aparentemente la única discrepancia que hay en la Mesa, pero no es una leve discrepancia, es una discrepancia fundamental del debido proceso, del derecho, de guardar las formas y de hacer una buena Constitución que guarde equilibrio y que no haya ningún tipo de excepciones, justamente para evitar los líos al futuro. Si la Función Judicial a la que hacía referencia el Presidente de la Mesa, en el pasado fue mala, cometió abusos, cometió excesos, estuvo politizada, estuvo partidizada, pues eso es lo que esta Asamblea tiene que cambiar, no podemos irnos de esta Asamblea Constituyente manteniendo ese caos que se ha mantenido en el pasado, porque lo que fue malo en el pasado, no puede ser bueno ahora, lo que fue malo en el pasado, tiene que cambiar como ha cambiado hoy de manera clara, frontal y transparente la propuesta de reforma política que presenta la Mesa con la Función Electoral, despolitización y despartidización, clara, precisa, sin camisetas, porque aquí no hemos venido a defender ninguna camiseta, aquí hemos venido



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

a defender el país, la nación, la reforma política que tanto anhela el pueblo ecuatoriano y dentro de esta reforma política fundamental, está también la unidad jurisdiccional para terminar con las excepciones, para que sea una sola justicia la que juzgue en nuestro Ecuador y que sea una justicia, una sola, la que funcione en toda la nación para todos los actos que tiene que ver con la administración de justicia. Están las alternativas, el concepto es válido si se preserva el principio que ayer discutimos, entonces, no puede haber una Corte Electoral dentro de la Función Electoral, sino que tiene que integrarse a esa unidad de la Función Jurisdiccional. Gracias, señor Presidente; señores, señoras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Quiero saludar a la Mesa Dos porque ha recogido en gran medida las propuestas que aquí, al calor del debate, surgieron cuando se discutió en primera instancia. Nuestro partido el tres de abril formuló varias observaciones y en gran medida han sido recogidas, el hecho de que un poco cambie o se perfeccione mejor el criterio de que no existan financiamientos para los sujetos políticos y para la promoción y la campaña electoral, ha variado y hoy se la reconoce y eso tiene que ver con que sirva para confrontar, enfrentar, impedir que recursos provenientes de otros sitios, tráfugas, deshonestos, estén detrás de los candidatos, de los sujetos políticos, de las organizaciones, es decir, promueva una difusión en igualdad de oportunidades dentro de las competencias o las contiendas electorales y eso es interesante, reconocemos el hecho de que exista el Consejo Nacional Electoral, con las competencias que aquí se han planteado y también el tema del Tribunal Contencioso. También importante resaltar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

el hecho de que ya nunca más en el Congreso Nacional, en función del toma y daca, del reparto burdo, asaltaban la dirección o el Tribunal Supremo Electoral, dejando inclusive organizaciones con un gran arrastre, adhesión y representación popular, en su momento reclamábamos cada vez que el Movimiento Popular Democrático, como parte de las siete fuerzas políticas, siempre éramos excluidos y ahora, mediante un proceso más transparente, más democrático, hoy se designa a sus integrantes mediante concurso de merecimientos y esta designación es válida, la remplaza esta Comisión que estará integrada por los representantes de las funciones del Estado, pero con representación de la población. Es interesante la propuesta, es avanzada, por eso la respaldamos, por eso vamos a votar por estos articulados. Creemos también que habíamos aprobado los principios de los derechos fundamentales que redactó la Mesa uno y habla de los derechos y habla de progresividad de los derechos, y si creo que de las dos transitorias que están planteadas en la propuesta, sería necesario incorporar una, es decir, no se puede afectar los derechos de los trabajadores, a propósito de introducir grandes cambios en el país, si ha estado estigmatizado ese Tribunal Supremo Electoral por todo lo que ha hecho, a la final la presión popular le obligó a que camine por estos senderos y la línea de la tendencia que aspiraba cambios, pero no todo el siempre debe estar bajo el vaivén y la presión popular, muy por el contrario, debe estar sintonizado con ese anhelo de los pueblos y es el espíritu ahora de estos cambios que se proponen, pero de ninguna manera se le puede atribuir el descrédito, la estigmatización que ha tenido este Tribunal Electoral a los trabajadores, por eso hago la siguiente propuesta para que sea considerada y la elevo a moción, para que los trabajadores sean reconocidos, para darles tranquilidad y darles señal de que estas reformas no tienen el propósito de desconocer derechos, atentar la estabilidad, menos aún, promover despidos en la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

medida que aprobemos esos articulados, por eso propongo este texto, que se reconoce la estabilidad de los empleados del Tribunal Supremo Electoral, quienes seguirán formando parte de la Función Electoral, claro, la ley deberá establecer los mecanismos de selección y todo lo que implique la designación del nuevo personal, pero no se puede atentar a los derechos de los trabajadores. Esta propuesta la elevo a moción y quiero presentarla aquí en Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Creo, personalmente que podría ir en una transitoria, si la Mesa lo acepta. Asambleísta Tito Nilton Mendoza, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Se ha hablado mucho de la unidad jurisdiccional y justo el día de ayer la Mesa correspondiente de justicia, presentaba los primeros articulados referentes a los principios de la justicia y entre estos se hablaba de la unidad jurisdiccional. En mi intervención dije que no se podía contrastar con aquello y vemos cómo hoy la propuesta sobre la creación de una Corte Electoral, hecha a un lado de forma absurda, diría yo, lo que significa la unidad jurisdiccional, por qué crear una Corte Electoral, no hay entonces unidad jurisdiccional, porque la unidad jurisdiccional es o no es y si es tiene que ser como es, pero si estamos creando una Función Electoral, función que no tiene razón de ser, porque como ya lo vamos a explicar, para nosotros resulta insólito crear el régimen electoral o darle al régimen electoral la calidad de función, se debería copiar lo bueno de otras constituciones y no lo malo, porque solamente hay dos países que en sus constituciones le dan la calidad de función al régimen electoral y son Venezuela y México, parece que estamos copiando permanentemente lo que dice la Constitución venezolana y eso no creo que sea bueno para el país.



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

Cómo es posible que vayamos otra vez al retraso y crear una Función Electoral, hay países, como Chile, como Costa Rica, como Colombia, como Brasil, como Bolivia mismo, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Argentina, Uruguay, Perú, República Dominicana y ninguno de estos países ha ascendido a función la actividad electoral. En Francia, que es cuna de la democracia y de las libertades, solamente se habla de la actividad electoral como un régimen electoral y en España ni siquiera se lo cataloga a nivel constitucional, sino que hay una ley que regula los procesos electorales. Pregunto, porqué tiene que catalogarse como función una actividad que es una actividad simple y muy simple. Qué es un proceso electoral, qué es: organizar, dirigir, supervigilar y hacer el respectivo conteo del proceso electoral, y tras de aquello crear una Corte Electoral, para qué. Cuando los delitos electorales tienen que ser juzgados como delitos comunes por la justicia ordinaria, por la unidad jurisdiccional que es la única justicia que debe existir en el país. Esa es nuestra posición y nos llama la atención porque en la Asamblea de mil novecientos noventa y siete, en donde estuvieron destacados juristas que intervinieron en parte de este debate sobre este tema, como el doctor Julio César Trujillo, ex Defensor del Pueblo, probo catedrático jurista, ahora asesora al Gobierno, no creemos que esté de acuerdo con algo que él no estuvo de acuerdo en la Constituyente de mil novecientos noventa y siete de la que fue parte. Pregunto por último, ¿mejoró acaso o mejoraría acaso la Función Electoral con lo que se pretende hacer? Sostengo categóricamente que no, la actividad electoral es simple y llanamente un régimen, es una actividad y punto, no puede ser una Función Electoral y menos aún, crear una Corte a nivel constitucional, una Corte Electoral para juzgar paralelamente delitos que bien puede juzgarlos la justicia ordinaria. Ese es nuestro aporte, la propuesta de nuestro bloque. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Raza. -----

EL ASAMBLEÍSTA RAZA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Quiero iniciar felicitando y reconociendo el trabajo de la Mesa Dos que ha presentado la propuesta y deseo hacerlo porque las bases que están fundamentando este proyecto, definitivamente contrastan y mejoran el actual estado anárquico de este régimen electoral que nos dieron los conspicuos asambleístas del año noventa y siete. Es indispensable que ese régimen se actualice, se mejore y se democratice, además. Por eso es que quiero referirme en primer lugar para reforzar lo que decía el Presidente de la Mesa Dos y para cuestionar los pronunciamientos sobre la unidad jurisdiccional. La unidad jurisdiccional, no significa que todos los jueces se encuentren funcionalmente integrados a una sola institución denominada Corte de Justicia o cortes de justicia, la unidad jurisdiccional implica que sean solamente los jueces quienes administren justicia, pero estos jueces por su naturaleza especializada pueden bien no estar precisamente integrados a una sola institución denominada Corte Suprema de Justicia o cortes de justicia. Si la Constitución Política del Estado, si las leyes crean jueces especializados en la materia electoral como se está proponiendo en esta ocasión, esa creación de esos jueces y esa administración de justicia que hagan esos jueces, es definitivamente parte de la unidad jurisdiccional, la limitación que se establece es que sean funcionarios administrativos o funcionarios de policía, los que administren justicia, tienen que ser los jueces quienes administren justicia, pero estos jueces perfectamente, reitero, pueden mantener independencia y autonomía funcional en razón de la necesidad de especialización y este es el caso precisamente. Sin embargo, si deseo aportar con algunas observaciones al proyecto y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

esas observaciones van dirigidas hacia varias de las disposiciones propuestas. Por ejemplo, en el capítulo de las funciones del Consejo Nacional Electoral, creo que bien podrían ser parte del mismo numeral, lo que consta actualmente en los numerales uno y dos, porque organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales, efectivamente implica el convocar, realizar cómputos, proclamar resultados y posesionar dignidades. Creo que por coherencia sintáctica de la norma, deberían fusionarse esas dos disposiciones. Luego, me parece también que es inconveniente el numeral sexto, cuando habla de la capacidad que tiene este Consejo Nacional Electoral para reglamentar varias materias en el régimen electoral, en el sistema electoral y que esta reglamentación tenga que contar con una coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, porque si la naturaleza del Tribunal Contencioso Electoral es la de administrar justicia exclusivamente, no le podemos convertir en colegislador de las normas que él mismo luego tendrá que aplicar. Solicitaría que la Mesa se sirva considerar también esa observación. En cuanto al número de integrantes del Tribunal Contencioso Electoral, a mí me parece que los tres magistrados de este Tribunal Contencioso Electoral es un número insuficiente. En primer lugar, porque las mayorías a las que se pueda arribar entre tres, siempre serán susceptibles de mayor manipulación y habrá menos oportunidad de debate y de amplitud de criterios jurídicos; y, en segundo lugar, porque a mí parece que es un poco difícil compatibilizar el principio de equidad y paridad de género, cuando existen solamente tres miembros o tres miembros mujeres o varones de este Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo capítulo considero que si las decisiones del Tribunal Contencioso Electoral van a ser de última y definitiva instancia, si es necesario que se requiera establecer como un requisito para ser magistrado electoral, algún tipo de acreditación en cuanto a experiencia profesional y esa acreditación en la experiencia





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

profesional tiene que estar dada por los años de experiencia profesional, no así por la edad, pero sí por los años de ejercicio de la cátedra, ejercicio de las funciones públicas o de ejercicio de la magistratura, considero que esa es una observación que también debería tomarse en cuenta. En cuanto al control político y a la rendición de cuentas de los miembros de la Función Electoral, ya sea del Consejo Nacional o del Tribunal Contencioso, a mí me parece que es contradictorio y atenta contra el principio de independencia y de despartidización de la integración de esta Función Electoral, el hecho de que exista el juicio político. Si los actos del Consejo Nacional Electoral van a estar sujetos al Tribunal Contencioso Electoral, no resulta coherente que también estén sujetos a un enjuiciamiento político y los magistrados del Tribunal Contencioso Electoral tienen evidentemente que responder también por sus actuaciones y por sus omisiones ante la justicia ordinaria, cuando estas actuaciones o estas omisiones hagan incursión en el ámbito de delitos penales o en el ámbito de la justicia administrativa o de la justicia civil. De tal manera que sugeriría también y pediría que los señores miembros de la Mesa consideren esta observación de eliminar la posibilidad del juicio político, porque principalmente en el Consejo Nacional Electoral esto va a ser objeto de intromisiones, que son cosas que se quieren precisamente evitar. Finalmente, en cuanto a la Comisión Seleccionadora se está estableciendo que esta Comisión se conformará temporalmente en el momento de organizarse cada concurso y estará integrada por un representante de cada función del Estado. Sugeriría a la Mesa, que agregue una exclusión, no podría ser el representante, obviamente, de la propia Función Electoral, debería ser un representante de cada función del Estado con excepción de la propia Función Electoral que es la que se va a designar. Nada más, señor Presidente, espero que esas observaciones sirvan de aporte para la Mesa. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Darquea. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero felicitar a los integrantes de la Mesa Dos, por haber recogido la mayoría de las propuestas y de los conceptos fundamentales que nuestra Mesa, la Mesa de Estructura, Instituciones del Estado analizó y trabajó con relación a este tema. Realmente nosotros hicimos una meditación, un análisis muy profundo acerca del tema electoral y, finalmente, llegamos a la conclusión que la única forma de poder superar esta manipulación tremenda a que había estado sometido la voluntad ciudadana, estos permanentes manejos fraudulentos de esta voluntad ciudadana, era la de crear una función independiente con autonomía, con capacidad de poder realmente preservar, ser un baluarte en la defensa de la democracia y la única forma de hacerlo era a través de una función electoral, es decir que tenga un poder suficiente como cualquiera de los otros poderes del Estado, dado que su objetivo, su misión, es una misión trascendental si queremos fortalecer la democracia en este país y legitimar los resultados de estos procesos. En ese sentido aquí no hemos copiado a nadie, aquí no hemos venido para copiar ninguna otra Constitución, aquí analizamos profundamente la realidad nuestra, la triste y trágica realidad a que la partidocracia sometió a éste o a los tribunales electorales que han habido en el país. Simplemente para qué, para tratar de perpetuarse en el poder y ya vemos los trágicos resultados a que nos ha sometido. Pero también habían otros dos problemas fundamentales, como realmente despartidizar a esta función, lo cual era un clamor ciudadano y no solamente clamor ciudadano desde amplios sectores sociales, sino también desde los propios sectores de la derecha de este país, de los propios sectores de las élites de este país. Así por ejemplo, en el



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

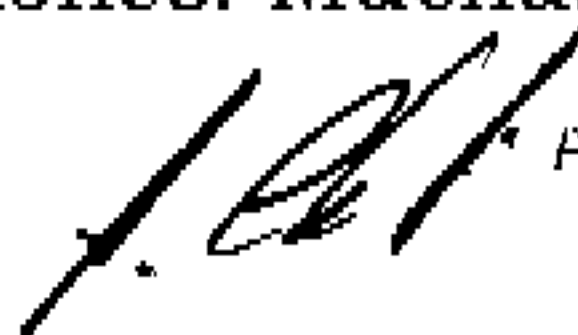
Mandato de Guayaquil consta la petición de que se despartidice la Función Electoral, de que se transparente y que no haya participación de delegados de partidos políticos, pues, estamos cumpliendo también ese Mandato, aquí no es una cuestión antojadiza ni mucho menos, pero también el otro problema era como hacer que el organismo que tome decisiones sobre el manejo electoral, sobre el proceso y sobre la proclamación de los resultados no sea juez y parte a la vez de estos procesos, y por eso se consideró la importancia y la necesidad de crear al Tribunal Contencioso Electoral, como una jurisdicción especializada en este ámbito, ya el día de ayer cuando hablamos y a mi me tocó la oportunidad de expresar mi posición respecto a la unidad jurisdiccional, como hemos visto que las constituciones modernas tienen organismos especializados en su Constitución y en sus leyes y esto no rompe el concepto de la unidad jurisdiccional. Pero en todo caso tengo cuatro observaciones que me parecen importantes al articulado. En primer lugar, con respecto al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal Contencioso Electoral, creo que debe establecerse el hecho de la no reelección de sus miembros o de no volver a considerarlos para los próximos concursos. ¿Por qué? Porque hay que considerar que estos funcionarios o magistrados van actuar seis años, de considerarse la posibilidad de reelección podrían estar doce años o más, lo cual, obviamente, rompe con el concepto de la alternabilidad que es un concepto importante para la democracia y más aún para un organismo de esta naturaleza. El otro aspecto se refiere a las características mínimas que si creo que deberían constar características mínimas de las personas que puedan ocupar estos cargos, tanto en el Consejo Nacional Electoral como en el Tribunal Contencioso Electoral, nosotros sugeríamos treinta años como edad mínima y un título universitario de tercer nivel para el Consejo Nacional Electoral, y una edad mínima de cuarenta años para los magistrados del Tribunal Contencioso Electoral,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

porque de otra manera simplemente estaríamos dejando estos conceptos, que creo que son conceptos importantes a la parte reglamentaria de una Comisión, que simplemente establezca la reglamentariedad de este tipo de elementos mínimos, el resto de cosas obviamente lo tiene que dar el sistema de méritos a que cada uno de estos espacios se someta. El otro aspecto que considero importante es, el hecho de que se establezca que estos magistrados o miembros no hayan ocupado cargos de dirección en organizaciones políticas dentro de los últimos cinco años, porque justamente estamos hablando de la despartidización y evidentemente no estamos aquí negando la posibilidad de que sean afiliados a los partidos ni mucho menos, pero si el hecho de que no hayan ocupado cargos de dirección en organizaciones políticas dentro de los últimos cinco años. El otro aspecto que me parece importante considerarlo es, que el Tribunal Contencioso Electoral en lugar de tres magistrados tenga cinco magistrados, esto me parece importante para un organismo colegiado de la categoría de este tribunal, cuyos fallos, cuyas sentencias van a ser inapelables, en donde evidentemente la posibilidad de que dos de ellos se pongan de acuerdo frente a un tercero, puede restar suficiente credibilidad, especialmente cuando estas decisiones sean controvertidas. En este sentido, si estamos creando una nueva Función del Estado y estamos creando un órgano de esa naturaleza, creo que un espacio colegiado de cinco magistrados tendría mucha más aceptación, mucha más credibilidad en sus decisiones. Finalmente, en cuanto a las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, creo que debería indicarse con claridad que las funciones en cuanto a poder establecer sentencias y conocer casos de incumplimiento del gasto electoral, debe indicarse que sea previamente determinado por el Consejo Nacional Electoral. En todo caso voy a pasar por escrito, señor Presidente, estas recomendaciones. Muchas gracias. -----

 *Página 136 de 156*



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Chacón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Solamente vamos a formular algunas observaciones muy concretas. Nosotros en la exposición anterior habíamos rescatado la importancia de que existan jueces locales, cercanos sobre todo en las provincias y en los lugares apartados de nuestra patria. Veo que en el artículo uno de la naturaleza se ha insertado que “la ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales inferiores”, lo cual nos parece correcto, pero se agrega un apéndice que dice que “tendrán carácter temporal”. Nosotros creemos que esto debe suprimirse porque esto de la temporalidad o de la permanencia de los jueces a nivel local, debe ser definido por ley según las competencias que se les asigne. Porque si los conflictos, las contiendas de carácter electoral, son permanentes, mal podría ser que los jueces sean temporales. En consecuencia, creo que esto debería ser suprimido del texto constitucional y dejar para que la ley regule las competencias y la duración de los jueces y tribunales a nivel local o como se dice aquí de carácter inferior. Nos llama igualmente la atención que en el segundo artículo atinente al Consejo Nacional Electoral, en el último inciso, se haya establecido que para ser miembro del Consejo Nacional Electoral, solamente se requiere tener nacionalidad ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos, esta expresión igualmente puede generar algunos equívocos, porque de lo que ya se ha visto en los proyectos tanto en la Mesa Uno, como en la Mesa Dos, se está pretendiendo conferir el derecho al voto, el derecho al sufragio a los adolescentes entre dieciséis y dieciocho años y este es un derecho político. Por tanto, habrá que clarificar si es que los adolescentes de dieciséis a dieciocho años que de suyo gozan de este derecho político, pueden o no pueden ser miembros



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

del Consejo Nacional Electoral, con lo cual se estaría transformando de modo excesivo el requisito que siempre ha existido, que para ostentar cargos públicos por lo menos se tenga dieciocho años de edad, por lo cual creo que el mínimo de edad debería constar como estuvo en el proyecto anterior y no dejar una expresión tan equívoca como esto de estar en goce de los derechos políticos. Igualmente, creo que en el artículo atinente a las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, se debe clarificar esta expresión que dice: que los fallos y resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral constituirán jurisprudencia electoral y además dice que serán de última instancia. ¿Por qué digo que se debe clarificar? Porque hoy en día los fallos de última instancia que son de las Cortes Superiores, de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de los Tribunales Fiscales, son susceptibles de recurso de casación. Si dejamos así, como está aquí, son de última instancia, se podría interpretar a futuro que por consecuencia cabe interposición de recurso de casación de las resoluciones que expide el Tribunal Contencioso Electoral. Espero que esta sugerencia sea tomada en cuenta y que la intención sea que las resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral no sean susceptibles de impugnación alguna, no sean susceptibles de recurso ulterior, se establezca de modo claro y concreto este asunto. Por último, quiero destacar el hecho de que con este proyecto no se está como se viene anunciando, despolitizando la función electoral, se está despartidizando, porque los partidos ya no van a tener injerencia, pero de político va seguir siendo político, ¿por qué razón? Porque al establecer que la Comisión Seleccionadora va a estar integrada por un representante de cada función del Estado estamos determinando que el Presidente de la República tendrá un representante; el Congreso Nacional o el Legislativo, tendrá también su representante en la Comisión Seleccionadora, que serán los que finalmente terminen nombrando consejeros y magistrados. Por tanto,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

creo que se sigue cayendo en la misma arena de la politización del organismo electoral y si realmente, se quiere despolitizar, creo que absolutamente todos los miembros de esta Comisión Seleccionadora deben ser representantes de la población, más no dejar que las Funciones del Estado metan mano nombrando indirectamente a los magistrados y consejeros, toda vez que van a ser los que integren la Comisión Seleccionadora. Esta una propuesta que nosotros la formulamos, que todos los miembros de la Comisión Seleccionadora sean representantes genuinos de la población y que obviamente esta Comisión se integre en base a un concurso de oposición y merecimientos y del sorteo, que me parece que es un método democrático que ha sido ensayado en las democracias más antiguas como Grecia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Me parece que es muy bueno y loable el deseo de despartidizar el Tribunal Electoral, veo casi imposible despolitizar el Tribunal Electoral, simplemente le recuerdo lo que decía Aristóteles: "que todo ser humano es un animal político", y, Benjamín Carrión, anotaba: "mientras más político, menos animal". Tiene la palabra la asambleísta Benavides. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES TERESA. Compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: Al iniciar, quiero referirme al trabajo que hemos realizado respecto a la Función Electoral en la Mesa Constituyente Dos. Empiezo diciendo que el poder del Estado es único e indivisible. Dentro de ese poder como bien sabemos, están las función Ejecutiva, Legislativa y Judicial, así como ahora se concibe, siempre de ese poder, a la Función Social y Ciudadana y a la Función Electoral. Hemos considerado que los principios que rigen a esta Función Electoral, no son otros que los de autonomía, independencia,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

igualdad, justicia, transparencia, equidad, paridad, de género, responsabilidad, celeridad y probidad. Para la elaboración del texto constitucional relativo a esta Función Electoral, hemos partido del clamor popular que reclama la despartidización del sistema electoral, ejercido por el órgano electoral existente, el actual Tribunal Supremo Electoral concebido en su conformación y rectoría como expresión de las siete fuerzas políticas más votadas, no para mutuamente vigilarse, qué va; no para mutuamente controlarse, peor aún, sino para favorecer los intereses de las mayorías partidistas coyunturales. Hemos partido de que en la importancia suma que esto tiene, la asignación de escaños no refleje los intereses de esa mayoría partidista a la que nos hemos referido, con jueces electorales parcializados, con juntas receptoras de voto ligada a esos intereses, con escrutinios que sufren o son interferidos en los centros de cómputo, porque no podíamos concebir eso, peor admitir que el Tribunal Supremo Electoral y los tribunales provinciales electorales, sirvan para favorecer los intereses de los partidos dominantes, el que consideramos que en la Constitución Política que estamos elaborando día a día, en la que vamos avanzando, vamos haciendo y construyendo el nuevo camino que quiere Ecuador, allí deben existir dos órganos claves del sistema: el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. El primero que se encargará de la parte administrativa del proceso; y, el segundo, de lo contencioso electoral. En última y definitiva instancia, y que conforme lo dice nuestro informe de mayoría, conocerá y resolverá sobre impugnaciones y recursos electorales a partir de las decisiones del Consejo Nacional Electoral, sin que por eso se afecte la unidad jurisdiccional, pues, me pregunto: ¿cómo sería una contienda electoral sometida a las y a los jueces de la Función Judicial, amen de la carga de politización a que se sometería a esta función? Ni siquiera creando en la ley un procedimiento sumario, sumarísimo, que creemos que la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Función Judicial podría cumplir con este cometido, tanto no se afecta la unidad jurisdiccional, que las infracciones penales que en el transcurso del proceso electoral se adviertan, pasaran como corresponde a conocimiento del Ministerio Público y en consecuencia de la Función Judicial. Por ello hemos considerado que la designación de los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, forzosamente implica que deben ser seleccionados mediante concurso de oposición y mérito, con postulación, impugnación y veto ciudadano. A estos organismos habrá de ir en sus respectivas calidades de consejeras o consejeros o de magistradas o magistrados, los postulantes que obtuvieren en orden de prelación las mejores puntuaciones en cada concurso, se acabó la designación de autoridades electorales a dedo o porque el político de turno lo dice. Pero esto no queda ahí, proponemos que tanto el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, sean sujetos de Contraloría Social, garantizándose así a las organizaciones políticas, a las candidatas y a los candidatos conforme se dice en el articulado, la facultad de control y veeduría a las acciones de los organismos electorales. De entre las observaciones presentadas por los y las asambleístas entre otras, hemos recogido aquellas que con justa razón propugnan y garantizan condiciones de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo que establece la Constitución y la ley. De manera general nos referimos a las funciones del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, a sus conformaciones, a sus designaciones, a que son sujetos de enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. Que la Función Legislativa es el organismo competente para enjuiciarlo, que están sujetos a la Contraloría Social, garantizándose a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor que estos organismos realizan. Nos



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

referimos a la importante Comisión Seleccionadora, de estos organismos que estará integrada por un representante de cada Función del Estado e igual número de representantes de la población, que serán escogidos en sorteo público dentro de los postulantes que cumplan con los requisitos. Se acabó de hacer todo dentro de un salón, ya no habrá eso y en disposición transitoria decimos que quienes integren los primeros consejos Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral, durante el tercer año de funciones, se realizará un sorteo que determine las personas que deberán ser reemplazadas conforme a la regla de renovación parcial. Cuánto nos felicitamos, señor Presidente, que se proponga como parte de las funciones del Consejo Nacional Electoral, la creación del Instituto de Investigaciones Electorales, cuyo nombre por sí solo lo dice todo. También, con aquello de que en estos dos organismos sus integrantes ejerzan sus funciones durante seis años, con una renovación parcial cada tres años, se permite que su labor no se cruce con el Ejecutivo de turno, en clara garantía de independencia e imparcialidad como también lo garantiza el hecho de someterse a un transparente concurso de oposición y méritos. Queremos que en el país se construya una fuerte institucionalidad alrededor de la Función Electoral, Función que no debe estar sujeta a los caprichos, vaivenes e intereses de las fuerzas partidistas, del espectro político que domine el momento. Queremos que se construya una férrea democracia, en donde el país este representado conforme a la expresión de la voluntad popular. Queremos un país en el que no tenga cabida la politiquería, queremos sí por el contrario un país en que la política se exprese en su más alto hacer, el bien común. Este el trabajo de manera general, generalísimo de nuestra Mesa, que como integrante de ella lo defendiendo, lo defendemos. Quiero terminar mi participación expresando el pensamiento de Rousseau que dice “a lado de cada derecho que se puede disfrutar, hay siempre un deber de cumplir”. Gracias, señor



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Roldós. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Sí, señor Presidente. Señores asambleístas: Antes que nada quisiera decir que: habiendo vivido varios años en México, que la experiencia mexicana de crear la Función Electoral, fue la forma de salir de setenta años de la dictadura de un partido único. Creo que en esa medida es una experiencia interesante, de estudiar, analizar y por lo tanto no repruebo que en esta Asamblea y la Mesa correspondiente lo haya querido emular. En segundo lugar, justamente y en función de esta visión de que es una Función Electoral quisiera recomendarle a la Mesa, a su presidente Virgilio Hernández, ya que está institucionaliza así, se debe considerar, que tanto el Consejo Nacional Electoral como el Tribunal de lo Contencioso Electoral, deben ser calificados de órganos de la Función Electoral, no de organismos. Esto es lo que es propio y adecuado, ahí suscribo un comentario que al respecto hace León Roldós, escuché con mucho gusto que el Presidente de la Mesa ha recogido el comentario justamente de las apelaciones; por tanto, no voy a insistir. Hay otro tema que es importante, que le quiero reconocer a la Mesa, que es la despartidización de la Función Electoral, creo que la despolitización es imposible. Pero creo que la despartidización es importante, sobre todo para alguien que por primera vez es candidata a diputada y no contando con un vocal en el Tribunal Electoral del Guayas, se me intentó impedir con bayoneta, la entrada al Tribunal Electoral. Después de esa experiencia, uno llega a la conclusión, de que si un candidato no puede entrar en un momento dado al conteo de sus propios resultados, realmente, hace falta despartidizar la Función Electoral. El otro tema que quería llamar a la



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

reflexión de este Pleno, y no solamente por el tema de la unidad jurisdiccional, sino también por la coherencia de todo el texto constitucional, es, justamente, la discusión que se tuvo ayer a partir de los artículos presentados por la Mesa Ocho sobre la unidad jurisdiccional. Creo que vamos a tener que pensar seriamente en ella, creo que tenemos que pensar que, cuando hablemos de la plurinacionalidad, también, habría que hablar de que va a pasar con la justicia indígena. Al principio dudé mucho del tema de este Tribunal Contencioso Electoral, hubiera compartido la idea de que sea parte de la Corte Suprema o que por último sea, como mencionaba el asambleísta Rohón, una sala adjunta, sobre todo por el tema de unidad jurisdiccional, pero la reflexión de la Mesa, en el sentido de que es una materia especial, un poco me ha llevado, me parece atractiva, y me lleva a pensar que es posible, pensable, sin lesionar este concepto básico, tener un Tribunal de lo Contencioso Electoral separado. En término de los tiempos y del tiempo que va a funcionar, de pronto, me parece tentadora la propuesta del asambleísta Rohón, que sea una sala adjunta, pero en cualquier caso no es una oposición a este tema. Creo que tenemos que seguir pensando en la unidad jurisdiccional, cosa que si reclamaria, enormemente, en el caso de la justicia militar y policial que tienen que ceñirse a las mismas normas y tienen que estar bajo la misma jurisdicción que estamos los civiles, iguales; no tienen porque tener fueros especiales la gente de la Fuerzas Públicas, eso si es un reclamo que haría en este término de la justicia. En síntesis, quisiera dar una felicitación a la Mesa Dos, por haber recogido lo que ha sido una demanda de toda la ciudadanía y en particular de los que hemos sufrido en un momento dado los embates de una justicia electoral, de un proceso electoral enormemente partidizado. Muchas gracias, señor Presidente.

---



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Columba, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLUMBA FRANKLIN. Bueno, quisiera saludar a todos mis compañeros asambleístas. Gracias, señor Presidente, por darme la palabra. De antemano quisiera felicitarle a mi compañera Pilar Núñez, quien ha trabajado en estos articulados que se están presentando por la Mesa, respectiva. Creo, como representante de las organizaciones sociales, sentirnos muy conformes, al saber que por fin se está acabando con aquella gente que tanto daño ha hecho a nuestro pueblo. Dictadura no es, es la voluntad de un pueblo, es la decisión de un pueblo que reclama hacer estos cambios. Felicito a esta Mesa y espero que todos los compañeros asambleístas podamos decir si, entregando un cambio total a nuestro país. Solamente eso, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Columba. Asambleísta Pavón, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero felicitar de manera pública al señor Presidente de la Mesa Dos, de la cual soy integrante, por haber sabido llevar y dirigir nuestra Mesa en el trajinar de estos días que hemos venido debatiendo varios puntos. Hay varias observaciones que se han hecho y debatido en los temas y artículos que ha tratado la Mesa, observaciones que en su mayoría han sido recogidas de las cuarenta y pico intervenciones de los compañeros que hicieron en el primer debate. Quisiera hablar sobre el Consejo Nacional Electoral, en lo concerniente a su conformación. Creo que no debería elegirse a cinco miembros para un periodo de seis años, deberían ser siete miembros los que integren



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

esta función. Un aporte más sobre el primer artículo. De las funciones del Consejo Nacional Electoral, no podríamos decir que la función del Consejo Nacional Electoral es la de organizar un proceso electoral, estar vigilante, estar constantemente viendo, así como manifestaba la compañera Roldós. Cuando se da el proceso electoral y no se ve el conteo voto a voto, lastimosamente se dan manipuleos en los resultados. Lo que se ha tratado de hacer en nuestra mesa electoral es, despartidizar completamente todo lo que es la Función Electoral, y lo que se manifestaba aquí, de que no se puede despolitizar, es verdad porque si hablamos del método de elección del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral, estamos hablando que serán delegados de las funciones del Estado: un representante de la Función Ejecutiva, un representante de la Función Legislativa y otros representantes más de la ciudadanía. Directa o indirectamente tienen que estar o serán vinculados con una u otra tendencia política, entonces, no podemos despolitizar directamente la función del Estado; pero si exigir, y en estos artículos dirigir a que ya no se manipule más, como se ha venido manipulando en algunos procesos electorales, podemos recordar cuando manifestaba el ex asambleísta, abogado Álvaro Noboa, que decía que en el año noventa y ocho se hizo un fraude electoral, y fue verídico ese fraude electoral, porque se ganó la Presidencia de la República. Queremos recordar que ya no se vuelvan a dar estos sucesos ni estos acontecimientos, por la democracia de nuestro país. Tenemos que hacer respetar esta democracia, que hoy todavía “podemos decir”, que queremos estar en un Estado de Democracia, en un Estado de Derecho. Los aportes de los compañeros manifestamos en el anterior debate, han servido de sustento para poder consolidar aún más este articulado en nuestra Mesa Constituyente. De igual forma, quiero felicitar a los compañeros del exterior quienes están en nuestra Mesa, porque hicieron aportes muy valiosos para la



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

consolidación de este articulado. No me queda más que decirle al Pleno, que pensemos, que no se hace una Constitución para dos años, para cinco años, sino que queremos hacer una Constitución para veinte, para treinta, ojalá para unos cien años. Como les dije en la mañana, pensemos y legislemos con estricto derecho, con estricta normatividad, porque de aquí saldrán y vendrán las nuevas leyes y varios de los compañeros que están presentes estarán en el nuevo Congreso Legislativo o Asamblea Popular, esperando que ahí si se pueda hacer una legislación correcta pero desde aquí comencemos. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Zambrano, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Con el debido respeto debo empezar reconociendo, que el informe de mayoría aprobado con once y doce votos, que es muy importante que se lo ponga en la pantalla de la Mesa Dos, está inspirado, fundamentalmente, en el deseo de cambios profundos por el que las ecuatorianas y ecuatorianos votaron para convocar a esta Asamblea Constituyente. Todos recordarán que fuimos testigos en los últimos años, de la peor crisis política que ha vivido el Ecuador; todas y todos nos dimos cuenta que el sistema institucional del país colapsó y que la credibilidad en los diferentes órganos del Estado llegó a su peor nivel; de ahí la importante misión que tiene esta Asamblea Constituyente, de cambiar la estructura caduca de un pésimo modelo económico, político e ideológico que tan pobres resultados ha dado a nuestra sociedad. No podemos caer en el juego malicioso de los grupos de poder y sobre todo de ciertos partidos políticos, que pretenden cuestionar ahora, la posibilidad de cambiar para bien y de



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 037**

reformar el sistema electoral, que como todos sabemos, funcionó al antojo de sus intereses. Acaso ya nos olvidamos como en gobiernos anteriores, desde el Ejecutivo o desde el Legislativo se repartían las vocalías del Tribunal Supremo Electoral, muchas veces en acuerdos oscuros, entre gallos y media noche, acuerdos dudosos y muchas veces con acciones por encima de la ley. Cuántas veces el pueblo ecuatoriano tuvo que protestar, porque no se asignaban los escaños a los partidos o movimientos que les correspondía el triunfo electoral; al contrario, todo quedaba entre amigos y cócteles. Cuántas consultas populares y referéndum de interés nacional, fueron rechazadas por dicho Tribunal Supremo Electoral, sin argumentación alguna, aduciendo ilegalidades, solo por el simple hecho de que iba contra los intereses políticos de grupos oligárquicos y, reducido este organismo electoral a la obediencia de esas órdenes. Basta con recordar, compañeros assembleístas, que nunca fue consultado el pueblo ecuatoriano en temas tan importantes y tan trascendentales como la instalación de la base militar del Comando Sur del Ejército norteamericano en Manta, quedando el pueblo marginado de manejar su propio destino. Claro, esto nos llevó a que este Tribunal Supremo Electoral, con todo esto que he manifestado, pierda su legitimidad y credibilidad frente al pueblo. Han tenido que pasar muchos años, creo más allá de treinta años, para que otra vez el pueblo pueda encaminarse hacia una verdadera democracia participativa dentro de una revolución pacífica y democrática, y de esto han sido testigos los diferentes grupos sociales, movimientos de toda índole, y periodistas que han visitado la Mesa de trabajo Dos, de la cual soy miembro; y, han podido todos esos movimientos sociales, todas esas organizaciones y todos esos periodistas, ver de cerca nuestro trabajo dentro de la Mesa, donde ha habido la discusión, el debate, el análisis con respeto a las minorías, es decir, con democracia. Pero lo más importante es que este trabajo nació paso a paso de las propuestas





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

ciudadanas y no de algo preestablecido como han querido hacer ver ciertas personas o ciertos sectores o ciertos medios de comunicación que se hacen eco a esas ideas desestabilizadoras. Aquí, se ha tratado de minimizar a la Función Electoral, diciendo que es una actividad que solamente tiene que hacer elecciones y contar los votos. No es una actividad sencilla, ahí se juega la democracia del pueblo ecuatoriano, no es una copia de constituciones de otros países, sino, que como ya lo dije, esto es, justamente, haber recogido lo que el pueblo ecuatoriano en la consulta y las elecciones últimas quiso y ha querido, justamente, realizar un cambio profundo en todas las instituciones que conforman el Estado ecuatoriano. No quiero destacar solamente el trabajo de la Mesa, sino la importancia del producto de este trabajo, porque se han recogido varias, se han recogido muchas observaciones que han venido de los diferentes sectores; todas ellas muy valiosas, de diferentes compañeros assembleístas, aunque no se hayan podido plasmar todas y otras por sus inconsistencias con el sentido del texto constitucional. Hemos tenido desde el inicio en la Mesa, un claro criterio acerca de que el articulado debe ser de carácter general concreto. Me complace que exista una igualdad compañero, Presidente, de los diferentes criterios para que esta Asamblea dé paso al nacimiento de una nueva función del Estado, porque es necesario que la Función Electoral goce de autonomía plena, se despolitice y en verdad sea un real vínculo del pueblo para interpretar su soberanía a través del sufragio. Tenemos planteado el objetivo de independizar y despartidizar a las Funciones del Estado, de evitar la intromisión de una función con otra; en esa ponencia de criterios, es muy importante que se haya establecido el Tribunal Contencioso Electoral, como un organismos de justicia que resuelva los conflictos de carácter electoral, sin hacerle dependiente de otra función como...



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, compañero Presidente. Hay que destacar, también, la importancia que en este articulado dentro de ese concepto de ciudadanía universal, el hecho de que la mesa consideró y decidió, que para ser integrante del Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral, serán quienes tengan la nacionalidad ecuatoriana, a fin de garantizar los derechos de los ecuatorianos por naturalización, en reciprocidad con los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. Gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Esteves, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. En el primer debate, hice el comentario de que, el cuerpo normativo que era materia de la lectura, respondía en realidad a las aspiraciones del pueblo. El pueblo quería que sea un organismo el que organice los procesos electorales y que sea otro el que se dedique a resolver los conflictos que se daban a posteriori de él, por eso es que aceptaba la existencia de este Consejo Nacional Electoral y luego del Tribunal Contencioso Electoral. Creo que nos estamos enfrascando en algo que si lo observamos de manera más clara, vamos a tener en consideración, que el problema no existe. Voy a tratar de explicarme. La primera preocupación que llegó a nuestra mente y a la mía también, es que con esto del Tribunal Contencioso Electoral, como que estábamos aceptando de una u otra manera al principio de unidad jurisdiccional y de aquí, de esta concepción, de este criterio se ha producido este estancamiento en que nos encontramos. Unos dicen que si, que si atenta, otros que no atenta. Quiero partir del comienzo. Cuando se habla de la unidad



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

jurisdiccional, la transitoria vigésima sexta de la Constitución, ustedes la tienen a la mano, de mil novecientos noventa y ocho, nos habla de la unidad jurisdiccional y nos dice lo siguiente, y quizá está la clave del problema en que estamos enfrascados. Todos los magistrados y jueces que dependan de la Función Ejecutiva, pasarán a la Función Judicial, y otros. Que dependan de la Función Ejecutiva. Si dependen de la Función Ejecutiva tienen que pasar a la Función Judicial, pero este Tribunal Contencioso Electoral, no pertenece a la Función Ejecutiva, porque estamos creando una nueva función. Me refería en mi primera intervención, si nosotros no estábamos atados con una camisa de fuerza por lo que dijo Montesquieu. Como Estado soberano podíamos crear tercera función, cuarta función, quinta función, sexta función, eso depende de la soberanía de Estado. Nosotros al tratar del Tribunal Contencioso Electoral, no estamos refiriéndonos a un tribunal que depende de la Función Ejecutiva, ahí si aplicaría la disposición de la unidad jurisdiccional y ahí estaría, entonces, el problema, la supuesta transgresión; pero si nos estamos refiriendo a una función cuarta del Estado, a la Función Electoral, las normas concernientes a la unidad jurisdiccional derivadas de su antecedente inmediato que la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, no afecta en nada, compañeros, a lo que hemos creado; consecuentemente, perdóneme, desde mi modesto ángulo de vista, estamos perdiendo el tiempo en este debate, deberíamos declararlo concluido y someter a votación lo que ha sido materia del articulado. Este Tribunal Contencioso Electoral pertenece a la Función Electoral, no pertenece a la Función Ejecutiva, por lo tanto, no tiene que someterse a este sistema de unidad jurisdiccional que tiene su antecedente en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. Jamás esta Función del Tribunal Contencioso Electoral es diferente, no es el tipo de juzgado, de juez, de tribunal que está día a día dictando sentencias. Aquí ni se emplea el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

término sentencia, compañeros, señor Presidente, Mesa Directiva. Aquí se habla de resoluciones a cierta clase de conflictos, tribunal de esta cuarta función del Estado, que no es la Ejecutiva, lógicamente, que dictará esas resoluciones en determinadas épocas, de ciertos años en que existan procesos electorales y que el resto del tiempo, seguramente, este Tribunal Contencioso Electoral no tendrá materia de trabajo. De ahí, en cuanto a los requisitos pediría, exigiría los mismos requisitos que para ser magistrado de la Corte Suprema; en la forma de elección, no soy partidario que exista un organismo que tenga que seleccionarlos, que se pueda eliminar la politización; eso lo llevamos los hombres internamente y es bien difícil hurgar en la conciencia, en el cerebro, en el pensamiento de la persona. Lo que si podemos eliminar, es la partidización de estos tribunales, y esto es lo que está cansado el pueblo. Entonces, si desde este ángulo modesto de vista, esta unidad jurisdiccional de la cual se ha hablado tanto, se refiere a que son los jueces que dependen del Ejecutivo, de la Función Ejecutiva, los que tienen que pasar a la Función Judicial, siendo esta una nueva función del Estado, la cuarta, la Función Electoral, está exenta de esta disposición y tiene vía libre este articulado para que pueda ser sometido a votación y si tiene los votos correspondientes, que quede nuevamente como una Constitución de avanzada, como una Constitución revolucionaria, con conceptos nuevos y con argumentos suficientes para los que estamos aquí como asambleístas; defendamos jurídicamente lo que se ha transcrito en esos artículos. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor Esteves. Vamos a concluir el debate con la asambleísta Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

También quiero coincidir con varios de los compañeros y las compañeras asambleístas, que han rescatado lo más importante del texto constitucional; y, es que creo que la propuesta que hoy nos presenta la Mesa Dos, recoge varias de las inquietudes que fueron repetidas por los ciudadanos y las ciudadanas durante la campaña y algunas de ellas incluso fueron parte importante de la motivación para que esta Asamblea Constituyente se instale. Precisamente la que tiene que ver con esta Función Electoral, que no es una Función cualquiera, porque la democracia solo se hace posible si es que hay un órgano, un organismo que sea fiel al transformar los votos en la representación de las personas, y además este no es un organismo que funciona solamente en tiempo de elecciones. Este es un organismo que tiene y debería, si es que se mejora el régimen democrático del país, que tiene y debería tener trabajo todos los días del año, porque los partidos políticos y los movimientos políticos no pueden nacer y extinguirse con dedicación para las elecciones. Los partidos y los movimientos son los actores de la democracia y necesitan un funcionamiento y una responsabilidad permanente y también un control permanente de su democracia interna. Y, felicito que la propuesta haya incluido esta tarea para la Función Electoral. Es muy importante que los partidos políticos salgan del Tribunal. En este, como en otros temas, es nuestra tarea, encargarnos de aquellos que son juzgados no sean los juzgadores; ese es uno de los grandes problemas de la Constitución del noventa y ocho y, en este primer momento, lo resolvemos a través del diseño que nos presenta la Mesa Dos. Es importante también que se separe la tarea contenciosa de la tarea de organización de elecciones, y este también era un pedido de la ciudadanía. Una cosa que también se ha discutido en esta tarde, los cargos importantes de quienes serán parte de esta función, se eligen de manera pública a través de un concurso y es posible no solamente postular y postularse, sino también, impugnar a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

aquellos candidatos y candidatas que pretendan ser parte de esta función, y por eso coincido con la propuesta de la Mesa Dos, de que sean mínimos los requisitos, y eso no significa que las personas que lleguen a la función electoral no van a ser las más adecuadas. Significa que confiamos en los procedimientos ciudadanos, confiamos en que los ciudadanos y las ciudadanas van a postular a los mejores hombres y mujeres para ocupar esos cargos. Confiamos en que la oportunidad de impugnar públicamente va también a ayudarnos en la selección sin la necesidad de poner requisitos que también reflejen nuestras preconcepciones sobre lo bueno y lo malo y quienes son los correctos para estar ahí. Es importante que se equilibre la posibilidad del juicio político con la prohibición de nombrar miembros para la Función Electoral y creo que eso resuelve la inquietud de alguno de los asambleístas aquí presentes. Finalmente, se ha discutido mucho sobre la unidad jurisdiccional, y por supuesto que este es un principio constitucional, es el principio que organiza la Función Judicial y tiene que mantenerse. Me sumo a lo que aquí ha explicado el doctor Esteves, sobre la prohibición de que el Ejecutivo a través de sus órganos administre justicia. Pero quisiera añadir algunas otras reflexiones. Flexibilizar o relativizar este concepto no es nada nuevo. El Servicio de Rentas Internas es un juzgado de coactivas. Los municipios, también, realizan funciones como juzgados de coactivas. No es nada nuevo en relación a la Constitución del noventa y ocho porque el Tribunal Constitucional no hace parte de la Función Judicial. Lo que hoy estamos proponiendo, y no es una propuesta solamente de Acuerdo País, sino de muchas otras organizaciones políticas. Una corte constitucional no rompe el principio de unidad jurisdiccional, solamente nos invita a relativizarlo, pero con órganos cuyas funciones de administración de justicia son constitucionales, así que no creo que deberíamos mirar ningún problema en la Función Electoral, también en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

sus tareas de resolver los temas contenciosos electorales. En algunos casos, también otros casos de excepción a este principio están reconocidos en la Constitución del noventa y ocho. Por ejemplo, el reconocimiento del derecho de los pueblos ancestrales a administrar justicia según su derecho consuetudinario, un derecho que está reconocido en la Constitución del noventa y ocho, que es parte del Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, y que deberá ser parte del nuevo texto constitucional y que también es una de esas excepciones que no le dañan a la justicia, la perfeccionan, de eso se trata. Otro colega Asambleísta ha hecho alusión a que el tema de la Función Electoral es similar al del funcionamiento de este órgano en México. Si, señor Presidente, y no es ninguna casualidad, México no tiene una buena experiencia en el tema electoral ni en el respeto a sus procesos electorales. Es por eso que el diseño de esta Función, precisamente pretende precautelar y creo que garantiza al máximo, en lo que es posible, a través de un texto constitucional, la independencia de esta Función. Señor Presidente, para terminar, creo que este es un texto muy bien logrado, que cumple con las demandas ciudadanas permanentes, que debemos celebrar la inclusión de temas como el favorecer la llegada de mujeres a la Función Electoral, y esperamos que ésta, más otras disposiciones de la nueva Constitución nos ayuden a cumplir el objetivo de democratizar la democracia. Por esos motivos, estoy de acuerdo con el texto presentado por la Mesa Dos y lo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Hemos cerrado el debate, no creo que tengamos el tiempo para pasar a la votación porque habría que hacer algunos ajustes y habría que tener una pausa de una hora y, a las seis en punto, sale el vuelo logístico a Guayaquil y Cuenca. Siento, compañeros y compañeras, que no hagamos la votación el día



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 037

de hoy, será en la próxima sesión como primer punto del Orden del Día. Cerrado el debate y clausurada la sesión. Les deseo un feliz fin de semana. Muchas gracias.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las diecisiete horas y cinco minutos.-----

~~ALBERTO ACOSTA ESPINOZA~~  
Presidente de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA ORTIZ  
Secretario de la Asamblea Constituyente

WJJ.